

# **Audiencia pública de rendición de cuentas del sector social 2022**

## **Respuestas a las preguntas ciudadanas que son competencia de la Secretaría Distrital de Integración Social**

Si quieres conocer la respuesta a tu pregunta, digita CTRL+F, escribe tu nombre y

¡listo!

## Tabla de contenido

Tema: Atención a niñas y niños.....	3
Tema: Atención para los y las jóvenes .....	10
Tema: Atención a personas mayores .....	22
Tema: Atención para personas con discapacidad y sus cuidadores.....	76
Tema: Atención para las personas en habitabilidad en/de calle .....	86
Tema: Atención a migrantes.....	99
Tema: ¿Sabemos a cuántos ciudadanos colombianos y extranjeros atendemos? .....	112
Tema: Nutrición, comedores y bonos canjeables por alimentos .....	113
Tema: Solicitud de apoyos económicos .....	124
Tema: Formación .....	128
Tema: Centros Proteger.....	142
Tema: Comisarías de Familia.....	143
Tema: Ingreso Mínimo Garantizado .....	146
Tema: Funcionamiento institucional .....	162
Tema: Infraestructura .....	163
Tema: Presupuesto.....	165
Tema: Optimización de trámites.....	167
Tema: Quiero que se hable sobre.....	168
Tema: ¿En qué espacios presentamos nuestros resultados? .....	173
Tema: ¿Cruzamos bases de datos con otras entidades para focalizar los recursos?.....	176

**Tema: Atención a niñas y niños**

**Nombre de la persona que pregunta:** Lizney Gordo Lara

**Pregunta: “Cómo gestionar trabajo con niñez? Apoyo de alcaldías locales y SDIS?”.  
(Sic.)**

**Respuesta.**

Conforme lo dispuesto en la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”, la Subdirección para la Infancia tiene servicios, modalidades y estrategias que buscan garantizar la atención a niños, niñas y adolescentes. Es por ello que, a través del Servicio Centro Amar se brindan respuestas efectivas y oportunas para mitigar el impacto de la situación y riesgo de trabajo infantil ampliado en niñas, niños y adolescentes, que habitan en la ciudad de Bogotá, involucrando en los procesos de acompañamiento y orientación a sus familias en pro de dar respuestas integrales para el ejercicio pleno de sus derechos, la promoción, prevención, protección y restablecimiento de los mismos. Este servicio adicionalmente contiene: Modalidad Centro Amar Nocturno y la Estrategia móvil para la prevención y erradicación del trabajo ampliado.

Es de señalar que el Servicio se encuentra ubicado en Mártires, Candelaria, San Cristóbal, Usme, Suba, Usaquén, Chapinero, Corabastos, Ciudad Bolívar, Bosa y Engativá.

Y, con relación al apoyo a las alcaldías locales, es de indicar que esta Entidad a través de la Subdirección para la Gestión Integral Local, se encarga de apoyar de forma integral la gestión de la inversión de las alcaldías locales, a través de asistencia y acompañamiento técnico en lo relacionado con la Planeación, Formulación, Contratación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de planes de desarrollo, políticas, programas y proyectos en las localidades.

Dicha dependencia es articuladora entre los sectores y las localidades para el desarrollo e implementación de las políticas públicas que impactan el territorio, los proyectos de inversión local y, con ello, la territorialización de la inversión pública.

Para mayor información ingrese a:  
<https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/organizacion/organigrama-sdg/direccion-la-gestion-del-desarrollo-local>

Aprobó: Cristina Venegas Fajardo – Subdirectora para la Infancia  
Revisó: Zenaida Cadena Llanos – Subdirección para la Infancia  
Margarita Cuellar – Subdirección para la Infancia  
Cristian Clavijo – Subdirección para la Infancia  
Elaboró: Catherine Moreno – Subdirección para la Infancia.

**Nombre de la persona que pregunta:** María Mulata

**Pregunta:** *“Por qué no han ingresado niños y niñas nuevos a los jardines infantiles?”.* (Sic.)

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social viene realizando la asignación de cupos “matricula” conforme el “Procedimiento Asignación de Jardines Infantiles Diurnos, Nocturnos, Casas De Pensamiento Intercultural Y Espacios Rurales” teniendo en cuenta los criterios de priorización definidos en las fichas técnicas asociadas a la Resolución SDIS 218 de 2023.

En ese sentido, la asignación de cupos se ha realizado de manera progresiva, iniciando la atención con la recurrencia<sup>1</sup>, y priorizando la asignación de cupo para participantes nuevos, con el fin de completar la cobertura prevista para el 2023 que asciende a 49.188 cupos entre todas las modalidades de atención de jardines infantiles, población que aporta al cumplimiento de la Meta 2 del Proyecto de Inversión 7744, la cual es: “Atender a 71000 niñas y niños con enfoque diferencial y de género, en servicios dirigidos a la primera infancia pertinentes y de calidad en el marco de la atención integral, a través de una oferta flexible que tenga en cuenta las dinámicas socioeconómicas de las familias y cuidadores/as, que permita potenciar su desarrollo, así como prevenir situaciones de riesgo para la garantía de derechos” .

Ahora bien, la asignación de cupos se ha realizado de manera permanente de acuerdo con la demanda. Por lo anterior, cualquier persona que cumpla con los criterios de ingreso (población objetivo) definidos en la Resolución mencionada y que adelante el proceso de solicitud, debe ser identificada y registrada en el sistema de información de la Secretaría Distrital de Integración Social en el estado inscrito para posterior cumplimiento de criterios se genere el ingreso.

Aprobó: Cristina Venegas Fajardo - Subdirectora para la Infancia

Revisó: Cristian Clavijo – Subdirección para la Infancia

Zenaida Cadena – Subdirección para la Infancia

Margarita Cuellar – Subdirección para la Infancia

Elaboró: Carolina Mayorga – Subdirección para la Infancia

**Nombre de la persona que pregunta:** Silvia Elena Criollo Polanco

**Pregunta:** *“¿Se sabe que aún faltan profesionales para las diferentes unidades operativas, qué respuesta podemos brindar a las familias que requieren del servicio de manera prioritaria? ¿Cuándo hay los espacios y los niños y niñas a espera de recibir este servicio?”.* (Sic.)

---

<sup>1</sup> Niñas y niños que, al finalizar el año en curso, de acuerdo con su edad, permanecen en esta Secretaría realizando cambio de nivel de atención.

**Respuesta.**

Es importante mencionar que además de los contratos de prestación de servicios, existen profesionales y técnicos de planta de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS y personal de planta de la Secretaría de Educación del Distrito - SED vinculada en el marco del Convenio Interadministrativo con SDIS, quienes soportan la atención de manera continua en los jardines de operación directa; así mismo, la Entidad cuenta con convenios de asociación para la operación de Jardines cofinanciados y jardines sociales con una oferta de 15.665 cupos, de los cuales se encuentran disponibles de 2.113 para la ciudadanía y que en el marco de los convenios cumplen con todos los requerimientos para garantizar la atención a las niñas y niños.

Ahora bien, el talento humano vinculado por prestación de servicios a las unidades operativas de operación directa, se asigna de acuerdo con la cantidad de niñas y niños que tengan cupo asignado y estén asistiendo en cada unidad operativa. De acuerdo con lo anterior, la asignación del talento humano es dinámica en tanto se regulariza la asignación de cupos y la asistencia de las niñas y los niños.

En tal sentido, el talento humano disponible ha sido suficiente para garantizar la asignación de cupos conforme el “Procedimiento Asignación de Jardines Infantiles Diurnos, Nocturnos, Casas de Pensamiento Intercultural y Espacios Rurales” teniendo en cuenta los criterios de priorización definidos en las fichas técnicas asociadas a la Resolución SDIS 218 de 2023 permitiendo atender a la población que se encuentra asistiendo a cada unidad operativa.

Aprobó: Cristina Venegas Fajardo - Subdirectora para la Infancia

Revisó: Cristian Clavijo – Subdirección para la Infancia

Zenaida Cadena – Subdirección para la Infancia

Margarita Cuellar – Subdirección para la Infancia

Elaboró: Carolina Mayorga – Subdirección para la Infancia

**Nombre de la persona que pregunta:** Carmenza Mena

**Pregunta: “Cual es el proceso de Inclusión de los migrantes desde la primera infancia a los programas de Slis local”. (Sic.)**

**Respuesta.**

La educación inicial como derecho impostergable de la primera infancia, se constituye en un estructurante de la atención integral cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven. Es así que, los escenarios de educación inicial en el marco de la atención integral donde por excelencia se generan condiciones dirigidas a promover y generar el desarrollo integral de los niños y niñas, con una clara participación de las familias, se materializa a través de dos modalidades: Familiar e Institucional.

En este contexto es importante mencionar que, para la atención de niñas y niños migrantes de primera infancia en la localidad de Puente Aranda, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con el Servicios Creciendo Juntos para implementar la modalidad familiar de la Educación inicial, y con el Servicio Jardines Infantiles (de atención diurna) y la modalidad jardines infantiles nocturnos como modalidades institucionales de la misma.

Es decir, los servicios que ofrece la Entidad aplican a todos, siempre y cuando cumplan con los criterios de ingreso establecidos en la Resolución SDIS 218 de 2023 *“Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”*.

Ahora bien, la prestación del servicio en los jardines infantiles de la localidad Puente Aranda, va dirigido a niños y niñas menores de 3 años 11 meses en los niveles maternal, caminadores, párvulos y pre-jardín con una cobertura total de 1.071 cupos. En los cuales se brinda atención presencial en las unidades operativas en jornada diurna de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m donde se fortalecen los procesos de desarrollo infantil, garantizando apoyo alimentario con calidad, valoración nutricional y psicosocial; y en la jornada nocturna se presta atención de lunes a viernes de 5:00 pm a 10:00 pm a niñas y niños menores de 6 años con madres, padres o cuidadores que estudian o trabajan de noche, presentan algún riesgo o condición de vulnerabilidad, o requieren de un horario adicional.

Aprobó: Cristina Venegas Fajardo - Subdirectora para la Infancia

Revisó: Cristian Clavijo – Subdirección para la Infancia

Zenaida Cadena – Subdirección para la Infancia

Margarita Cuellar – Subdirección para la Infancia

Elaboró: Carolina Mayorga – Subdirección para la Infancia

**Nombre de la persona que pregunta:** Lidia Marcela León Durán

***Pregunta: “Por qué se realizó el convenio con cafam para la atención de los participantes del servicio creciendo juntos”. (Sic.)***

***Respuesta.***

La Secretaría Distrital de Integración Social, suscribió el Convenio de Asociación 1920-2023 con la Caja de Compensación Familiar Cafam para la operación del servicio Creciendo Juntos en Bogotá, en consideración a los efectivos resultados que obtuvo el convenio suscrito con el Asociado en la vigencia 2021, así como, la experiencia en la ejecución de modalidad familiar y la selección del Servicio Creciendo Juntos como programa para financiación por parte de la Caja de Compensación en el marco del Decreto 1786-2021, lo cual permite continuar aunando recursos técnicos, físicos y económicos para la atención de hasta 20.000 participantes en Bogotá D.C. para la vigencia 2023.

La ampliación de la anterior información se encuentra contenida en el Estudio Previo realizado para la suscripción del referido Convenio disponible para su consulta en el

siguiente

link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3927932&isFromPublicArea=True&isModal=False> de la plataforma SECOP II.

Aprobó: Cristina Venegas Fajardo - Subdirectora para la Infancia

Revisó: Cristian Clavijo – Subdirección para la Infancia

Zenaida Cadena – Subdirección para la Infancia

Margarita Cuellar – Subdirección para la Infancia

Elaboró: Carolina Mayorga – Subdirección para la Infancia

**Nombre de la persona que pregunta:** Martha Luz Nelly Granados Arias

**Pregunta:** *“Muy buenos días, agradezco la oportunidad para participar en el espacio de rendición de cuentas. Mi pregunta Por qué si muestra infancia debe estar en el centro de todas las discusiones y decisiones políticas, existe una gran brecha entre los discursos y las realidades que se viven en el territorio? Específicamente; ¿si en los jardines infantiles las familias requieren que las niñas y niños de primera infancia sean atendidos para que las madres puedan salir a trabajar y así mejorar su calidad de vida, por qué tanta demora en la contratación de las maestras que ejercen su labor pedagógica? ¿Será que nos falta aún entender que las niñas y niños no son nuestro futuro, sino nuestro máspreciado presente? Será que también nos falta avanzar en el conocimiento que si en una sociedad las niñas y niños tienen la posibilidad de acceder a la contribución de la garantía de sus derechos fundamentales, empezamos a construir una expectativa de una mejor sociedad? Gracias reiteradas”. (Sic.)*

**Respuesta.**

Para la vigencia 2023, la Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de la planeación financiera estableció un cronograma de contratación del talento humano con base en la disponibilidad del uso de los recursos, con el propósito de propender por contar con contratos que permitan evitar la interrupción de la contratación de la vigencia y por ende dar continuidad en la prestación del servicio de educación inicial. Para lograrlo se realizaron gestiones que permitieron la suscripción del Convenio con el ICBF en el mes de febrero de 2023 con el fin de disponer de los recursos de la fuente de financiación transferencias de la nación, previa aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital.

En este marco, el proceso de contratación de talento humano se adelantó conforme la disponibilidad de recursos de la vigencia fiscal, es por ello que, desde el 2022 se organizó una estrategia institucional para priorizar la contratación de las y los profesionales requeridos para garantizar la atención de las niñas y niños de recurrencia<sup>2</sup>. Es así que, como primera medida, se organizó la gestión de modo que con los contratos vigentes que tuvieron suspensión en el mes de diciembre por receso de actividades, se lograra atender a la población recurrente y dar inicio a los procesos de asignación de cupo, entre tanto, se finalizaba la suscripción de los convenios de asociación, y se lograba la autorización del

---

<sup>2</sup> Recurrencia: situación que se presenta cuando las niñas y los niños a los que se les asignó un servicio social en la vigencia anterior cumplen criterios para continuar participando en dicho servicio en la vigencia actual o siguiente realizando cambio de nivel de atención.

uso de los recursos para iniciar de manera gradual la contratación del personal requerido a fin de atender la demanda (niñas y niños que se encuentra en estado inscrito en el sistema de información de la Secretaría Distrital de Integración Social, es decir, potenciales participantes) de acuerdo con la disponibilidad de cupos para cada nivel de atención, para lo cual, se solicitaron documentos precontractuales con un mes de antelación, de tal manera que las revisiones y ajustes fueran realizados en los términos establecidos.

En este contexto es importante mencionar que además de los contratos de prestación de servicios, existen profesionales y técnicos de planta de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS y personal de planta de la Secretaría de Educación del Distrito - SED vinculada en el marco del Convenio Interadministrativo con SDIS, quienes soportan la atención de manera continua. Ahora bien, a la fecha (mayo 19 de 2023) el 99% de las personas vinculadas por prestación de servicios corresponden a contratos suscritos en el 2023, con plazos superiores a los siete (7) meses para garantizar continuidad de la atención en los diferentes servicios.

Aprobó: Cristina Venegas Fajardo - Subdirectora para la Infancia  
Revisó: Cristian Clavijo – Subdirección para la Infancia  
Zenaida Cadena – Subdirección para la Infancia  
Margarita Cuellar – Subdirección para la Infancia  
Elaboró: Carolina Mayorga – Subdirección para la Infancia

**Nombre de la persona que pregunta:** Nydia Salgado Martínez

**Pregunta:** *“Por qué SDIS no tiene predios propios para la atención de NNA de 6 años a 17 años y que pueda acoger más Centros Amar”. (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con seis (6) predios propios para operación del Servicio Centro Amar y su modalidad nocturna, en la que se atiende a niñas, niños y adolescentes en situación o riesgo de Trabajo Infantil Ampliado, estos son: Centro Amar Chapinero, Centro Amar Mártires I, Centro Amar Mártires II, Centro Amar Corabastos, Centro Amar Candelaria y Centro Amar de Bosa, cumpliendo a la fecha con la demanda del servicio en las zonas donde se focaliza mayor riesgo de trabajo infantil.

Aprobó: Cristina Venegas Fajardo - Subdirectora para la Infancia  
Revisó: Cristian Clavijo – Subdirección para la Infancia  
Zenaida Cadena – Subdirección para la Infancia  
Margarita Cuellar – Subdirección para la Infancia  
Elaboró: Catherine Moreno – Subdirección para la Infancia



**Nombre de la persona que pregunta:** Diana Maritza Rodríguez Medina

**Pregunta:** *“Será que este año se podrá ampliar la cobertura de Centro Amar el Nogal Bosa, debido a que se cuenta con la infraestructura?”. (Sic.)*

**Respuesta.**

La ampliación de la cobertura de un servicio depende del análisis de varios factores entre ellos, la infraestructura, la demanda del servicio y los costos de operación que implican atender un número mayor de participantes del que se tiene actualmente, entre otros.

Actualmente, el Centro Amar de Bosa cuenta con una cobertura de 95 participantes, de los cuales 70 son diurnos, 10 son nocturnos y 15 para atención de domingos y festivos. Por tanto, a la fecha se cumple con la cobertura en el espacio donde se brinda atención a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en riesgo o situación de trabajo infantil en la localidad.

Aprobó: Cristina Venegas Fajardo - Subdirectora para la Infancia  
Revisó: Cristian Clavijo – Subdirección para la Infancia  
Zenaida Cadena – Subdirección para la Infancia  
Margarita Cuellar – Subdirección para la Infancia  
Elaboró: Catherine Moreno – Subdirección para la Infancia

**Nombre de la persona que pregunta:** Blanca Helena Herrera Cuadros

**Pregunta:** *“Soy auxiliar de enfermería y aunque tengo buenos insumos, carezco de los básicos como micropore, curas y gasas que se utilizan frecuentemente y he tenido que comprar. Cuando será viable recibir esta dotación. Gracias”. (Sic.)*

**Respuesta.**

Una vez elevada la consulta a la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano manifiestan que la dotación de botiquines 2023 en las unidades operativas, se encuentra en proceso de estructuración y se estima que la distribución de dichos elementos iniciará a principios del mes agosto de 2023.

En estos términos la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud de manera completa, oportuna y suficiente, manifestando plena disposición de entregar información adicional en caso de requerirse.

Aprobó: Cristina Venegas Fajardo - Subdirectora para la Infancia  
Revisó: Cristian Clavijo – Subdirección para la Infancia  
Zenaida Cadena – Subdirección para la Infancia  
Margarita Cuellar – Subdirección para la Infancia  
Elaboró: Sonia Peña – Subdirección para la Infancia

**Nombre de la persona que pregunta:** Alejandra Poveda Crespo

**Pregunta:** *“Cual es la cobertura en servicios dirigidos a la infancia?”. (Sic.)*

**Respuesta.**

Esta Secretaría, a través de la Subdirección para la Infancia, cuenta con el Proyecto de Inversión 7744 “Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá”, por medio de este Proyecto, cuenta con seis (6) servicios, seis (6) modalidades y una (1) estrategia para la atención de niñas, niños y adolescentes.

Para la atención a la primera infancia en el marco de la educación inicial, se cuenta con una oferta de 49.187 cupos en los entornos institucionales y 20.540 en el entorno familiar. Ahora bien, para la prevención y erradicación del trabajo infantil ampliado dispone con 1.170 cupos en los Centros Amar; y una oferta de 70 cupos en el Centro Abrazar para la atención transitoria de niñas, niños y adolescentes provenientes de flujos migratorios mixtos.

Adicionalmente cuenta con servicios y estrategias que realizan la atención por demanda, como es el caso de: El arte de cuidar-te, Atrapasueños y la Estrategia Móvil para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil Ampliado.

Aprobó: Cristina Venegas Fajardo - Subdirectora para la Infancia

Revisó: Cristian Clavijo – Subdirección para la Infancia

Zenaida Cadena – Subdirección para la Infancia

Margarita Cuellar – Subdirección para la Infancia

Elaboró: Carolina Mayorga – Subdirección para la Infancia

**Tema: Atención para los y las jóvenes**

**Nombre de la persona que pregunta:** José Alexander Beltrán

**Pregunta:** *“Teniendo en cuenta los principios de recorte presupuestal y austeridad del gasto público que se están implementando en qué forma se dará respuesta y soluciones a los requerimientos y solicitudes que tengan relación con la infraestructura física locativa y los servicios para la población joven de la ciudad de Bogotá D.C.”. (Sic.)*

**Respuesta.**

La Subdirección para la Juventud cuenta con varias estrategias que buscan ampliar las oportunidades de inclusión social, con especial atención en los y las jóvenes que se encuentran en riesgo social, vulnerabilidad y pobreza manifiesta, ampliando la cobertura de los servicios sociales dirigidos a la población joven, generando oportunidades de inclusión en las dinámicas sociales, económicas y educativas de la ciudad y promoviendo espacios de convivencia, participación y reconocimiento de los derechos e identidades juveniles.

Es por esto que actualmente la Subdirección para la Juventud cuenta con el servicio “Casas de Juventud”, el cual busca brindar acceso a los jóvenes a oportunidades, generando acciones de inclusión promoviendo el acceso a beneficios, ofertas y servicios.

Las casas de juventud son espacios cuidadores y garantes de derechos, con estrategias de atención descentralizadas y estandarizadas, capaces de llegar a los y las jóvenes en situación de pobreza y vulnerabilidad con un modelo de atención basado en el cuidado, la prevención, la promoción, la protección y la garantía de derechos.

En estas Casas de Juventud participan personas entre catorce (14) y veintiocho (28) años y organizaciones cuya finalidad contribuya a la garantía de los derechos juveniles en Bogotá D.C.

El servicio Casas de Juventud se desarrolla a través de las unidades operativas Casas de la Juventud, los Equipos Territoriales de Gestores y el Equipo de la Estrategia Móvil de la Subdirección para la Juventud, y cuenta con los siguientes ejes de atención:

1. Prevención integral.
2. Manejo adecuado de tiempo libre
3. Asesoría jurídica y participación
4. Formación para el proyecto de vida
5. Estrategia móvil

A la fecha, Bogotá D.C. cuenta con quince (15) casas de juventud distribuidas en las distintas localidades de la ciudad, a continuación se relaciona el listado:

**Tabla. Listado de casas de la juventud. Secretaría Distrital de Integración Social. Mayo 2023**

<b>Nombre Unidad Operativa</b>	<b>Dirección</b>	<b>Localidad</b>
Casa de la Juventud Antonio Nariño	Cra 20 # 19-26 sur	Antonio Nariño
Casa de la Juventud Nasqua	Cra 55 # 70 a 33	Barrios Unidos – Teusaquillo
Casa de la Juventud José Saramago	Cra 81 b # 73 c – 22 sur	Bosa
Casa de la Juventud Nacho Sánchez	Cra 3 este # 9-58	Candelaria-Santafé
Casa de la Juventud Chapinero	Calle 65a #1-60	Chapinero
Casa de la Juventud Ayelén	Calle 65 a sur # 17c -30	Ciudad Bolívar
Casa de la Juventud El Paraíso	Kra 27 L71 H 46 Sur	Ciudad Bolívar
Casa de la Juventud Aldea de Pensadores	Calle 70 # 88 a -07	Engativá
Casa de la Juventud Huitaca	Calle 22 j #112 - 36	Fontibón
Casa de la Juventud Iwoka	Carrera 78n bis # 39-27 sur	Kennedy
Casa de la Juventud Cacma	Calle 24 # 27 a 31	Los Mártires
Casa de la Juventud Damawha	Cra 1 este # 10 -48 Sur	San Cristóbal
Casa de la Juventud Diego Felipe Becerra	Cra 125 # 132 C - 82	Suba
Casa de la Juventud Usme	Calle 91 Sur # 3C -34 Este	Usme- Sumapaz
Casa de la Juventud Rafael Uribe	Calle 48 P Bis C Sur # 4-30	Rafael Uribe

Fuente: Subdirección para la juventud.

Así mismo, dentro de las ofertas del servicio social de Prevención de la Maternidad y Paternidad Temprana en Bogotá de la Subdirección para la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social, se encuentran la realización de:

- Talleres de formación, sensibilización e información en derechos sexuales y derechos reproductivos para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias; así como también con agentes de cambio social, contratistas y servidores públicos.
- Ferias de sexualidad para la promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos en instituciones educativas como colegios, institutos de formación técnica y universidades de la ciudad.
- Movilización de las rutas de atención distrital actualizadas y relacionadas con la garantía y promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Acompañamiento técnico a organizaciones juveniles interesadas en la promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos en sus territorios y comunidades.
- Sesiones de consejería grupal a través de las Salas de escucha activa Siente Tu Sexualidad, que permitan informar y orientar la toma de decisiones conscientes asociadas al ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Sesiones de consejería individual a través de las Salas de escucha activa Siente Tu Sexualidad, que permitan informar y orientar la toma de decisiones conscientes asociadas al ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Direccionamiento de las personas participantes de las salas de escucha activa siente tu sexualidad, a los servicios distritales que se requieran para el ejercicio de derechos sexuales y derechos reproductivos.

La socialización y desarrollo de algunas de estas actividades se llevan a cabo en las Casas de Juventud en las distintas localidades.

Por otra parte, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con tres (3) unidades de atención para la prestación del servicio “Forjar Restaurativo”, las cuales se encuentran ubicadas en las localidades de Ciudad Bolívar, Suba y Rafael Uribe Uribe, tal como se relaciona a continuación:

**Tabla. Listado de Centros Forjar. Secretaría Distrital de Integración Social. Mayo 2023**

<b>Nombre del Servicio</b>	<b>Dirección</b>
Centro Forjar Restaurativo Suba	Carrera 98 No. 136 43
Centro Forjar Restaurativo Rafael Uribe Uribe	Carrera 12G No. 22b-29 Sur
Centro Forjar Restaurativo Ciudad Bolívar	Carrera 44 No. 58C- 90 Sur

Fuente: Subdirección para la juventud.

Por tal motivo, la Subdirección para la Juventud de la Secretaría de Integración Social, cuenta con la infraestructura para llevar a cabo la prestación de los servicios sociales que presta a la población joven de la ciudad de Bogotá D.C.

Aprobó: Oscar Leonel Oviedo Castillo – Subdirector para la Juventud  
Proyectó: Tatiana Montoya Polanco - Contratista Subdirección para la Juventud

**Nombre de la persona que pregunta:** Yodiz Adriana López

**Pregunta:** *“Que los jóvenes tengan más oportunidades cuando termine el bachillerato”. (Sic.)*

**Respuesta.**

En primera instancia, agradecemos usar los medios dispuestos por la -Secretaría Distrital de Integración Social para hacer llegar la solicitud en mención, en este sentido, informamos que el Distrito cuenta con servicios sociales como “Jóvenes a la U” que es un programa de acceso y permanencia en la educación superior, 100% gratuito, en el que la Secretaría de Educación del Distrito, la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología-ATENEA-, los Fondos de Desarrollo Local-FDL y las Instituciones de Educación Superior, realizan los aportes necesarios para cubrir la matrícula de los beneficiarios en los programas que fueron admitidos en las diferentes Instituciones de Educación Superior públicas y privadas. Por lo tanto, este programa no se encuentra a cargo de la Subdirección para la Juventud de la Secretaría de Integración Social, razón por la cual esta entidad no cuenta con la competencia para atender esta necesidad.

Por otra parte, se informa que la Subdirección para la Juventud cuenta con varias estrategias que buscan ampliar las oportunidades de inclusión social, con especial atención en los y las jóvenes que se encuentran en riesgo social, vulnerabilidad y pobreza manifiesta, ampliando la cobertura de los servicios sociales dirigidos a la población joven, generando oportunidades de inclusión en las dinámicas sociales, económicas y educativas de la ciudad y promoviendo espacios de convivencia, participación y reconocimiento de los derechos e identidades juveniles.

Es por esto que actualmente la Subdirección para la Juventud cuenta con el servicio social “Parceros por Bogotá”, el cual tiene por objetivo contribuir con la reducción del riesgo social de jóvenes altamente vulnerables a través de su inclusión en dinámicas educativas y sociales, orientación socio ocupacional y formación en habilidades para el trabajo que promuevan la prevención, promoción y protección de sus derechos, mediante un modelo de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC).

El modelo se fundamenta en la entrega mensual de una Transferencia Monetaria Condicionada de quinientos mil pesos (\$500.000) por un periodo de seis (6) meses, posterior a la verificación del cumplimiento por parte del o la joven de las actividades condicionadas establecidas en el marco de la ruta pedagógica del servicio.

Quienes se vinculan al programa “Parceros por Bogotá” encuentran una respuesta a las situaciones de vulnerabilidad que experimentan; esta respuesta se articula con la oferta

coordinada con actores públicos y privados para la vinculación a empleo, educación y emprendimiento y para la promoción y prevención en la defensa de derechos fundamentales.

Aunado a lo anterior, en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, se ejecuta el proyecto 7740 “Generación Jóvenes con derechos en Bogotá”, el cual busca ampliar las oportunidades de inclusión social, con especial atención en los y las jóvenes que se encuentran en riesgo social, vulnerabilidad y pobreza manifiesta, ampliando la cobertura de los servicios sociales dirigidos a la población joven, generando oportunidades de inclusión en las dinámicas sociales, económicas y educativas de la ciudad. En este marco a través de la meta 3 del proyecto de inversión 7740 “entregar transferencias monetarias condicionadas en el marco de la estrategia de oportunidades juveniles”.

Por otra parte, es importante mencionar que la Ruta Pedagógica del servicio “Parceros por Bogotá” está conformada por cuatro componentes a saber:

1. Componente pedagógico y de acompañamiento psicosocial: el cual implica la formación de los y las jóvenes beneficiarios del servicio en cuatro líneas de prevención: violencias, consumo de sustancias psicoactivas, maternidad y paternidad temprana y salud mental, adicionalmente se desarrolla un módulo en orientación socio ocupacional; este componente se desarrolla durante 100 horas, 60 teóricas y 40 prácticas.
2. Componente práctico y de incidencia comunitaria: se fundamenta en el desarrollo por parte del o la participante de actividades de apoyo a servicios de ciudad con entidades del distrito por doce horas semanales durante cuatro meses.
3. Componente recreativo y de manejo del tiempo libre: se desarrolla de manera transversal durante los seis meses de permanencia e implica la participación activa de los y las jóvenes en la oferta gestionada por el equipo de Ruta Integral de Atención a la Juventud – RIAJ en actividades recreativas, deportivas y culturales.
4. Componente de formación educativa e inclusión laboral: implica la gestión permanente de ofertas asociadas a empleo, emprendimiento y educación por parte del equipo de la Ruta de atenciones integrales juveniles -RIAJ, y la remisión de estas ofertas al equipo psicosocial del servicio que se encarga de identificar los y las jóvenes con el perfil para inscribirse a la oferta, cada profesional psicosocial debe acompañar al joven para la inscripción respectiva y posterior seguimiento.

Parceros por Bogotá es la apuesta más grande de la administración Distrital por contribuir con la reducción del riesgo social de jóvenes entre los 18 años y 28 años y seis meses de edad que residan en Bogotá, a través de su inclusión en las dinámicas educativas, sociales, orientación socio ocupacional y formación en habilidades para el trabajo que promuevan la

prevención, promoción y protección de sus derechos mediante un modelo de Transferencias Monetarias Condicionadas.

Posterior al momento de preinscripción, a las personas inscritas se les verifica el cumplimiento etario de Parceros por Bogotá (tener entre 18 años y 28 años y 6 meses) y su residencia en Bogotá; estos dos son elementos de focalización, por lo que son necesarios para continuar en el proceso. Verificada esta información, a través de la aplicación del Índice de Vulnerabilidad Juvenil (IVJ), la Subdirección para la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza la priorización y selección de las y los jóvenes que avanzarán a la siguiente etapa. El IVJ presenta la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las y los jóvenes preinscritos, por medio de cinco dimensiones: Educación y trabajo; Enfoque diferencial y de género; Enfoque familiar; Salud; y Maternidad o paternidad temprana. El orden de priorización será de mayor a menor puntaje de acuerdo dicho índice. El proceso de vinculación finaliza con la aplicación a las y los jóvenes del instrumento psicosocial y de la firma de Acuerdo de compromiso y acuerdo de convivencia. Los Acuerdos cobran relevancia dado el carácter de Servicio Social, ya que la transferencia monetaria mensual es condicionada al cumplimiento de actividades de las y los jóvenes participantes; en caso de incumplimiento de los acuerdos las y los jóvenes egresaran de Parceros por Bogotá.

En conclusión, ante la solicitud presentada, se le exhorta a iniciar el proceso de vinculación al Servicio Social Parceros por Bogotá a través de los canales expuestos anteriormente o en el link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=CAjjs6jpKk-bwadgrpEM9UFmrMoiNohOuso8VO0p2DpUNEUyTTIxNDIGSTdDQVixODY5OUZQRFRRFSS4u>

Así mismo, a través de la información de contacto presentada al momento de preinscribirse (celulares y correos electrónicos), será contactada si es seleccionada y priorizada según el procedimiento en mención.

Aprobó: Oscar Leonel Oviedo Castillo – Subdirector para la Juventud  
Proyectó: Tatiana Montoya Polanco - Contratista Subdirección para la Juventud

**Nombre de la persona que pregunta:** Carina Patricia Buelvas

**Pregunta:** “*Cómo enfrentar una dificultad en una adolescente*”. (Sic.)

**Respuesta.**

La Subdirección para la Juventud cuenta con varias estrategias que buscan ampliar las oportunidades de inclusión social, con especial atención en los y las jóvenes que se encuentran en riesgo social, vulnerabilidad y pobreza manifiesta, ampliando la cobertura de los servicios sociales dirigidos a la población joven, generando oportunidades de inclusión

en las dinámicas sociales, económicas y educativas de la ciudad y promoviendo espacios de convivencia, participación y reconocimiento de los derechos e identidades juveniles.

Es por esto que actualmente la Subdirección para la Juventud presta los siguientes servicios sociales dirigidos a la población joven del distrito:

### **Servicio casas de la juventud**

Busca el acceso por parte de los jóvenes a oportunidades, generando acciones de inclusión en las dinámicas sociales, económicas y educativas, promoviendo el acceso de jóvenes a beneficios, oferta y servicios. Las casas de juventud son espacios cuidadores y garantes de derechos, con estrategias de atención descentralizadas y estandarizadas, capaces de llegar a los y las jóvenes en situación de pobreza y vulnerabilidad con un modelo de atención basado en el cuidado, la prevención, la promoción, la protección y la garantía de derechos.

En estas Casas de Juventud participan personas entre catorce (14) y veintiocho (28) años y organizaciones cuya finalidad contribuya a la garantía de los derechos juveniles en Bogotá D.C.

El servicio Casas de Juventud se desarrolla a través de las unidades operativas Casas de la Juventud, los Equipos Territoriales de Gestores y el Equipo de la Estrategia Móvil de la Subdirección para la Juventud, y cuenta con los siguientes ejes de atención:

1. Prevención integral.
2. Manejo adecuado de tiempo libre
3. Asesoría jurídica y participación
4. Formación para el proyecto de vida
5. Estrategia móvil

A la fecha (19 de mayo de 2023), Bogotá D.C. cuenta con quince (15) casas de juventud distribuidas en las distintas localidades, que se resumen:

**Tabla. Listado de casas de la juventud. Secretaría Distrital de Integración Social. Mayo 2023**

<b>Nombre Unidad Operativa</b>	<b>Dirección</b>	<b>Localidad</b>
Casa de la Juventud Antonio Nariño	Cra 20 # 19-26 sur	Antonio Nariño
Casa de la Juventud Nasqua	Cra 55 # 70 a 33	Barrios Unidos – Teusaquillo
Casa de la Juventud José Saramago	Cra 81 b # 73 c – 22 sur	Bosa
Casa de la Juventud Nacho Sánchez	Cra 3 este # 9-58	Candelaria-Santafé
Casa de la Juventud Chapinero	Calle 65a #1-60	Chapinero



Casa de la Juventud Ayelén	Calle 65 a sur # 17c -30	Ciudad Bolívar
Casa de la Juventud El Paraíso	Kra 27 L71 H 46 Sur	Ciudad Bolívar
Casa de la Juventud Aldea de Pensadores	Calle 70 # 88 a -07	Engativá
Casa de la Juventud Huitaca	Calle 22 j #112 - 36	Fontibón
Casa de la Juventud Iwoka	Carrera 78n bis # 39-27 sur	Kennedy
Casa de la Juventud Cacma	Calle 24 # 27 a 31	Los Mártires
Casa de la Juventud Damawha	Cra 1 este # 10 -48 Sur	San Cristóbal
Casa de la Juventud Diego Felipe Becerra	Cra 125 # 132 C - 82	Suba
Casa de la Juventud Usme	Calle 91 Sur # 3C -34 Este	Usme- Sumapaz
Casa de la Juventud Rafael Uribe	Calle 48 P Bis C Sur # 4-30	Rafael Uribe

Fuente: Subdirección para la juventud.

### Servicio parceros por Bogotá

Tiene por objetivo contribuir con la reducción del riesgo social de jóvenes altamente vulnerables a través de su inclusión en dinámicas educativas y sociales, orientación socio ocupacional y formación en habilidades para el trabajo que promuevan la prevención, promoción y protección de sus derechos, mediante un modelo de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC).

El modelo se fundamenta en la entrega mensual de una Transferencia Monetaria Condicionada de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) por un periodo de 6 meses, posterior a la verificación del cumplimiento por parte del o la joven de las actividades condicionadas establecidas en el marco de la ruta pedagógica del servicio.

Quienes se vinculan al programa “Parceros por Bogotá” encuentran una respuesta a las situaciones de vulnerabilidad que experimentan; esta respuesta se articula con la oferta coordinada con actores públicos y privados para la vinculación a empleo, educación y emprendimiento y para la promoción y prevención en la defensa de derechos fundamentales.

“Parceros por Bogotá” cuenta con la Ruta Pedagógica, la cual está conformada por cuatro componentes a saber:

1. Componente pedagógico y de acompañamiento psicosocial
2. Componente práctico y de incidencia comunitaria
3. Componente recreativo y de manejo del tiempo libre
4. Componente de formación educativa e inclusión laboral

El programa “Parceros por Bogotá” tiene una duración de seis meses para cada beneficiario

El proceso de vinculación al programa “Parceros por Bogotá” puede realizarse a través de la preinscripción, utilizando una de las siguientes opciones:

- Visitando las Casas de Juventud y solicitando el formulario de preinscripción, ó

- Ingresando a la página web <https://www.distritojoven.gov.co/register> o por la APP Distrito joven; luego, es necesario registrarse, creando un usuario (correo electrónico) y contraseña, y diligenciar una información; posteriormente, con la sesión iniciada, ingresar nuevamente a [www.distritojoven.gov.co](http://www.distritojoven.gov.co) y en la sección de oportunidades ingresar a “PREINSCRIPCIÓN – PARCEROS POR BOGOTÁ” y diligenciar el formulario.
- Ingresando al siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=CAjjs6jpKk-bwadgrpEM9UFmrMoiNohOuso8VO0p2DpUNEUyTTIxNDIGSTdDQVIxODY5OUZQRFRFSS4u>

Posterior al momento de preinscripción, a las personas inscritas se les verifica el cumplimiento etario de Parceros por Bogotá (tener entre 18 años y 28 años y 6 meses) y su residencia en Bogotá; estos dos son elementos de focalización, por lo que son necesarios para continuar en el proceso.

Verificada esta información, a través de la aplicación del Índice de Vulnerabilidad Juvenil (IVJ), la Subdirección para la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza la priorización y selección de las y los jóvenes que avanzarán a la siguiente etapa. El IVJ presenta la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las y los jóvenes preinscritos, por medio de cinco dimensiones: Educación y trabajo; Enfoque diferencial y de género; Enfoque familiar; Salud; y Maternidad o paternidad temprana. El orden de priorización será de mayor a menor puntaje de acuerdo dicho índice.

El proceso de vinculación finaliza con la aplicación a las y los jóvenes del instrumento psicosocial y de la firma de Acuerdo de compromiso y acuerdo de convivencia. Los Acuerdos cobran relevancia dado el carácter de Servicio Social, ya que la transferencia monetaria mensual es condicionada al cumplimiento de actividades de las y los jóvenes participantes; en caso de incumplimiento de los acuerdos las y los jóvenes egresaran de Parceros por Bogotá.

### **Proyecto de maternidad y paternidad temprana**

La Subdirección para la Juventud en el marco del proyecto de Maternidad y Paternidad Temprana ha implementado acciones para la prevención de la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y el fortalecimiento de capacidades de adolescentes, jóvenes y sus familias sobre derechos sexuales y derechos reproductivos, desde un abordaje integral y multicausal, teniendo como principal eje de acción el desarrollo de capacidades.

Así mismo, de conformidad con el “portafolio de servicios, modalidades, estrategias, beneficios y transferencias monetarias de la Secretaría de Integración Social”<sup>3</sup> dentro de

---

<sup>3</sup> Versión 4. Fecha: Memo I2023003689 – 08/02/2023

las ofertas del servicio social de Prevención de la Maternidad y Paternidad Temprana en Bogotá de la Subdirección para la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social, se encuentran la realización de:

- Talleres de formación, sensibilización e información en derechos sexuales y derechos reproductivos para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias; así como también con agentes de cambio social, contratistas y servidores públicos.
- Ferias de sexualidad para la promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos en instituciones educativas como colegios, institutos de formación técnica y universidades de la ciudad.
- Movilización de las rutas de atención distrital actualizadas y relacionadas con la garantía y promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Acompañamiento técnico a organizaciones juveniles interesadas en la promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos en sus territorios y comunidades.
- Sesiones de consejería grupal a través de las Salas de escucha activa Siente Tu Sexualidad, que permitan informar y orientar la toma de decisiones conscientes asociadas al ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Sesiones de consejería individual a través de las Salas de escucha activa Siente Tu Sexualidad, que permitan informar y orientar la toma de decisiones conscientes asociadas al ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Direccionamiento de las personas participantes de las salas de escucha activa siente tu sexualidad, a los servicios distritales que se requieran para el ejercicio de derechos sexuales y derechos reproductivos.

Para participar en este programa puede acercarse a las Casas de Juventud en las distintas localidades.

Así las cosas, desde la Subdirección para la Juventud, se presenta el portafolio de servicios en los cuales la ciudadana puede participar en caso de cumplir con los criterios de ingreso, y de acuerdo con los criterios de priorización mencionados, que se estipulan en la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”, vinculándose a los programas ofertados.

Para participar o requerir mayor orientación a los programas mencionados, podrán acercarse a las Casas de Juventud de la localidad más cercana a su lugar de residencia.

De esta manera se emite respuesta a los compromisos de la entidad, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarse en la Carrera 7 No. 32 – 12 Piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales:

Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co) y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – Bogotá Te Escucha: [www.bogota.gov.co/sdqg](http://www.bogota.gov.co/sdqg)

Aprobó: Oscar Leonel Oviedo Castillo – Subdirector para la Juventud  
Proyectó: Tatiana Montoya Polanco - Contratista Subdirección para la Juventud

**Nombre de la persona que pregunta:** Julie Carolina González

**Pregunta:** *“Cuáles son los beneficios para nuestros jóvenes en la educación”*. (Sic.)

**Respuesta.**

En primera instancia, agradecemos usar los medios dispuestos por la -Secretaría Distrital de Integración Social para hacer llegar la solicitud en mención, en este sentido, informamos que el Distrito cuenta con servicios sociales como “Jóvenes a la U” que es un programa de acceso y permanencia en la educación superior, 100% gratuito, en el que la Secretaría de Educación del Distrito, la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología- ATENEA-, los Fondos de Desarrollo Local-FDL y las Instituciones de Educación Superior, realizan los aportes necesarios para cubrir la matrícula de los beneficiarios en los programas que fueron admitidos en las diferentes Instituciones de Educación Superior públicas y privadas. Por lo tanto, este programa no se encuentra a cargo de la Subdirección para la Juventud de la Secretaría de Integración Social, razón por la cual esta entidad no cuenta con la competencia para atender esta necesidad.

Por otra parte, se informa que la Subdirección para la Juventud cuenta con varias estrategias que buscan ampliar las oportunidades de inclusión social, con especial atención en los y las jóvenes que se encuentran en riesgo social, vulnerabilidad y pobreza manifiesta, ampliando la cobertura de los servicios sociales dirigidos a la población joven, generando oportunidades de inclusión en las dinámicas sociales, económicas y educativas de la ciudad y promoviendo espacios de convivencia, participación y reconocimiento de los derechos e identidades juveniles.

Es por esto que actualmente la Subdirección para la Juventud cuenta con el servicio social “Parceros por Bogotá”, el cual tiene por objetivo contribuir con la reducción del riesgo social de jóvenes altamente vulnerables a través de su inclusión en dinámicas educativas y sociales, orientación socio ocupacional y formación en habilidades para el trabajo que promuevan la prevención, promoción y protección de sus derechos, mediante un modelo de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC).

El modelo se fundamenta en la entrega mensual de una Transferencia Monetaria Condicionada de quinientos mil pesos (\$500.000) por un periodo de seis (6) meses, posterior a la verificación del cumplimiento por parte del o la joven de las actividades condicionadas establecidas en el marco de la ruta pedagógica del servicio.

Quienes se vinculan al programa “Parceros por Bogotá” encuentran una respuesta a las situaciones de vulnerabilidad que experimentan; esta respuesta se articula con la oferta coordinada con actores públicos y privados para la vinculación a empleo, educación y emprendimiento y para la promoción y prevención en la defensa de derechos fundamentales.

Aunado a lo anterior, en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, se ejecuta el proyecto 7740 “Generación Jóvenes con derechos en Bogotá”, el cual busca ampliar las oportunidades de inclusión social, con especial atención en los y las jóvenes que se encuentran en riesgo social, vulnerabilidad y pobreza manifiesta, ampliando la cobertura de los servicios sociales dirigidos a la población joven, generando oportunidades de inclusión en las dinámicas sociales, económicas y educativas de la ciudad. En este marco a través de la meta 3 del proyecto de inversión 7740 “entregar transferencias monetarias condicionadas en el marco de la estrategia de oportunidades juveniles”.

Por otra parte, es importante mencionar que la Ruta Pedagógica del servicio “Parceros por Bogotá” está conformada por cuatro componentes a saber:

1. Componente pedagógico y de acompañamiento psicosocial: el cual implica la formación de los y las jóvenes beneficiarios del servicio en cuatro líneas de prevención: violencias, consumo de sustancias psicoactivas, maternidad y paternidad temprana y salud mental, adicionalmente se desarrolla un módulo en orientación socio ocupacional; este componente se desarrolla durante 100 horas, 60 teóricas y 40 prácticas.
2. Componente práctico y de incidencia comunitaria: se fundamenta en el desarrollo por parte del o la participante de actividades de apoyo a servicios de ciudad con entidades del distrito por doce horas semanales durante cuatro meses.
3. Componente recreativo y de manejo del tiempo libre: se desarrolla de manera transversal durante los seis meses de permanencia e implica la participación activa de los y las jóvenes en la oferta gestionada por el equipo de Ruta Integral de Atención a la Juventud – RIAJ en actividades recreativas, deportivas y culturales.
4. Componente de formación educativa e inclusión laboral: implica la gestión permanente de ofertas asociadas a empleo, emprendimiento y educación por parte del equipo de la Ruta de atenciones integrales juveniles -RIAJ, y la remisión de estas ofertas al equipo psicosocial del servicio que se encarga de identificar los y las jóvenes con el perfil para inscribirse a la oferta, cada profesional psicosocial debe acompañar al joven para la inscripción respectiva y posterior seguimiento.

Parceros por Bogotá es la apuesta más grande de la administración Distrital por contribuir con la reducción del riesgo social de jóvenes entre los 18 años y 28 años y seis meses de

edad que residan en Bogotá, a través de su inclusión en las dinámicas educativas, sociales, orientación socio ocupacional y formación en habilidades para el trabajo que promuevan la prevención, promoción y protección de sus derechos mediante un modelo de Transferencias Monetarias Condicionadas.

Posterior al momento de preinscripción, a las personas inscritas se les verifica el cumplimiento etario de Parceros por Bogotá (tener entre 18 años y 28 años y 6 meses) y su residencia en Bogotá; estos dos son elementos de focalización, por lo que son necesarios para continuar en el proceso. Verificada esta información, a través de la aplicación del Índice de Vulnerabilidad Juvenil (IVJ), la Subdirección para la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza la priorización y selección de las y los jóvenes que avanzarán a la siguiente etapa. El IVJ presenta la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las y los jóvenes preinscritos, por medio de cinco dimensiones: Educación y trabajo; Enfoque diferencial y de género; Enfoque familiar; Salud; y Maternidad o paternidad temprana. El orden de priorización será de mayor a menor puntaje de acuerdo dicho índice. El proceso de vinculación finaliza con la aplicación a las y los jóvenes del instrumento psicosocial y de la firma de Acuerdo de compromiso y acuerdo de convivencia. Los Acuerdos cobran relevancia dado el carácter de Servicio Social, ya que la transferencia monetaria mensual es condicionada al cumplimiento de actividades de las y los jóvenes participantes; en caso de incumplimiento de los acuerdos las y los jóvenes egresaran de Parceros por Bogotá.

En conclusión, ante la solicitud presentada, se le exhorta a iniciar el proceso de vinculación al Servicio Social Parceros por Bogotá a través de los canales expuestos anteriormente o en el link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=CAijs6jpKk-bwadgrpEM9UFmrMoiNohOuso8VO0p2DpUNEUyTTIxNDIGSTdDQVixODY5OUZQRFRESS4u>

Así mismo, a través de la información de contacto presentada al momento de preinscribirse (celulares y correos electrónicos), será contactada si es seleccionada y priorizada según el procedimiento en mención.

Aprobó: Oscar Leonel Oviedo Castillo – Subdirector para la Juventud  
Proyectó: Tatiana Montoya Polanco - Contratista Subdirección para la Juventud

### ***Tema: Atención a personas mayores***

**Nombre de la persona que pregunta:** Andrea Paola Benavides Quiroga

**Pregunta:** “Política pública dirigida a personas mayores”. (Sic.)

**Respuesta.**

Bogotá cuenta con la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, cuya vigencia va desde el año 2010 hasta el 2025. Esta Política fue adoptada mediante el

Decreto 345 del 18 de agosto de 2010 y plantea como objetivo general: "Garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores sin distinción alguna, que permita el desarrollo humano, social, económico, político, cultural y recreativo, promoviendo el envejecimiento activo para que las personas mayores de hoy y del futuro en el Distrito Capital vivan una vejez con dignidad, a partir de la responsabilidad que le compete al Estado en su conjunto y de acuerdo con los lineamientos nacionales e internacionales".

Es importante resaltar, que la Secretaría Distrital de Integración Social es la Entidad líder de la Política y en este marco brinda sus servicios dirigidos a la población mayor de Bogotá.

La Política Pública está estructurada de la siguiente manera:

- Un valor central: la dignidad humana.
- Tres principios: Igualdad, diversidad y equidad.
- Cuatro dimensiones, las cuales se describen a continuación:
  1. Vivir como se quiere en la vejez, que contempla a su vez cuatro líneas de derecho:
    - Libre desarrollo de la personalidad.
    - Libertad de conciencia, religiosa y de culto.
    - Información, comunicación y conocimiento.
    - Participación.
  2. Vivir bien en la vejez, que contiene diez líneas de derecho:
    - Seguridad económica.
    - Trabajo.
    - Vivienda.
    - Alimentación y nutrición.
    - Salud.
    - Educación.
    - Cultura.
    - Recreación y deporte.
    - Ambiente sano.
    - Movilidad.
  3. Vivir sin humillaciones en la vejez, que contempla tres líneas de derecho:
    - Seguridad e integridad.
    - Acceso a la justicia.
    - Protección y cuidado.
  4. Envejecer juntos y juntas, que contiene seis líneas de derecho:
    - Responsabilidad intergeneracional.
    - Vínculos y relaciones familiares.
    - Plan de vida.
    - Gestión a la investigación.
    - Imágenes del envejecimiento.
    - Formación a cuidadores y cuidadoras.
    -

Por otro lado, es importante mencionar que, la Política Pública cuenta con un Plan de Acción aprobado en sesión de CONPES el día 20 diciembre de 2021, en donde se encuentran

definidos 90 productos, los cuales aportan a nueve (9) resultados esperados en Bogotá. Allí, se contó con la participación de 18 entidades de 12 sectores de la administración distrital.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez

Revisó: Jacqueline Colmenares Rodríguez

Ajustó: Jenny Tibocho Julio.

Insumos: Equipo PPSEV.

**Nombre de la persona que pregunta:** Ángel María Rico González

***Pregunta: “Yo llevo dos años en Centro Día, mi puntaje de Sisben es número 4 tengo 62 años y nunca he tenido un bono. Quisiera saber el por qué nunca lo he tenido y por qué no es para todos el bono”. (Sic.)***

***Respuesta.***

La Secretaría Distrital de Integración Social se permite informar que, una vez revisado el Sistema de Registro de Beneficiarios - SIRBE, se evidencia que el ciudadano Ángel María Rico González se encuentra en atención en el Centro Día Casa de la Sabiduría Chapinero desde el 30 de agosto del 2021.

Adicionalmente, debido al escenario de la Emergencia Sanitaria producida por COVID 19, fue atendido con bono canjeable y paquete alimentario, hasta el mes de mayo de 2022. Para el 2023 al referenciar Inseguridad Alimentaria Severa, recibe atención de bono canjeable por alimentos bajo la Iniciativa Bogotá Hambre Cero, la cual tiene una vigencia únicamente en este año.

Así las cosas, es importante aclarar que los servicios sociales que presta la Entidad están dirigidos a las personas más vulnerables de Bogotá; por ello, se han definido unos criterios de ingreso y priorización, los cuales se encuentran establecidos en la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez

Revisó: Jacqueline Colmenares Rodríguez – Subdirección para la Vejez

Ajustó: Jenny Tibocho Julio – Subdirección para la Vejez

Insumos: Servicio Apoyos Económicos y Servicio Centro Día.



**Nombre de la persona que pregunta:** Carlos Guerrero

**Pregunta: 1. “Por q los apoyos siempre son para los barrios centrales y los barrios a las afueras como zona Usme parte alta”. (Sic.)**

**Respuesta.**

El servicio de Apoyos Económicos para personas mayores está dirigido a la población mayor de todo el Distrito, en las 20 localidades, tanto en áreas urbanas como en áreas rurales y periféricas. Sin embargo, es de aclarar que el acceso al servicio Apoyos Económicos de la Secretaría Distrital de Integración Social, se otorga teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios de priorización e ingreso establecidos en la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”, y la disponibilidad de cupos en cada una de las localidades.

Las personas mayores que deseen solicitar el servicio, pueden acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia; allí, se realiza una entrevista socioeconómica para identificar la situación actual y de acuerdo con sus necesidades y condiciones, se realiza validación de los criterios de priorización del servicio o se remite a la entidad competente.

Si se determina que la persona mayor cumple con los criterios, es incluida en los listados de priorización; una vez se cuente con disponibilidad de cupos, se verifica el cumplimiento de criterios de ingreso y se determina el otorgamiento del cupo.

Como se puede evidenciar, todas las personas mayores pueden solicitar los servicios y dependiendo del cumplimiento de criterios y disponibilidad de cupo, participar en ellos; independientemente del barrio o localidad de Bogotá en la que vivan.

**2. “El apoyo a adulto mayor quienes algunos decir la mayoría viven de eso ya son 3 meses q no llega el aporte osea este tiempo q comen como se mantienen”. (Sic.)**

**Respuesta.**

Frente a su inquietud, es importante aclarar que, esta situación se presentó para las personas mayores participantes del Apoyo Económico Cofinanciado Tipo D - Programa Colombia Mayor, el cual es del Gobierno Nacional y cuya entrega está a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS. La entrega de Apoyos Económicos a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social se ha realizado con total normalidad.

La entrega de apoyos económicos Tipo D, correspondiente a los meses de enero y febrero, se realizó del 16 al 31 de marzo de 2023 en los puntos autorizados de SuperGiros, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Gobierno Nacional.

El programa entrega a nivel nacional ochenta mil pesos (\$80.000) a todos los beneficiarios. Para el caso de Bogotá, los beneficiarios del Programa reciben, además de ese valor, una suma adicional cofinanciada por el Distrito, para un total de \$130.000 (el nivel nacional aporta \$80.000 y Bogotá \$50.000). La Secretaría Distrital de Integración Social gira cada mes los recursos al DPS, pero es el DPS la entidad encargada de entregar los apoyos económicos en Bogotá y el resto del país.

El operador encargado de la entrega del apoyo económico SuperGiros, envía mensajes de texto a los teléfonos celulares de las personas mayores para que reciban sus pagos. Si una persona mayor no tiene teléfono celular, desde las Subdirecciones Locales para la Integración Social se han venido realizando llamadas a los teléfonos registrados en el Sistema de Registro de Beneficiarios -SIRBE de la Secretaría Distrital de Integración Social, además de publicar carteleras y mensajes voz a voz en cada localidad.

Cualquier trámite o información la puede solicitar directamente en la Subdirección Local más cercana a su lugar de residencia. El Apoyo Económico sólo se entrega a la persona mayor con presentación de la cédula en los puntos de pago autorizados, no se hace entrega a terceros.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez  
Revisó: Jacqueline Colmenares Rodríguez – Subdirección para la Vejez  
Ajustó: Jenny Tibocho Julio – Subdirección para la Vejez  
Insumos: Servicio Apoyos Económicos – Subdirección para la Vejez

**Nombre de la persona que pregunta:** Diana Celmira Torres Prieto

***Pregunta: 1. “Asistencia al adulto mayor en situación de vulnerabilidad”. (Sic.)***

***Respuesta.***

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, ha definido una serie de servicios y estrategias dirigidas a las personas mayores de Bogotá. A continuación, se describen brevemente los servicios ofertados en el marco de la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”:

- Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de

estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes de ocupación humana, estilos de vida saludable y participación y redes.

- Estrategia Centro Día al Barrio:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna que combina espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en las zonas urbanas y rurales de la ciudad, a través de los cuales se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes de ocupación humana, estilos de vida saludable y participación y redes, a partir de la georreferenciación y características de la población beneficiaria.

- Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario:

A través de esta Estrategia se desarrollan intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional, y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.

- Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche:

Tiene como objetivo fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el

envejecimiento activo, ofrece atención transitoria a personas mayores de 60 años que se encuentran en riesgo de o situación de habitabilidad en calle, promueve acciones de autocuidado y dignificación, brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario.

- Servicio Comunidad de Cuidado:

Tiene como objetivo fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo, este servicio ofrece servicio institucionalizado a personas mayores de 60 años sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, mediante la oferta de atención en unidades operativas de larga estancia, en las cuales se brinda cuidado calificado, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables y se promueve la constitución de redes de apoyo generacional, familiar e institucional.

- Servicio Cuidado en Casa:

Tiene como objetivo brindar atención social transitoria diurna en casa a personas mayores con dependencia funcional de sesenta (60) años y sus cuidadores, mediante asesoría interdisciplinaria, acciones de cuidado básico con la persona mayor, generando relevos y tiempos de respiro a los cuidadores, previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores. Este servicio ofrece atención y cuidado transitorio en casa, a través del acompañamiento territorial, por medio del cual se cualifica el cuidado y se brindan tiempos de respiro al cuidador, promoviendo el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en casa, previniendo el abandono y la institucionalización de personas mayores con dependencia funcional

- Servicio Apoyos Económicos para personas mayores:

Este servicio tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia. ofrece un aporte en dinero que es entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.

- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez:

Tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo

de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos. El servicio social lleva a cabo un proceso de atención de carácter móvil y territorial para las personas mayores a partir de la orientación, acompañamiento jurídico, psicosocial y la activación de rutas de restablecimiento de derechos, así como la socialización de la gestión oferta intersectorial e intrainstitucional para el acceso a los servicios.

Para su conocimiento, se presenta el [Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social](#), en el cual encontrará toda la información sobre la oferta y los criterios de priorización e ingreso a cada uno de los servicios. Así mismo, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y solicitar información más detallada.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez  
Revisó: Jacqueline Colmenares Rodríguez - Subdirección para la Vejez  
Ajustó: Jenny Tibocho Julio - Subdirección para la Vejez  
Insumos: Equipo de Planeación.

**Nombre de la persona que pregunta:** Fanny Shinchilla Rey

**Pregunta: 1. “Me gustaría que nos dieran más tiempo en Centro Día dos años se pasan muy rápido”. (Sic.)**

**Respuesta.**

Actualmente, el servicio social Centro Día Casa de la Sabiduría se encuentra en una reestructuración de su modelo de operación. A partir de este ejercicio se revisará el tiempo de atención, teniendo en cuenta el lineamiento y los componentes de ocupación humana, participación y redes, y estilos de vida saludables. En caso de que haya ampliación en el tiempo de atención, se informará oportunamente.

Ahora bien, frente al tema de permanencia total en el servicio, de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”, el servicio Centro Día Casa de la Sabiduría cuenta con un criterio de egreso que indica: “Cumplimiento del objetivo del servicio o haber cumplido dos (2) años de permanencia en el servicio (este criterio no aplica para la población atendida en ruralidad)”.

Lo anterior, se debe a que, dentro de los objetivos de atención del servicio Centro Día Casa de la Sabiduría se busca que, las personas mayores desarrollen sus capacidades y habilidades desde su autonomía e independencia; esto es trabajado con el propósito de validar la construcción y/o potenciación de redes de apoyo que, alternamente al escenario

institucional, promuevan la vinculación a espacios generacionales desde sus gustos e intereses una vez finalicen su proceso de acompañamiento. Así mismo, desde el equipo territorial de Centro Día Casa de la Sabiduría se impulsan y articulan acciones para que las personas mayores que finalicen su proceso de atención, puedan tener entrada a diferentes formas de organización o colectivos de personas mayores en el territorio desde la Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario.

No obstante, según la Resolución citada, “si cumplidos los (2) dos años de permanencia en el servicio, la persona mayor se encuentra en situación de pobreza extrema o inseguridad alimentaria severa, podrá permanecer un (1) año más en la modalidad Casa de la Sabiduría, previa valoración y concepto emitido por el equipo interdisciplinario”.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez  
Revisó: Jacqueline Colmenares Rodríguez - Subdirección para la Vejez  
Ajustó: Jenny Tibocho Julio - Subdirección para la Vejez  
Insumos: Servicio Centro Día

**Nombre de la persona que pregunta:** Félix Alfonso Rubio Ramírez

**Pregunta:** *“que veneficios, programas o actividades para la población adulta mayor muchas gracias”. (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, ha definido una serie de servicios y estrategias dirigidas a las personas mayores de Bogotá. A continuación, se describen brevemente los servicios ofertados en el marco de la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”:

- Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas

y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes de ocupación humana, estilos de vida saludable y participación y redes.

- Estrategia Centro Día al Barrio:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna que combina espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en las zonas urbanas y rurales de la ciudad, a través de los cuales se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes de ocupación humana, estilos de vida saludable y participación y redes, a partir de la georreferenciación y características de la población beneficiaria.

- Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario:

A través de esta Estrategia se desarrollan intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional, y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.

- Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche:

Tiene como objetivo fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo, ofrece atención transitoria a personas mayores de 60 años que se encuentran en riesgo de o situación de habitabilidad en calle, promueve acciones de autocuidado y dignificación, brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario.

- Servicio Comunidad de Cuidado:

Tiene como objetivo fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo, este servicio ofrece servicio institucionalizado a personas mayores de 60 años sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, mediante la oferta de atención en unidades operativas de larga estancia, en las cuales se brinda cuidado calificado, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables y se promueve la constitución de redes de apoyo generacional, familiar e institucional.

- Servicio Cuidado en Casa:

Tiene como objetivo brindar atención social transitoria diurna en casa a personas mayores con dependencia funcional de sesenta (60) años y sus cuidadores, mediante asesoría interdisciplinaria, acciones de cuidado básico con la persona mayor, generando relevos y tiempos de respiro a los cuidadores, previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores. Este servicio ofrece atención y cuidado transitorio en casa, a través del acompañamiento territorial, por medio del cual se cualifica el cuidado y se brindan tiempos de respiro al cuidador, promoviendo el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en casa, previniendo el abandono y la institucionalización de personas mayores con dependencia funcional

- Servicio Apoyos Económicos para personas mayores:

Este servicio tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia. ofrece un aporte en dinero que es entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.

- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez:

Tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos. El servicio social lleva a cabo un proceso de atención de carácter móvil y territorial para las personas mayores a partir de la orientación, acompañamiento jurídico, psicosocial y la activación de rutas de restablecimiento de derechos, así como la socialización de la gestión oferta intersectorial e intrainstitucional para el acceso a los servicios.

Para su conocimiento, se presenta el [Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social](#), en el cual encontrará toda la información sobre la oferta y los criterios



de priorización e ingreso a cada uno de los servicios. Así mismo, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y solicitar información más detallada.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez  
Revisó: Jacqueline Colmenares Rodríguez - Subdirección para la Vejez  
Ajustó: Jenny Tibocho Julio - Subdirección para la Vejez  
Insumos: Equipo de planeación

**Nombre de la persona que pregunta:** Jaime Cristancho Rojas

**Pregunta: 1. “que el apoyo económico del adulto mayor de la letra D por qué no lo han cancelado hace 3 meses” 2. “Que bonos garantiza los pagos puntuales”. (Sic.)**

**Respuesta.**

Frente a su inquietud, es importante aclarar que, esta situación se presentó para las personas mayores participantes del Apoyo Económico Cofinanciado Tipo D - Programa Colombia Mayor, el cual es del Gobierno Nacional y cuya entrega está a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS. La entrega de Apoyos Económicos a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social se ha realizado con total normalidad.

La entrega de apoyos económicos Tipo D, correspondiente a los meses de enero y febrero, se realizó del 16 al 31 de marzo de 2023 en los puntos autorizados de SuperGiros, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Gobierno Nacional.

El programa entrega a nivel nacional ochenta mil pesos (\$80.000) a todos los beneficiarios. Para el caso de Bogotá, los beneficiarios del Programa reciben, además de ese valor, una suma adicional cofinanciada por el Distrito, para un total de \$130.000 (el nivel nacional aporta \$80.000 y Bogotá \$50.000). La Secretaría Distrital de Integración Social gira cada mes los recursos al DPS, pero es el DPS la entidad encargada de entregar los apoyos económicos en Bogotá y el resto del país.

El operador encargado de la entrega del apoyo económico SuperGiros, envía mensajes de texto a los teléfonos celulares de las personas mayores para que reciban sus pagos. Si una persona mayor no tiene teléfono celular, desde las Subdirecciones Locales para la Integración Social se han venido realizando llamadas a los teléfonos registrados en el Sistema de Registro de Beneficiarios -SIRBE de la Secretaría Distrital de Integración Social, además de publicar carteleras y mensajes voz a voz en cada localidad.

Cualquier trámite o información la puede solicitar directamente en la Subdirección Local más cercana a su lugar de residencia. El Apoyo Económico sólo se entrega a la persona

mayor con presentación de la cédula en los puntos de pago autorizados, no se hace entrega a terceros.

**3. “Qué va a pasar con el centro día Chapinero porque la reforma estructural quedó mal elaborada y se está cayendo y nadie responde por esta obra. Solicito una revisión a esta para protección de los niños discapacitados y los adultos mayores. Qué susto” (Sic).**

Actualmente, el servicio Centro Día Casa de la Sabiduría no cuenta con una unidad operativa fija en la localidad de Chapinero; por lo tanto, las actividades de acompañamiento técnico que se realizan en la localidad se trabajan de forma extramural en el Centro de Desarrollo Comunitario -CDC Titos, ubicado en la Transversal 3 Bis Este Nro. 47 B-01. Allí se presentan encuentros específicos del Lineamiento Técnico donde las personas mayores comparten generacionalmente, con el apoyo institucional e intersectorial.

Se aclara que, el equipo de la Subdirección Local para la Integración Social de Chapinero continúa en la búsqueda de un espacio permanente que favorezca la materialización integral del servicio Centro Día.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez  
Revisó: Jacqueline Colmenares Rodríguez - Subdirección para la Vejez  
Ajustó: Jenny Tibocho Julio - Subdirección para la Vejez  
Insumos: Servicio Apoyos Económicos y Servicio Centro Día.

**Nombre de la persona que pregunta:** Jorge Suárez Vargas

**Pregunta:** “Me gustaría que nos dejaran más tiempo en Centro Día”. (Sic.)

**Respuesta.**

Actualmente, el servicio social Centro Día Casa de la Sabiduría se encuentra en una reestructuración de su modelo de operación. A partir de este ejercicio se revisará el tiempo de atención, teniendo en cuenta el lineamiento y los componentes de ocupación humana, participación y redes, y estilos de vida saludables. En caso de que haya ampliación en el tiempo de atención, se informará oportunamente.

Ahora bien, frente al tema de permanencia total en el servicio, de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”, el servicio Centro Día Casa de la Sabiduría cuenta con un criterio de egreso que indica: “Cumplimiento del objetivo del servicio o haber

cumplido dos (2) años de permanencia en el servicio (este criterio no aplica para la población atendida en ruralidad)”.

Lo anterior, se debe a que, dentro de los objetivos de atención del servicio Centro Día Casa de la Sabiduría se busca que, las personas mayores desarrollen sus capacidades y habilidades desde su autonomía e independencia; esto es trabajado con el propósito de validar la construcción y/o potenciación de redes de apoyo que, alternamente al escenario institucional, promuevan la vinculación a espacios generacionales desde sus gustos e intereses una vez finalicen su proceso de acompañamiento. Así mismo, desde el equipo territorial de Centro Día Casa de la Sabiduría se impulsan y articulan acciones para que las personas mayores que finalicen su proceso de atención, puedan tener entrada a diferentes formas de organización o colectivos de personas mayores en el territorio desde la Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario.

No obstante, según la Resolución citada, “si cumplidos los (2) dos años de permanencia en el servicio, la persona mayor se encuentra en situación de pobreza extrema o inseguridad alimentaria severa, podrá permanecer un (1) año más en la modalidad Casa de la Sabiduría, previa valoración y concepto emitido por el equipo interdisciplinario”.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez  
Revisó: Jacqueline Colmenares Rodríguez - Subdirección para la Vejez  
Ajustó: Jenny Tibocho Julio - Subdirección para la Vejez  
Insumos: Servicio Centro Día

**Nombre de la persona que pregunta:** Julia Navas

***Pregunta: “por qué no nos han pagado el bono de este año de la letra D si habían dicho nos iban aumenta si la mayoría de beneficiarios lo necesitamos mucho y también están cerrando comedores”. (Sic.)***

***Respuesta.***

Frente a su inquietud, es importante aclarar que, esta situación se presentó para las personas mayores participantes del Apoyo Económico Cofinanciado Tipo D - Programa Colombia Mayor, el cual es del Gobierno Nacional y cuya entrega está a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS. La entrega de Apoyos Económicos a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social se ha realizado con total normalidad.

La entrega de apoyos económicos Tipo D, correspondiente a los meses de enero y febrero, se realizó del 16 al 31 de marzo de 2023 en los puntos autorizados de SuperGiros, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Gobierno Nacional.

El programa entrega a nivel nacional ochenta mil pesos (\$80.000) a todos los beneficiarios. Para el caso de Bogotá, los beneficiarios del Programa reciben, además de ese valor, una suma adicional cofinanciada por el Distrito, para un total de \$130.000 (el nivel nacional aporta \$80.000 y Bogotá \$50.000). La Secretaría Distrital de Integración Social gira cada mes los recursos al DPS, pero es el DPS la entidad encargada de entregar los apoyos económicos en Bogotá y el resto del país.

El operador encargado de la entrega del apoyo económico SuperGiros, envía mensajes de texto a los teléfonos celulares de las personas mayores para que reciban sus pagos. Si una persona mayor no tiene teléfono celular, desde las Subdirecciones Locales para la Integración Social se han venido realizando llamadas a los teléfonos registrados en el Sistema de Registro de Beneficiarios -SIRBE de la Secretaría Distrital de Integración Social, además de publicar carteleras y mensajes voz a voz en cada localidad.

Cualquier trámite o información la puede solicitar directamente en la Subdirección Local más cercana a su lugar de residencia. El Apoyo Económico sólo se entrega a la persona mayor con presentación de la cédula en los puntos de pago autorizados, no se hace entrega a terceros.

Sobre la afirmación “también están cerrando comedores”, se informa que fue trasladada a la Dirección de Nutrición y Abastecimiento para que se brinde respuesta en el marco de sus competencias.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez  
Revisó: Jacqueline Colmenares Rodríguez – Subdirección para la Vejez  
Ajustó: Jenny Tibocho Julio – Subdirección para la Vejez  
Insumos: Servicio Apoyos Económicos

**Nombre de la persona que pregunta:** Luis Antonio Ramírez Martínez

***Pregunta: “Yo estoy convencido que habemos personas mayores con las que podemos desempeñar labores en diferentes entidades si no tenemos los estudios requeridos pues muy fácil que tengamos una capacitación real para poder devengar también un salario mensual queremos laborar pero por nuestra edad nos rechazan, digamos por ejemplo que nos reciban en Transmilenio con avisos educativos o hablar con la gente para concientizarlos de las tantas fallas que existen en este importante medio de transporte así tendríamos una mejor calidad de vida o en cualquier otra empresa gracias por su atención. También para enseñar a jóvenes diferentes formas de trabajar pues contamos y experiencia y así seríamos parte de la solución yo sinceramente pienso que toda persona debe ganarse lo que recibe y merece de acuerdo a lo que sabe si yo ganara al menos el salario mínimo por estos servicios prestados fabuloso y así hay muchas personas que queremos trabajar pero nos limitan”. (Sic.)***

### **Respuesta.**

Es importante señalar que, la propuesta fue trasladada por competencias a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Sin embargo, se informa que, en el marco de los productos del Plan de Acción de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez, la Secretaría de Desarrollo Económico, así como el Instituto para la Economía Social – IPES, implementan las siguientes acciones con personas mayores:

#### Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

- Formación en habilidades para el trabajo (blandas, transversales y laborales) para personas mayores.
- Atención de personas mayores en la ruta de empleabilidad para la promoción de la inserción laboral de la población mayor.
- Atención a personas mayores a través del programa de formación para el desarrollo de competencias y habilidades en emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial.
- Atención a personas mayores a través del programa de formación para el desarrollo de habilidades financieras.
- Vinculación de personas mayores al Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos de Bogotá a través de la oferta de servicios de la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario para su fortalecimiento y gestión de mercados campesinos.

Para más información sobre la oferta de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, puede dirigirse a la Carrera 60 Nro. 63 A – 52, de lunes a viernes, entre las 7:00 a.m. y las 4:30 p.m.; o comunicarse con la Subdirección de Empleo y Formación al teléfono: +601 3693777 Ext.100 o al 3693777 Ext. 195.

#### Instituto para la Economía Social – IPES:

- Capacitación y acompañamiento para las personas mayores en temas de fortalecimiento empresarial y productivo en sus unidades de negocio.
- Vinculación de emprendimientos por subsistencia para la inclusión productiva de la población del sector informal mayor de 60 años identificada por el IPES.
- Vinculación de unidades productivas de personas mayores de 60 años ubicadas en Ferias Comerciales por el IPES.
- Vinculación de alternativas comerciales de generación de ingresos para personas mayores.

Para más información sobre la oferta del Instituto para la Economía Social, puede dirigirse a la Calle 73 Nro 11 – 66, de lunes a viernes, entre las 8:00 a.m. y las 4:30 p.m.; o comunicarse al teléfono 310 3019211.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez  
Revisó: Jacqueline Colmenares Rodríguez – Subdirección para la Vejez  
Ajustó: Jenny Tibocho Julio – Subdirección para la Vejez  
Insumos: Equipo PPSEV

**Nombre de la persona que pregunta:** Luz Marleny Arenas Ramírez

**Pregunta:** *“Yo cómo hago para ingresar al bono de la tercera edad y siendo cuidadora de dos personas con discapacidad agradezco me colaboren y me apoyen con esta solicitud. Gracias”. (Sic).*

**Respuesta.**

Para acceder al servicio Apoyos Económicos, la ciudadana puede acercarse a la Subdirección Local de San Cristóbal ubicada en la Calle 37 Bis B Sur Nro. 2 - 81 Este, con una fotocopia del documento de identidad y de un recibo de servicio público. Allí se le hará una entrevista socioeconómica, a través del aplicativo de focalización de la Entidad, con el fin de determinar el cumplimiento de los criterios de priorización establecidos en la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”.

El otorgamiento del Apoyo Económico para la persona mayor dependerá del cumplimiento de los criterios mencionados y de la disponibilidad de cupos en esta localidad.

Para su conocimiento, a continuación, se comparten los criterios de priorización del Apoyo Económico Tipo B, B desplazado y C, establecidos en la mencionada Resolución:

1. Personas víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV.
2. Persona con discapacidad.
3. Persona indígena, afrocolombiana, palanquera, raizal, Rrom o gitana que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS.
4. Persona de la cual dependen económicamente niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores.
5. Persona con enfermedades de alto costo o enfermedades terminales certificadas por la entidad de salud.
6. Persona perteneciente a los sectores sociales LGBTI.
7. Persona con identidad de género femenino.

8. Persona con mayor edad entre las personas solicitantes de servicio.
9. Personas que egresan por finalización de proceso en servicios públicos de atención institucionalizada que no cuenten con una red de apoyo social o familiar o que esta se encuentre en vulnerabilidad económica.
10. Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.
11. Personas registradas en la encuesta SISBEN IV que se encuentran en los grupos A, B a C1.

Así mismo, se comparten los siguientes criterios de ingreso al servicio Apoyos Económicos, específicamente para el Apoyo Económico Tipo B, B desplazado y C:

- Personas residentes en la ciudad de Bogotá.
- Personas que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez.
- No percibir pensión.
- No percibir subsidio económico del programa Colombia Mayor.
- Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez  
Revisó: Jacqueline Colmenares Rodríguez – Subdirección para la Vejez  
Ajustó: Jenny Tibocho Julio – Subdirección para la Vejez  
Insumos: Servicio Apoyos Económicos

**Nombre de la persona que pregunta:** María del Pilar Vargas

**Pregunta: 1. “Buen día muy preocupante hay en los territorios de las personas mayores que desde enero no hay recibido los apoyos económicos”. (Sic).**

**Respuesta.**

Frente a su inquietud, es importante aclarar que, esta situación se presentó para las personas mayores participantes del Apoyo Económico Cofinanciado Tipo D - Programa Colombia Mayor, el cual es del Gobierno Nacional y cuya entrega está a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS. La entrega de Apoyos Económicos a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social se ha realizado con total normalidad.

La entrega de apoyos económicos Tipo D, correspondiente a los meses de enero y febrero, se realizó del 16 al 31 de marzo de 2023 en los puntos autorizados de SuperGiros, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Gobierno Nacional.

El programa entrega a nivel nacional ochenta mil pesos (\$80.000) a todos los beneficiarios. Para el caso de Bogotá, los beneficiarios del Programa reciben, además de ese valor, una suma adicional cofinanciada por el Distrito, para un total de \$130.000 (el nivel nacional aporta \$80.000 y Bogotá \$50.000). La Secretaría Distrital de Integración Social gira cada mes los recursos al DPS, pero es el DPS la entidad encargada de entregar los apoyos económicos en Bogotá y el resto del país.

El operador encargado de la entrega del apoyo económico SuperGiros, envía mensajes de texto a los teléfonos celulares de las personas mayores para que reciban sus pagos. Si una persona mayor no tiene teléfono celular, desde las Subdirecciones Locales para la Integración Social se han venido realizando llamadas a los teléfonos registrados en el Sistema de Registro de Beneficiarios -SIRBE de la Secretaría Distrital de Integración Social, además de publicar carteleras y mensajes voz a voz en cada localidad.

Cualquier trámite o información la puede solicitar directamente en la Subdirección Local más cercana a su lugar de residencia. El Apoyo Económico sólo se entrega a la persona mayor con presentación de la cédula en los puntos de pago autorizados, no se hace entrega a terceros.

**2. “Queremos ver lo del proyecto centro día al barrio sus lineamientos ya que no no lo dieron a conocer sus anexos técnicos para comenzar a ejecutarlos perteneciendo al comité operativo y vejez”. (Sic.)**

**Respuesta.**

La Estrategia Centro Día al Barrio brinda atención interdisciplinaria presencial a personas mayores, en jornada diurna que combina espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en las zonas urbanas y rurales de la ciudad, a través de los cuales se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes de ocupación humana, estilos de vida saludable y participación y redes, a partir de la georreferenciación y características de la población beneficiaria.

El Lineamiento para la prestación del servicio social Centro Día en el Distrito Capital, el cual contiene las orientaciones, componentes y líneas de atención de la Estrategia Centro Día al Barrio, puede ser consultado en el siguiente enlace virtual:

[https://sig.sdis.gov.co/images/documentos\\_sig/procesos/prestacion\\_de\\_servicios\\_sociales\\_para\\_la\\_inclusion\\_social/doc\\_aso/7.vejez/20220701\\_lin\\_pss\\_030\\_v1\\_lineamiento\\_servicio\\_social\\_centro\\_dia.docx](https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/prestacion_de_servicios_sociales_para_la_inclusion_social/doc_aso/7.vejez/20220701_lin_pss_030_v1_lineamiento_servicio_social_centro_dia.docx)



**3. “Cuánto más vamos a esperar a la referente de persona mayor no la han nombrado ya que la retiraron y está es la hora y no sabemos nada gracias por sus respuestas” (Sic).**

**Respuesta.**

En relación con su pregunta nos permitimos informar que la persona que asume como responsable de la Política Pública Social para el Envejecimiento y Vejez en la localidad de Bosa ya se encuentra contratada, bajo el contrato por prestación de servicios Nro. 6062 de 2023; su nombre es Jorge López Achury.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez  
Revisó: Jacqueline Colmenares Rodríguez – Subdirección para la Vejez  
Ajustó: Jenny Tibocho Julio – Subdirección para la Vejez  
Insumos: Servicio Apoyos Económicos y Servicio Centro Día.

**Nombre de la persona que pregunta:** María Gladys Pesca Suárez

**Pregunta: 1. “La propuesta que yo quiero preguntar es sobre el abono del abuelo mayor y sobre por qué yo me escribo hace 3 meses y no me ha dado ninguna respuesta”. (Sic).**

**Respuesta.**

Es de aclarar que el acceso al servicio Apoyos Económicos, de la Secretaría Distrital de Integración Social, se da teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios de priorización e ingreso establecidos en la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”, y la disponibilidad de cupos en cada una de las localidades.

La Secretaría Distrital de Integración Social realizó verificación en el Sistema de Registro de Beneficiarios -SIRBE, evidenciando que la señora María Gladys Pesca Suárez se encuentra en atención en el servicio Centro Día Casa de la Sabiduría desde el 5 de septiembre de 2022 y en la lista de priorización para el servicio Apoyos Económicos con corte al 4 de abril de 2023.

Una vez se cuente con algún cupo disponible en el servicio Apoyos Económicos, se aplicarán los criterios de ingreso a las personas mayores que se encuentran en la lista de priorización y se determinará a quien se le asigna el apoyo económico.

**2. “Necesito también que me preste una ayuda para tener ayuda sobre la salud. Muchas gracias” (Sic).**

El servicio social Centro Día Casa de la Sabiduría a través del cual está siendo atendida la señora María Gladys Pesca, presta una atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes de ocupación humana, estilos de vida saludable y participación y redes. Por lo tanto, se contemplan diversas dimensiones del ser humano, que promueven el desarrollo de capacidades que contribuyan a mejorar la salud física.

A su vez, según la Ley 1276 del 2009 “A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida”, se cumple dentro de la canasta de servicios con atención primaria de salud; para ello, desde el servicio social Centro Día se adelanta articulación con el sector salud en los casos en los que se requiera. No obstante, se aclara que el otorgamiento de citas médicas, entrega de medicamentos y seguimiento al estado de salud de los ciudadanos, es competencia del Sector Salud.

Es importante que, la ciudadana amplíe la información sobre las necesidades que tiene respecto a la atención de salud; lo anterior, para que, a través del Centro Día y bajo el alcance del servicio, se pueda realizar el direccionamiento requerido.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez  
Revisó: Jacqueline Colmenares Rodríguez – Subdirección para la Vejez  
Ajustó: Jenny Tibocho Julio – Subdirección para la Vejez  
Insumos: Servicio Apoyos Económicos y Servicio Centro Día.

**Nombre de la persona que pregunta:** María Isabel Ascencio Mozo

**Pregunta:** “Temas relacionados con vejez”. (Sic).

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, ha definido una serie de servicios y estrategias dirigidas a las personas mayores de Bogotá. A continuación, se describen brevemente los servicios ofertados en el marco de la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”:

- Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes de ocupación humana, estilos de vida saludable y participación y redes.

- Estrategia Centro Día al Barrio:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna que combina espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en las zonas urbanas y rurales de la ciudad, a través de los cuales se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes de ocupación humana, estilos de vida saludable y participación y redes, a partir de la georreferenciación y características de la población beneficiaria.

- Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario:

A través de esta Estrategia se desarrollan intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional, y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.

- Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche:

Tiene como objetivo fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo, ofrece atención transitoria a personas mayores de 60 años que se encuentran en riesgo de o situación de habitabilidad en calle, promueve acciones de autocuidado y dignificación, brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario.

- Servicio Comunidad de Cuidado:

Tiene como objetivo fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo, este servicio ofrece servicio institucionalizado a personas mayores de 60 años sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, mediante la oferta de atención en unidades operativas de larga estancia, en las cuales se brinda cuidado calificado, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables y se promueve la constitución de redes de apoyo generacional, familiar e institucional.

- Servicio Cuidado en Casa:

Tiene como objetivo brindar atención social transitoria diurna en casa a personas mayores con dependencia funcional de sesenta (60) años y sus cuidadores, mediante asesoría interdisciplinaria, acciones de cuidado básico con la persona mayor, generando relevos y tiempos de respiro a los cuidadores, previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores. Este servicio ofrece atención y cuidado transitorio en casa, a través del acompañamiento territorial, por medio del cual se cualifica el cuidado y se brindan tiempos de respiro al cuidador, promoviendo el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en casa, previniendo el abandono y la institucionalización de personas mayores con dependencia funcional.

- Servicio Apoyos Económicos para personas mayores:

Este servicio tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia. ofrece un aporte en dinero que es entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.

- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez:

Tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos. El servicio social lleva a cabo un proceso de atención de carácter móvil y territorial para las personas mayores a partir de la orientación, acompañamiento jurídico, psicosocial y la activación de rutas de restablecimiento de derechos, así como la socialización de la gestión oferta intersectorial e intrainstitucional para el acceso a los servicios.

Para su conocimiento, se adjunta el Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el cual encontrará toda la información sobre la oferta y los criterios de priorización e ingreso a cada uno de los servicios. Así mismo, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y solicitar información más detallada.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez  
Revisó: Jacqueline Colmenares Rodríguez – Subdirección para la Vejez  
Ajustó: Jenny Tibocho Julio – Subdirección para la Vejez  
Insumos: Equipo de planeación

**Nombre de la persona que pregunta:** María Isabel Ascencio Mozo

**Pregunta:** “*Qué proyectos existen*”. (Sic).

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, ha definido una serie de servicios y estrategias dirigidas a las personas mayores de Bogotá. A continuación, se describen brevemente los servicios ofertados en el marco de la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”:

- Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial,

poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes de ocupación humana, estilos de vida saludable y participación y redes.

- Estrategia Centro Día al Barrio:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna que combina espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en las zonas urbanas y rurales de la ciudad, a través de los cuales se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes de ocupación humana, estilos de vida saludable y participación y redes, a partir de la georreferenciación y características de la población beneficiaria.

- Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario:

A través de esta Estrategia se desarrollan intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional, y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.

- Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche:

Tiene como objetivo fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo, ofrece atención transitoria a personas mayores de 60 años que se

encuentran en riesgo de o situación de habitabilidad en calle, promueve acciones de autocuidado y dignificación, brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario.

- Servicio Comunidad de Cuidado:

Tiene como objetivo fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo, este servicio ofrece servicio institucionalizado a personas mayores de 60 años sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, mediante la oferta de atención en unidades operativas de larga estancia, en las cuales se brinda cuidado calificado, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables y se promueve la constitución de redes de apoyo generacional, familiar e institucional.

- Servicio Cuidado en Casa:

Tiene como objetivo brindar atención social transitoria diurna en casa a personas mayores con dependencia funcional de sesenta (60) años y sus cuidadores, mediante asesoría interdisciplinaria, acciones de cuidado básico con la persona mayor, generando relevos y tiempos de respiro a los cuidadores, previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores. Este servicio ofrece atención y cuidado transitorio en casa, a través del acompañamiento territorial, por medio del cual se cualifica el cuidado y se brindan tiempos de respiro al cuidador, promoviendo el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en casa, previniendo el abandono y la institucionalización de personas mayores con dependencia funcional.

- Servicio Apoyos Económicos para personas mayores:

Este servicio tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia. ofrece un aporte en dinero que es entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.

- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez:

Tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos. El servicio social lleva

a cabo un proceso de atención de carácter móvil y territorial para las personas mayores a partir de la orientación, acompañamiento jurídico, psicosocial y la activación de rutas de restablecimiento de derechos, así como la socialización de la gestión oferta intersectorial e intrainstitucional para el acceso a los servicios.

Para su conocimiento, se adjunta el Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el cual encontrará toda la información sobre la oferta y los criterios de priorización e ingreso a cada uno de los servicios. Así mismo, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y solicitar información más detallada.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez  
Revisó: Jacqueline Colmenares Rodríguez – Subdirección para la Vejez  
Ajustó: Jenny Tibocho Julio – Subdirección para la Vejez  
Insumos: Equipo de planeación

**Nombre de la persona que pregunta:** Milena Sanabria

***Pregunta: “Que pasa con lo adultos mayores que están en listas de espera para el apto económicos desde hace 4 0 5 años”. (Sic).***

***Respuesta.***

Es de aclarar que el acceso al servicio Apoyos Económicos, de la Secretaría Distrital de Integración Social, se da teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios de priorización e ingreso establecidos en la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”, y la disponibilidad de cupos en cada una de las localidades.

Una vez se cuenta con algún cupo disponible en el servicio Apoyos Económicos, se aplican los criterios de ingreso a las personas mayores que se encuentran en lista de priorización y se determina a quien se le asigna el apoyo económico.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez  
Revisó: Jacqueline Colmenares Rodríguez – Subdirección para la Vejez  
Ajustó: Jenny Tibocho Julio – Subdirección para la Vejez  
Insumos: Servicio Apoyos Económicos



**Nombre de la persona que pregunta:** Miriam Ruiz Acuña

**Pregunta:** *“me gustaría que nos dejaran mas tiempo en centro dia la gloria del saber en san cristobal”.* (Sic).

**Respuesta.**

Actualmente, el servicio social Centro Día Casa de la Sabiduría se encuentra en una reestructuración de su modelo de operación. A partir de este ejercicio se revisará el tiempo de atención, teniendo en cuenta el lineamiento y los componentes de ocupación humana, participación y redes, y estilos de vida saludables. En caso de que haya ampliación en el tiempo de atención, se informará oportunamente.

Ahora bien, frente al tema de permanencia total en el servicio, de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”, el servicio Centro Día Casa de la Sabiduría cuenta con un criterio de egreso que indica: “Cumplimiento del objetivo del servicio o haber cumplido dos (2) años de permanencia en el servicio (este criterio no aplica para la población atendida en ruralidad)”.

Lo anterior, se debe a que, dentro de los objetivos de atención del servicio Centro Día Casa de la Sabiduría se busca que, las personas mayores desarrollen sus capacidades y habilidades desde su autonomía e independencia; esto es trabajado con el propósito de validar la construcción y/o potenciación de redes de apoyo que, alternamente al escenario institucional, promuevan la vinculación a espacios generacionales desde sus gustos e intereses una vez finalicen su proceso de acompañamiento. Así mismo, desde el equipo territorial de Centro Día Casa de la Sabiduría se impulsan y articulan acciones para que las personas mayores que finalicen su proceso de atención, puedan tener entrada a diferentes formas de organización o colectivos de personas mayores en el territorio desde la Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario.

No obstante, según la Resolución citada, “si cumplidos los (2) dos años de permanencia en el servicio, la persona mayor se encuentra en situación de pobreza extrema o inseguridad alimentaria severa, podrá permanecer un (1) año más en la modalidad Casa de la Sabiduría, previa valoración y concepto emitido por el equipo interdisciplinario”.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez  
Revisó: Jacqueline Colmenares Rodríguez – Subdirección para la Vejez  
Ajustó: Jenny Tibocho Julio – Subdirección para la Vejez

Insumos: Servicio Centro Día.

**Nombre de la persona que pregunta:** René Águila

***“Propuesta: Se necesita más ayuda para los artistas mayores, como los artesanos y pintores. Los adultos mayores no consiguen trabajo formal ¿qué posibilidades hay con la entidad del IPES poder ingresar? Gracias.”. (Sic).***

***Respuesta.***

Desde el componente de ocupación humana del servicio social Centro Día de la Secretaría Distrital de Integración Social, bajo la línea de acción de productividad y trabajo asociativo, se busca que las personas mayores identifiquen actividades ocupacionales que permitan generar emprendimientos y potencializar sus capacidades, y con ello fortalecer sus conocimientos.

La esencia de esta línea es que las personas mayores participen activamente en talleres de productividad, emprendimiento y trabajo asociativo, que permitan vínculos solidarios, posibiliten acuerdos estratégicos y soluciones en conjunto, favoreciendo la colaboración mutua, la sinergia, el intercambio y la consolidación de redes, para aumentar su capacidad productiva.

Adicionalmente, en las Casas de la Sabiduría se socializó el servicio “Beneficios Económicos Periódicos - BEPS”, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la cual se identifica, reconoce y beneficia a creadores y gestores culturales que han dedicado parte de su vida a la labor artística y cultural. Este servicio social complementario tiene como propósito otorgar el recaudo del 10% de la estampilla procultura a estas personas mayores que con su trabajo hacen posible que los bogotanos puedan disfrutar de las más variadas experiencias artísticas y culturales; por ello, el objetivo de la socialización fue promover la postulación de iniciativas de los participantes del servicio Centro Día.

Si usted requiere mayor información sobre el servicio “Beneficios Económicos Periódicos - BEPS”, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y allí le brindarán orientación y contacto con el Gestor de Cultura de la Localidad.

Por otro lado, se informa que, en el marco de los productos del Plan de Acción de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez, la Secretaría de Desarrollo Económico, así como el Instituto para la Economía Social – IPES, implementan las siguientes acciones con personas mayores:

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

- Formación en habilidades para el trabajo (blandas, transversales y laborales) para personas mayores.
- Atención de personas mayores en la ruta de empleabilidad para la promoción de la inserción laboral de la población mayor.
- Atención a personas mayores a través del programa de formación para el desarrollo de competencias y habilidades en emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial.
- Atención a personas mayores a través del programa de formación para el desarrollo de habilidades financieras.
- Vinculación de personas mayores al Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos de Bogotá a través de la oferta de servicios de la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario para su fortalecimiento y gestión de mercados campesinos.

Para más información sobre la oferta de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, puede dirigirse a la Carrera 60 Nro. 63 A – 52, de Lunes a Viernes, entre las 7:00 a.m. y las 4:30 p.m.; o comunicarse con la Subdirección de Empleo y Formación al teléfono: +601 3693777 Ext.100 o al 3693777 Ext. 195.

Instituto para la Economía Social – IPES:

- Capacitación y acompañamiento para las personas mayores en temas de fortalecimiento empresarial y productivo en sus unidades de negocio.
- Vinculación de emprendimientos por subsistencia para la inclusión productiva de la población del sector informal mayor de 60 años identificada por el IPES.
- Vinculación de unidades productivas de personas mayores de 60 años ubicadas en Ferias Comerciales por el IPES.
- Vinculación de alternativas comerciales de generación de ingresos para personas mayores.

Para más información sobre la oferta del Instituto para la Economía Social, puede dirigirse a la Calle 73 Nro 11 – 66, de Lunes a Viernes, entre las 8:00 a.m. y las 4:30 p.m.; o comunicarse al teléfono 310 3019211.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez  
Revisó: Jacqueline Colmenares Rodríguez – Subdirección para la Vejez  
Ajustó: Jenny Tibocho Julio – Subdirección para la Vejez  
Insumos: Servicio Centro Día y Equipo PPSEV.

**Nombre de la persona que pregunta:** Rubén Darío Sandoval

**Pregunta:** *“No existen programas de capacitación laboral para las personas mayores. Programas acordes con nuestra condición de edad, condición física, etc”. (Sic).*

**Respuesta.**

Desde el componente de ocupación humana del servicio social Centro Día de la Secretaría Distrital de Integración Social, bajo la línea de acción de productividad y trabajo asociativo, se busca que las personas mayores identifiquen actividades ocupacionales que permitan generar emprendimientos y potencializar sus capacidades, y con ello fortalecer sus conocimientos.

La esencia de esta línea es que las personas mayores participen activamente en talleres de productividad, emprendimiento y trabajo asociativo, que permitan vínculos solidarios, posibiliten acuerdos estratégicos y soluciones en conjunto, favoreciendo la colaboración mutua, la sinergia, el intercambio y la consolidación de redes, para aumentar su capacidad productiva.

Adicionalmente, en las Casas de la Sabiduría se socializó el servicio “Beneficios Económicos Periódicos - BEPS”, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la cual se identifica, reconoce y beneficia a creadores y gestores culturales que han dedicado parte de su vida a la labor artística y cultural. Este servicio social complementario tiene como propósito otorgar el recaudo del 10% de la estampilla pro cultura a estas personas mayores que con su trabajo hacen posible que los bogotanos puedan disfrutar de las más variadas experiencias artísticas y culturales; por ello, el objetivo de la socialización fue promover la postulación de iniciativas de los participantes del servicio Centro Día.

Si usted requiere mayor información sobre el servicio “Beneficios Económicos Periódicos - BEPS”, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y allí le brindarán orientación y contacto con el Gestor de Cultura de la Localidad.

Por otro lado, se informa que, en el marco de los productos del Plan de Acción de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez, la Secretaría de Desarrollo Económico, así como el Instituto para la Economía Social – IPES, implementan las siguientes acciones con personas mayores:

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

- Formación en habilidades para el trabajo (blandas, transversales y laborales) para personas mayores.
- Atención de personas mayores en la ruta de empleabilidad para la promoción de la inserción laboral de la población mayor.

- Atención a personas mayores a través del programa de formación para el desarrollo de competencias y habilidades en emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial.
- Atención a personas mayores a través del programa de formación para el desarrollo de habilidades financieras.
- Vinculación de personas mayores al Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos de Bogotá a través de la oferta de servicios de la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario para su fortalecimiento y gestión de mercados campesinos.

Para más información sobre la oferta de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, puede dirigirse a la Carrera 60 Nro. 63 A – 52, de Lunes a Viernes, entre las 7:00 a.m. y las 4:30 p.m.; o comunicarse con la Subdirección de Empleo y Formación al teléfono: +601 3693777 Ext.100 o al 3693777 Ext. 195.

#### Instituto para la Economía Social – IPES:

- Capacitación y acompañamiento para las personas mayores en temas de fortalecimiento empresarial y productivo en sus unidades de negocio.
- Vinculación de emprendimientos por subsistencia para la inclusión productiva de la población del sector informal mayor de 60 años identificada por el IPES.
- Vinculación de unidades productivas de personas mayores de 60 años ubicadas en Ferias Comerciales por el IPES.
- Vinculación de alternativas comerciales de generación de ingresos para personas mayores.

Para más información sobre la oferta del Instituto para la Economía Social, puede dirigirse a la Calle 73 Nro 11 – 66, de Lunes a Viernes, entre las 8:00 a.m. y las 4:30 p.m.; o comunicarse al teléfono 310 3019211.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez  
Revisó: Jacqueline Colmenares Rodríguez – Subdirección para la Vejez  
Ajustó: Jenny Tibocho Julio – Subdirección para la Vejez  
Insumos: Servicio Centro Día y Equipo PPSEV.

**Nombre de la persona que pregunta:** Sandra María Viveros Lancheros

**Pregunta:** “Ampliación de coberturas apoyos económicos”. (Sic).

**Respuesta.**

Se informa que, la administración distrital realizó en la vigencia 2020 un incremento de cobertura de 2.000 nuevos cupos en el Apoyo Económico Tipo B. Así mismo, para la

vigencia 2023, las Alcaldías Locales se encuentran en proceso de ampliación de cobertura de 15.315 nuevos cupos en el Apoyo Económico Tipo C.

Es importante mencionar que en la vigencia 2022 en todo el Distrito 95.654 personas mayores fueron beneficiarias de apoyos económicos Tipo A, B, B desplazado y D-Cofinanciado. Adicionalmente, 49.175 personas recibieron el apoyo económico tipo C que entregan las Alcaldías Locales.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez  
Revisó: Jacqueline Colmenares Rodríguez – Subdirección para la Vejez  
Ajustó: Jenny Tibocho Julio – Subdirección para la Vejez  
Insumos: Servicio Apoyos Económicos

**Nombre de la persona que pregunta:** Shadybeth Ibáñez

**Pregunta:** *“Cuando tienen presupuestado abrir un centro día en la localidad de Barrios Unidos?”. (Sic).*

**Respuesta.**

El Centro Día Casa de la Sabiduría en la localidad de Barrios Unidos se encuentra en adecuaciones estructurales y en los procesos de equipamiento; por lo tanto, se proyecta que al finalizar la vigencia 2023 se cuente con un avance significativo que permita su apertura y disfrute integral de las instalaciones para la atención de las personas mayores de esta localidad.

Esta unidad operativa estará ubicada en la Carrera 58 Nro. 68 D- 31, Barrio Modelo.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez  
Revisó: Jacqueline Colmenares Rodríguez – Subdirección para la Vejez  
Ajustó: Jenny Tibocho Julio – Subdirección para la Vejez  
Insumos: Servicio Centro Día

**Nombre de la persona que pregunta:** Velky Jeraldin Cruz Herrera

**Pregunta:** *“Quiero saber cómo hago para estar en el programa del subsidio del grupo B”. (Sic).*

### **Respuesta.**

Para acceder al servicio Apoyos Económicos, la ciudadana puede acercarse a la Subdirección Local de San Cristóbal ubicada en la Calle 37 Bis B Sur Nro. 2 - 81 Este, con una fotocopia del documento de identidad y de un recibo de servicio público. Allí se le hará una entrevista socioeconómica, a través del aplicativo de focalización de la Entidad, con el fin de determinar el cumplimiento de los criterios de priorización establecidos en la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”.

El otorgamiento del Apoyo Económico para la persona mayor dependerá del cumplimiento de los criterios mencionados y de la disponibilidad de cupos en esta localidad.

Para su conocimiento, a continuación, se comparten los criterios de priorización del Apoyo Económico Tipo B, B desplazado y C, establecidos en la mencionada Resolución:

1. Personas víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV.
2. Persona con discapacidad.
3. Persona indígena, afrocolombiana, palanquera, raizal, Rrom o gitana que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS.
4. Persona de la cual dependen económicamente niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores.
5. Persona con enfermedades de alto costo o enfermedades terminales certificadas por la entidad de salud.
6. Persona perteneciente a los sectores sociales LGBTI.
7. Persona con identidad de género femenino.
8. Persona con mayor edad entre las personas solicitantes de servicio.
9. Personas que egresan por finalización de proceso en servicios públicos de atención institucionalizada que no cuenten con una red de apoyo social o familiar o que esta se encuentre en vulnerabilidad económica.
10. Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.
11. Personas registradas en la encuesta SISBEN IV que se encuentran en los grupos A, B a C1.

Así mismo, se comparten los siguientes criterios de ingreso al servicio Apoyos Económicos, específicamente para el Apoyo Económico Tipo B, B desplazado y C:

- Personas residentes en la ciudad de Bogotá.
- Personas que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez.
- No percibir pensión.
- No percibir subsidio económico del programa Colombia Mayor.
- Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez  
Revisó: Jacqueline Colmenares Rodríguez – Subdirección para la Vejez  
Ajustó: Jenny Tibocho Julio – Subdirección para la Vejez  
Insumos: Servicio Apoyos Económicos

**Nombre de la persona que pregunta:** Wilber Moisés Ramos Muñoz

**Pregunta:** “*Cómo se hace para mejorar los cervisios con el adulto mayor*”. (Sic).

**Respuesta.**

Las personas pueden participar en los diferentes espacios locales y distritales en los cuales se hace seguimiento a la implementación de la Política Pública para el Envejecimiento y la Vejez, contribuyendo con sus aportes a la mejora de los servicios que presta el Distrito y que se encuentran dirigidos a las personas mayores.

Así mismo, en caso de contar con observaciones específicas sobre los servicios brindados por la Secretaría Distrital de Integración Social, pueden hacerlas llegar a la Carrera 7 Nro. 32 -12, Edificio San Martín, a las Subdirecciones Locales para la Integración Social o al correo electrónico [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez  
Revisó: Jacqueline Colmenares Rodríguez – Subdirección para la Vejez  
Ajustó: Jenny Tibocho Julio – Subdirección para la Vejez  
Insumos: Equipo de Planeación



**Nombre de la persona que pregunta:** César Julio Murillo Pérez

**Pregunta:** *“Muy buenas tardes me gustaría que uviera más Apollo para los adultos mayores y laves Apollo económico” (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, ha definido una serie de servicios y estrategias dirigidas a las personas mayores de Bogotá, a través de los cuales, en la vigencia 2022, se atendieron 124.145 personas mayores. Así mismo, es importante resaltar que la Entidad incrementó la cobertura del apoyo económico tipo B en la vigencia 2020 en 2.000 nuevos cupos.

A continuación, se describen brevemente los servicios ofertados en el marco de la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”:

- Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes de ocupación humana, estilos de vida saludable y participación y redes.

- Estrategia Centro Día al Barrio:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna que combina espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en las zonas urbanas y rurales de la ciudad, a través de los cuales se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes de ocupación humana, estilos de vida saludable y participación y redes, a partir de la georreferenciación y características de la población beneficiaria.

- Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario:

A través de esta Estrategia se desarrollan intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional, y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.

- Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche:

Tiene como objetivo fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo, ofrece atención transitoria a personas mayores de 60 años que se encuentran en riesgo de o situación de habitabilidad en calle, promueve acciones de autocuidado y dignificación, brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario.

- Servicio Comunidad de Cuidado:

Tiene como objetivo fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo, este servicio ofrece servicio institucionalizado a personas mayores de 60 años sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, mediante la oferta de atención en unidades operativas de larga estancia, en las cuales se brinda cuidado calificado, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables y se promueve la constitución de redes de apoyo generacional, familiar e institucional.

- Servicio Cuidado en Casa:

Tiene como objetivo brindar atención social transitoria diurna en casa a personas mayores con dependencia funcional de sesenta (60) años y sus cuidadores, mediante asesoría

interdisciplinaria, acciones de cuidado básico con la persona mayor, generando relevos y tiempos de respiro a los cuidadores, previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores. Este servicio ofrece atención y cuidado transitorio en casa, a través del acompañamiento territorial, por medio del cual se cualifica el cuidado y se brindan tiempos de respiro al cuidador, promoviendo el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en casa, previniendo el abandono y la institucionalización de personas mayores con dependencia funcional

- Servicio Apoyos Económicos para personas mayores:

Este servicio tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia. ofrece un aporte en dinero que es entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.

- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez:

Tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos. El servicio social lleva a cabo un proceso de atención de carácter móvil y territorial para las personas mayores a partir de la orientación, acompañamiento jurídico, psicosocial y la activación de rutas de restablecimiento de derechos, así como la socialización de la gestión oferta intersectorial e intrainstitucional para el acceso a los servicios.

Para su conocimiento, se presenta el [Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social](#), en el cual encontrará toda la información sobre la oferta y los criterios de priorización e ingreso a cada uno de los servicios. Así mismo, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y solicitar información más detallada.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez  
Revisó: Jacqueline Colmenares Rodríguez – Subdirección para la Vejez  
Ajustó: Jenny Tibocho Julio – Subdirección para la Vejez

**Nombre de la persona que pregunta:** Edgar Velasco

**Pregunta:** *“Que proyectos económicos hay para vejez si existe ruta laboral procesos de inclusión y enfoque Diferencial”. (Sic.)*

**Respuesta.**

La Subdirección para la Vejez cuenta con el servicio Centro Día Casa de la Sabiduría el cual brinda atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de Bogotá, con el fin de fomentar el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes de ocupación humana, estilos de vida saludable y participación y redes.

Desde el componente de ocupación humana de este servicio, bajo la línea de acción de productividad y trabajo asociativo, se busca que las personas mayores identifiquen actividades ocupacionales que permitan generar emprendimientos y potencializar sus capacidades, y con ello fortalecer sus conocimientos.

La esencia de esta línea es que las personas mayores participen activamente en talleres de productividad, emprendimiento y trabajo asociativo, que permitan vínculos solidarios, posibiliten acuerdos estratégicos y soluciones en conjunto, favoreciendo la colaboración mutua, la sinergia, el intercambio y la consolidación de redes, para aumentar su capacidad productiva.

Adicionalmente, en las Casas de la Sabiduría se socializó el servicio “Beneficios Económicos Periódicos - BEPS”, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la cual se identifica, reconoce y beneficia a creadores y gestores culturales que han dedicado parte de su vida a la labor artística y cultural. Este servicio social complementario tiene como propósito otorgar el recaudo del 10 % de la estampilla pro cultura a estas personas mayores que con su trabajo hacen posible que los bogotanos puedan disfrutar de las más variadas experiencias artísticas y culturales; por ello, el objetivo de la socialización fue promover la postulación de iniciativas de los participantes del servicio Centro Día.

Si usted requiere más información sobre el servicio “Beneficios Económicos Periódicos - BEPS”, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y allí le brindarán orientación y contacto con el Gestor de Cultura de la localidad.

Por otro lado, se informa que, en el marco de los productos del Plan de Acción de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez, la Secretaría de Desarrollo Económico, así como el Instituto para la Economía Social – IPES, implementan las siguientes acciones con personas mayores:

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

- Formación en habilidades para el trabajo (blandas, transversales y laborales) para personas mayores.
- Atención de personas mayores en la ruta de empleabilidad para la promoción de la inserción laboral de la población mayor.
- Atención a personas mayores a través del programa de formación para el desarrollo de competencias y habilidades en emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial.
- Atención a personas mayores a través del programa de formación para el desarrollo de habilidades financieras.
- Vinculación de personas mayores al Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos de Bogotá a través de la oferta de servicios de la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario para su fortalecimiento y gestión de mercados campesinos.

Para más información sobre la oferta de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, puede dirigirse a la Carrera 60 Nro. 63 A – 52, de lunes a viernes, entre las 7:00 a.m. y las 4:30 p.m.; o comunicarse con la Subdirección de Empleo y Formación al teléfono: +601 3693777 Ext.100 o al 3693777 Ext. 195.

Instituto para la Economía Social – IPES:

- Capacitación y acompañamiento para las personas mayores en temas de fortalecimiento empresarial y productivo en sus unidades de negocio.
- Vinculación de emprendimientos por subsistencia para la inclusión productiva de la población del sector informal mayor de 60 años identificada por el IPES.
- Vinculación de unidades productivas de personas mayores de 60 años ubicadas en Ferias Comerciales por el IPES.
- Vinculación de alternativas comerciales de generación de ingresos para personas mayores.

Para más información sobre la oferta del Instituto para la Economía Social, puede dirigirse a la Calle 73 Nro. 11 – 66, de lunes a viernes, entre las 8:00 a.m. y las 4:30 p.m.; o comunicarse al teléfono 310 3019211.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez  
Revisó: Jacqueline Colmenares Rodríguez – Subdirección para la Vejez  
Ajustó: Jenny Tibocho Julio – Subdirección para la Vejez

**Nombre de la persona que pregunta:** Esgar Alfonso Pérez García

**Pregunta:** “Yo propongo q ala vejez deberían darles el mejor apoyo q pueda tener una persona mayor”. (Sic.)

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, ha definido una serie de servicios y estrategias dirigidas a las personas mayores de Bogotá. La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, ha definido una serie de servicios y estrategias dirigidas a las personas mayores de Bogotá, a través de los cuales, en la vigencia 2022, se atendieron 124.145 personas mayores.

A continuación, se describen brevemente los servicios ofertados en el marco de la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”. Cabe señalar que, estos servicios se otorgan según las necesidades de cada persona mayor y el cumplimiento de los criterios definidos por la Entidad:

- Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes de ocupación humana, estilos de vida saludable y participación y redes.

- Estrategia Centro Día al Barrio:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial,

poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna que combina espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en las zonas urbanas y rurales de la ciudad, a través de los cuales se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes de ocupación humana, estilos de vida saludable y participación y redes, a partir de la georreferenciación y características de la población beneficiaria.

- Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario:

A través de esta Estrategia se desarrollan intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional, y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.

- Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche:

Tiene como objetivo fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo, ofrece atención transitoria a personas mayores de 60 años que se encuentran en riesgo de o situación de habitabilidad en calle, promueve acciones de autocuidado y dignificación, brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario.

- Servicio Comunidad de Cuidado:

Tiene como objetivo fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo, este servicio ofrece servicio institucionalizado a personas mayores de 60 años sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, mediante la oferta de atención en unidades operativas de larga estancia, en las cuales se brinda cuidado calificado, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables y se promueve la constitución de redes de apoyo generacional, familiar e institucional.

- Servicio Cuidado en Casa:

Tiene como objetivo brindar atención social transitoria diurna en casa a personas mayores con dependencia funcional de sesenta (60) años y sus cuidadores, mediante asesoría interdisciplinaria, acciones de cuidado básico con la persona mayor, generando relevos y tiempos de respiro a los cuidadores, previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores. Este servicio ofrece atención y cuidado transitorio en casa, a través del acompañamiento territorial, por medio del cual se cualifica el cuidado y se brindan tiempos de respiro al cuidador, promoviendo el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en casa, previniendo el abandono y la institucionalización de personas mayores con dependencia funcional

- Servicio Apoyos Económicos para personas mayores:

Este servicio tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia. ofrece un aporte en dinero que es entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.

- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez:

Tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos. El servicio social lleva a cabo un proceso de atención de carácter móvil y territorial para las personas mayores a partir de la orientación, acompañamiento jurídico, psicosocial y la activación de rutas de restablecimiento de derechos, así como la socialización de la gestión oferta intersectorial e intrainstitucional para el acceso a los servicios.

Para su conocimiento, se presenta el [Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social](#), en el cual encontrará toda la información sobre la oferta y los criterios de priorización e ingreso a cada uno de los servicios. Así mismo, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y solicitar información más detallada.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez  
Revisó: Jacqueline Colmenares Rodríguez – Subdirección para la Vejez  
Ajustó: Jenny Tibocho Julio – Subdirección para la Vejez



**Nombre de la persona que pregunta:** Gustavo Alexander Arango

**Pregunta:** “A la edad de 58 y próximo a ser persona de la tercera edad, cuál es la ayuda que me puede prestar el distrito?”. (Sic.)

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, ha definido una serie de servicios y estrategias dirigidas a las personas mayores de Bogotá. A continuación, se describen brevemente los servicios ofertados en el marco de la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”:

- Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes de ocupación humana, estilos de vida saludable y participación y redes.

- Estrategia Centro Día al Barrio:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna que combina espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en las zonas urbanas y rurales de la ciudad, a través de los cuales se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de

derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes de ocupación humana, estilos de vida saludable y participación y redes, a partir de la georreferenciación y características de la población beneficiaria.

- Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario:

A través de esta Estrategia se desarrollan intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional, y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.

- Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche:

Tiene como objetivo fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo, ofrece atención transitoria a personas mayores de 60 años que se encuentran en riesgo de o situación de habitabilidad en calle, promueve acciones de autocuidado y dignificación, brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario.

- Servicio Comunidad de Cuidado:

Tiene como objetivo fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo, este servicio ofrece servicio institucionalizado a personas mayores de 60 años sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, mediante la oferta de atención en unidades operativas de larga estancia, en las cuales se brinda cuidado calificado, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables y se promueve la constitución de redes de apoyo generacional, familiar e institucional.

- Servicio Cuidado en Casa:

Tiene como objetivo brindar atención social transitoria diurna en casa a personas mayores con dependencia funcional de sesenta (60) años y sus cuidadores, mediante asesoría interdisciplinaria, acciones de cuidado básico con la persona mayor, generando relevos y tiempos de respiro a los cuidadores, previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores. Este servicio ofrece atención y cuidado transitorio en casa, a través del

acompañamiento territorial, por medio del cual se cualifica el cuidado y se brindan tiempos de respiro al cuidador, promoviendo el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en casa, previniendo el abandono y la institucionalización de personas mayores con dependencia funcional.

- Servicio Apoyos Económicos para personas mayores:

Este servicio tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia. ofrece un aporte en dinero que es entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.

- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez:

Tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos. El servicio social lleva a cabo un proceso de atención de carácter móvil y territorial para las personas mayores a partir de la orientación, acompañamiento jurídico, psicosocial y la activación de rutas de restablecimiento de derechos, así como la socialización de la gestión oferta intersectorial e intrainstitucional para el acceso a los servicios.

Para su conocimiento, se presenta el [Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social](#), en el cual encontrará toda la información sobre la oferta y los criterios de priorización e ingreso a cada uno de los servicios. Así mismo, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y solicitar información detallada.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez  
Revisó: Jacqueline Colmenares Rodríguez – Subdirección para la Vejez  
Ajustó: Jenny Tibocho Julio – Subdirección para la Vejez

**Nombre de la persona que pregunta:** María Esperanza Prieto García

**Pregunta:** “Ayudar a las personas de la 3 edad”. (Sic.)

### **Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, ha definido una serie de servicios y estrategias dirigidas a las personas mayores de Bogotá, a través de los cuales, en la vigencia 2022, se atendieron 124.145 personas mayores. Así mismo, es importante resaltar que la Entidad incrementó la cobertura del apoyo económico tipo B en la vigencia 2020 en 2.000 nuevos cupos.

A continuación, se describen brevemente los servicios ofertados en el marco de la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”:

- Servicio Social Centro Día Casa de la Sabiduría:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes de ocupación humana, estilos de vida saludable y participación y redes.

- Estrategia Centro Día al Barrio:

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Oferta atención interdisciplinaria presencial en jornada diurna que combina espacios públicos, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en las zonas urbanas y rurales de la ciudad, a través de los cuales se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes de ocupación humana,

estilos de vida saludable y participación y redes, a partir de la georreferenciación y características de la población beneficiaria.

- Estrategia de Redes de Cuidado Comunitario:

A través de esta Estrategia se desarrollan intervenciones pedagógicas y culturales entre personas mayores, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias que contribuyan a la generación de procesos de cuidado colectivo, intergeneracional, y apropiación social del cuidado que configuren entornos para la prevención de violencias contra las personas mayores y reduzcan la segregación por razones de edad, a través de acciones de carácter territorial, móvil y comunitario.

- Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche:

Tiene como objetivo fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo, ofrece atención transitoria a personas mayores de 60 años que se encuentran en riesgo de o situación de habitabilidad en calle, promueve acciones de autocuidado y dignificación, brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario.

- Servicio Comunidad de Cuidado:

Tiene como objetivo fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo, este servicio ofrece servicio institucionalizado a personas mayores de 60 años sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, mediante la oferta de atención en unidades operativas de larga estancia, en las cuales se brinda cuidado calificado, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables y se promueve la constitución de redes de apoyo generacional, familiar e institucional.

- Servicio Cuidado en Casa:

Tiene como objetivo brindar atención social transitoria diurna en casa a personas mayores con dependencia funcional de sesenta (60) años y sus cuidadores, mediante asesoría interdisciplinaria, acciones de cuidado básico con la persona mayor, generando relevos y tiempos de respiro a los cuidadores, previniendo el abandono y la institucionalización de las

personas mayores. Este servicio ofrece atención y cuidado transitorio en casa, a través del acompañamiento territorial, por medio del cual se cualifica el cuidado y se brindan tiempos de respiro al cuidador, promoviendo el reconocimiento, la reducción y redistribución del cuidado en casa, previniendo el abandono y la institucionalización de personas mayores con dependencia funcional.

- Servicio Apoyos Económicos para personas mayores:

Este servicio tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia. ofrece un aporte en dinero que es entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.

- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez:

Tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos. El servicio social lleva a cabo un proceso de atención de carácter móvil y territorial para las personas mayores a partir de la orientación, acompañamiento jurídico, psicosocial y la activación de rutas de restablecimiento de derechos, así como la socialización de la gestión oferta intersectorial e intrainstitucional para el acceso a los servicios.

Para su conocimiento, se presenta el [Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social](#), en el cual encontrará toda la información sobre la oferta y los criterios de priorización e ingreso a cada uno de los servicios. Así mismo, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia y solicitar información más detallada.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez  
Revisó: Jacqueline Colmenares Rodríguez – Subdirección para la Vejez  
Ajustó: Jenny Tibocho Julio – Subdirección para la Vejez

**Nombre de la persona que pregunta:** Nancy Zuluaga Salazar

**Pregunta:** *“Buenas tardes, quisiera saber porque la ayuda económica para el adulto mayor se demora, toca inscribirse a los 54 años y las respuestas se demoran casi 2 años o más gracias”. (Sic.)*

**Respuesta.**

Es de aclarar que el acceso al servicio Apoyos Económicos, de la Secretaría Distrital de Integración Social, se otorga teniendo en cuenta el cumplimiento de los **critérios de ingreso y priorización** establecidos en la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”, y **la disponibilidad de cupos en cada una de las localidades.**

Para su conocimiento, a continuación, se comparten los criterios de priorización del Apoyo Económico Tipo B, B desplazado y C, establecidos en la mencionada Resolución:

1. Personas víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV.
2. Persona con discapacidad.
3. Persona indígena, afrocolombiana, palanquera, raizal, Rrom o gitana que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS.
4. Persona de la cual dependen económicamente niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores.
5. Persona con enfermedades de alto costo o enfermedades terminales certificadas por la entidad de salud.
6. Persona perteneciente a los sectores sociales LGBTI.
7. Persona con identidad de género femenino.
8. Persona con mayor edad entre las personas solicitantes de servicio.
9. Personas que egresan por finalización de proceso en servicios públicos de atención institucionalizada que no cuenten con una red de apoyo social o familiar o que esta se encuentre en vulnerabilidad económica.
10. Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.

11. Personas registradas en la encuesta SISBEN IV que se encuentran en los grupos A, B a C1.

Así mismo, se comparten los siguientes criterios de ingreso al servicio Apoyos Económicos, específicamente para el Apoyo Económico Tipo B, B desplazado y C:

- Personas residentes en la ciudad de Bogotá.
- Personas que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez.
- No percibir pensión.
- No percibir subsidio económico del programa Colombia Mayor.
- Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez  
Revisó: Jacqueline Colmenares Rodríguez – Subdirección para la Vejez  
Ajustó: Jenny Tibocho Julio – Subdirección para la Vejez

**Nombre de la persona que pregunta:** Néstor Julio Acero Moreno

**Pregunta:** *“Cuando le incrementaran al bono de apoyo económico y cuanto?”.* (Sic.)

**Respuesta.**

En la vigencia 2020 se realizó un aumento del apoyo económico en \$5.000 pesos, pasando de \$125.000 a \$130.000 pesos mensuales. Adicionalmente, se informa que, la Administración Distrital realizó en la vigencia 2020 un incremento de cobertura de 2.000 nuevos cupos en el Apoyo Económico Tipo B. Así mismo, para la vigencia 2023, las Alcaldías Locales se encuentran en proceso de ampliación de cobertura de 15.315 nuevos cupos en el Apoyo Económico Tipo C.

Es importante mencionar que, en la vigencia 2022 en todo el Distrito, 95.654 personas mayores fueron beneficiarias de apoyos económicos Tipo A, B, B desplazado y D-Cofinanciado. Adicionalmente, 49.175 personas recibieron el apoyo económico tipo C que entregan las Alcaldías Locales.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.



Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez  
Revisó: Jacqueline Colmenares Rodríguez – Subdirección para la Vejez  
Ajustó: Jenny Tibocho Julio – Subdirección para la Vejez

**Nombre de la persona que pregunta:** René Aguilar

**Pregunta:** *“Pregunta sobre el bono de adulto mayor, estando utilizando los servicios”. (Sic.)*

**Respuesta.**

Para acceder al servicio de Apoyos Económicos, el ciudadano puede acercarse a la Subdirección Local de Puente Aranda ubicada en la Avenida Calle 26 Nro. 35 15 sur, con una fotocopia del documento de identidad y de un recibo de servicio público. Allí se le hará una entrevista socioeconómica, a través del aplicativo de focalización de la Entidad, con el fin de determinar el cumplimiento de los criterios de priorización establecidos en la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”.

El otorgamiento del Apoyo Económico para la persona mayor dependerá del cumplimiento de los criterios mencionados a continuación y de la disponibilidad de cupos en esta localidad.

Para su conocimiento, a continuación, se comparten los criterios de priorización del Apoyo Económico Tipo B, B desplazado y C, establecidos en la mencionada Resolución:

1. Personas víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV.
2. Persona con discapacidad.
3. Persona indígena, afrocolombiana, palanquera, raizal, Rrom o gitana que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS.
4. Persona de la cual dependen económicamente niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores.
5. Persona con enfermedades de alto costo o enfermedades terminales certificadas por la entidad de salud.
6. Persona perteneciente a los sectores sociales LGBTI.
7. Persona con identidad de género femenino.

8. Persona con mayor edad entre las personas solicitantes de servicio.
9. Personas que egresan por finalización de proceso en servicios públicos de atención institucionalizada que no cuenten con una red de apoyo social o familiar o que esta se encuentre en vulnerabilidad económica.
10. Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.
11. Personas registradas en la encuesta SISBEN IV que se encuentran en los grupos A, B a C1.

Así mismo, se comparten los siguientes criterios de ingreso al servicio Apoyos Económicos, específicamente para el Apoyo Económico Tipo B, B desplazado y C:

- Personas residentes en la ciudad de Bogotá.
- Personas que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez.
- No percibir pensión.
- No percibir subsidio económico del programa Colombia Mayor.
- Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez  
Revisó: Jacqueline Colmenares Rodríguez – Subdirección para la Vejez  
Ajustó: Jenny Tibocho Julio – Subdirección para la Vejez

**Nombre de la persona que pregunta:** Flor Alba Reyes

**Pregunta:** “(...) También que se revise la asignación de subsidios económicos”. (Sic.)

**Respuesta.**

Para acceder al servicio de Apoyos Económicos para personas mayores, la ciudadana puede acercarse a la Subdirección Local de Tunjuelito ubicada en la Diagonal 47A Nro 53 B - 27 Sur Barrio Venecia, con una fotocopia del documento de identidad y de un recibo de servicio público. Allí se le hará una entrevista socioeconómica, a través del aplicativo de focalización de la Entidad, con el fin de determinar el cumplimiento de los criterios de priorización establecidos en la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”.

El otorgamiento del Apoyo Económico para la persona mayor dependerá del cumplimiento de los criterios de ingreso y priorización de los Apoyos Tipo B, B desplazado y C, establecidos en la mencionada Resolución y **de la disponibilidad de cupos en esta localidad.**

Para su conocimiento, a continuación, se comparten los criterios de priorización:

1. Personas víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV.
2. Persona con discapacidad.
3. Persona indígena, afrocolombiana, palanquera, raizal, Rrom o gitana que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS.
4. Persona de la cual dependen económicamente niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores.
5. Persona con enfermedades de alto costo o enfermedades terminales certificadas por la entidad de salud.
6. Persona perteneciente a los sectores sociales LGBTI.
7. Persona con identidad de género femenino.
8. Persona con mayor edad entre las personas solicitantes de servicio.
9. Personas que egresan por finalización de proceso en servicios públicos de atención institucionalizada que no cuenten con una red de apoyo social o familiar o que esta se encuentre en vulnerabilidad económica.
10. Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.
11. Personas registradas en la encuesta SISBEN IV que se encuentran en los grupos A, B a C1.

Así mismo, se comparten los siguientes criterios de ingreso al servicio Apoyos Económicos, específicamente para el Apoyo Económico Tipo B, B desplazado y C:

1. Personas residentes en la ciudad de Bogotá.
2. Personas que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez.
3. No percibir pensión.
4. No percibir subsidio económico del programa Colombia Mayor.

5. Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.

Adicionalmente, se informa que en la localidad de Tunjuelito en la vigencia 2022 se beneficiaron 2.442 personas mayores con los apoyos económicos Tipo A, B, B desplazado y D-cofinanciado. Frente a los apoyos tipo C entregados por la Alcaldía Local, en el 2022 se beneficiaron 1.624 personas mayores y para la vigencia 2023 se está realizando una ampliación de 487 cupos.

La Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus preguntas e interés en relación con los servicios para la población mayor la ciudad y reitera su compromiso de construir una Bogotá que cuida y respeta a las personas mayores.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez  
Revisó: Jacqueline Colmenares Rodríguez – Subdirección para la Vejez  
Ajustó: Jenny Tibocho Julio – Subdirección para la Vejez

### ***Tema: Atención para personas con discapacidad y sus cuidadores***

**Nombre de la persona que pregunta:** Claudia Rocío Granados

**Pregunta: 1. “Qué hay para las y los cuidadores de personas con discapacidad”. (Sic.)**

#### ***Respuesta.***

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblaciones orientadas al ejercicio de derechos; ofreciendo servicios sociales y promoviendo en forma articulada la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora de la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Con relación a “Qué hay para las y los cuidadores de personas con discapacidad” le comunico que, dentro del portafolio de servicios de la Subdirección para la Discapacidad cuenta con el servicio Centro de Atención Distrital para la Inclusión Social – CADIS el cual está dirigido a:

- Personas con discapacidad, entre los catorce (14) y los cincuenta y nueve (59) años once (11) meses y que residan en Bogotá.
- Cuidadoras y Cuidadores y familiares de personas con discapacidad desde los dieciocho (18) años en adelante y que residan en Bogotá.

En el servicio brindan cursos como agricultura urbana, alfabetización digital, tallado en madera, servicio al cliente, masajes de relajación y baño energético, rejuvenecimiento en

parafina facial, mecánica de bicicletas, entre otros. Si se encuentra interesada la invitamos a enviar un correo a [cadisinforma@gmail.com](mailto:cadisinforma@gmail.com) con la siguiente información:

- Nombre completo de la persona con discapacidad, cuidadora o cuidador. En caso de que sea menor de edad, incluir también el nombre de la persona a cargo.
- Número de teléfono (celular o fijo)

## **2. “Cuando pagan bonos que deben”. (Sic.)**

### **Respuesta.**

Sobre esta pregunta, se realizó la consulta en el Sistema misional de información – SIRBE, única fuente de información de la SDIS, dentro de la cual se evidencia que usted, identificada con cédula número \_\_\_\_\_ se encuentra en atención en el servicio “Fortalecimiento a la inclusión y apoyo alimentario” desde abril de 2020, de manera que, respecto a su inquietud acerca de “cuando pagan bonos que deben” le recordamos que todos los meses puede redimirlos del 12 al 29 en los almacenes habilitados, por tanto ya se encuentran en fecha para el canje.

## **3. Necesitamos que jardín Micahela tenga “abierto” el otro curso de párvulos” (Sic.)**

### **Respuesta.**

La Subdirección para la Infancia desde el Proyecto de Inversión 7744 “Generación de Oportunidades Para el Desarrollo Integral de la Niñez en Bogotá” como sector gestor y movilizador de las Políticas Sociales de Bogotá, reconoce que la garantía de los derechos de las niñas y los niños se debe materializar, a través de diversas y múltiples acciones y servicios que están enmarcados por la ley. Bajo esta premisa, la Nación y el Distrito han ratificado su compromiso permanente en el diseño de escenarios que aporten a la atención integral para la Primera Infancia permitiendo la adecuada, oportuna y calificada implementación de las leyes y, por ende, de los derechos. Es así que, en cumplimiento a la Resolución 218 de 2023 se ofrece el Servicio de Jardines Infantiles y sus modalidades Jardín Infantil Nocturno, Casas de Pensamiento Intercultural y Espacios Rurales.

Este servicio busca generar entornos protectores y enriquecidos que promueven el desarrollo integral y el goce efectivo de derechos de la primera infancia desde la gestación, con enfoque diferencial y de género, en coherencia con los fundamentos normativos y técnicos dispuestos; involucrando a las familias, la comunidad y las redes de apoyo.

Ahora bien, es preciso indicar que en las localidades se realiza un trabajo articulado e interdisciplinario en el que intervienen profesionales con conocimientos en áreas específicas, para este caso puntual de asignación de cupos se indica que, junto con las y los Referentes de Infancia, Gestores Locales, Responsables de las unidades operativas, profesional de seguimiento de nivel central y profesional de coberturas, llevan a cabo un ejercicio en concordancia al Instructivo reconversión de niveles en jardines infantiles

públicos y casas de pensamiento intercultural , donde se verifica: recurrencia de niñas y niños para el siguiente año, edades para definir el nivel a asignar, concepto de plantas físicas actualizado y listas de niñas y niños en estado inscrito en el Sistema de Información de Registro de Beneficiarios - SIRBE.

Para el desarrollo de esta actividad se registra en la matriz de proyección de coberturas de acuerdo con los cupos ofertados por niveles, según capacidad de área pedagógica para la atención de las niñas y niños, así mismo, se formula la relación técnica para la asignación de las y los colaboradores requeridos conforme lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, así:

**Tabla. Relación de metros cuadrados de áreas por nivel**

Nivel	M2 x niña/niño	Rango de edad	# máximo de niñas y niños por edad
Sala materna	2	0 - 12 meses	10
Caminadores	2	13 - 23 meses	10
Párvulos	1	24 - 36 meses	15
Pre jardín	1	37- 48 meses	20
Jardín	1	49 - 60	25

Fuente: Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, componente Talento Humano

Dando a conocer el anterior contexto se puede decir que, para el Jardín Infantil María Micaela de la Localidad de Usme no es viable abrir otro nivel de párvulos ya que validando el concepto de plantas físicas no se cuenta con más espacios para la apertura, además, el Sistema de Información Misional SIRBE arroja únicamente 6 niñas y niños en estado inscrito para este nivel.

**4. “Felicitación a nuestro equipo de secretaria de Usme Sumapaz”. (Sic.)**

**Respuesta.**

Respecto a las felicitaciones al equipo de Usme - Sumapaz, esperamos que nuestros servicios sigan contribuyendo al bienestar suyo y de su familia, recuerde que sus necesidades son nuestra prioridad.

**5. “Cuál es la oportunidad de trabajo a las personas con discapacidad”. (Sic.)**

Referente a “Cuál es la oportunidad de trabajo a las personas con discapacidad”, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), desde la Subdirección para la Discapacidad, cuenta con la Estrategia de Fortalecimiento a la Inclusión (EFI), la cual tiene por objetivo “Promover los procesos de inclusión efectiva de las Personas con Discapacidad en los entornos productivo y educativo, a través de acciones transectoriales de articulación con actores de organizaciones y entidades tanto públicas como privadas, con un enfoque

territorial, social y de derechos, que busca la transformación de prácticas e imaginarios relacionados con la discapacidad.”

La Estrategia de Fortalecimiento a la Inclusión no cuenta con acciones precisas de bolsa de empleo, por lo cual desarrolla acciones de articulación a través de las Agencias Públicas de empleo del SENA, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, las cajas de compensación familiar Colsubsidio y CAFAM, las cuales están orientadas a promover la inclusión laboral de personas con discapacidad. En estas entidades se realiza la recepción e inscripción de hojas de vida, por tanto, en caso de encontrarse interesada, le sugerimos acercarse a la Calle 65 No. 11 – 70 Agencia Pública de Empleo del SENA Sede Chapinero o consultar la página web [agenciapublicadeempleo.sena.edu.co](http://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co); a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico ubicada en la carrera 60 No. 63 A – 52 Plaza de los Artesanos o consultar la página Web: <https://desarrolloeconomico.gov.co/tag/bogota-trabaja/>; acercarse a uno de los puntos presenciales de las agencias públicas de empleo de las entidades privadas CAFAM, Colsubsidio y o Compensar y así obtener información frente a las diferentes opciones en ofertas laborales, de acuerdo a sus intereses y expectativas. Otra de las opciones que le brindamos es remitir su hoja de vida al correo electrónico de la Estrategia de Fortalecimiento a la Inclusión, entendiéndolo que al enviarla nos autoriza a socializarla y compartirla con las agencias públicas de empleo aquí mencionadas con quienes nos articulamos, para postularla a las diferentes vacantes ofertadas por entidades públicas y privadas del distrito. El correo electrónico es: [estrategiafortalecimiento@gmail.com](mailto:estrategiafortalecimiento@gmail.com)

De esta manera se emite respuesta a la solicitud, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 – 12 piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co) y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – Bogotá Te Escucha: [www.bogota.gov.co/sdqqs](http://www.bogota.gov.co/sdqqs) .

Aprobó: Cesar Augusto Bermúdez Paz - Subdirector para la discapacidad

Revisó: Paula Andrea Palma – Contratista - Subdirección para la Discapacidad

Proyectó: Yaneth Maldonado – Contratista – Subdirección para la discapacidad

**Nombre de la persona que pregunta:** Fanny Yolanda Quiroz

**Pregunta:** *“La entidad se enfoca en la ayuda a este segmento de población”. (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social establece su portafolio de servicios mediante la expedición de la Resolución 0218 de 2023, es así como desde la Subdirección para la Discapacidad de la SDIS, cuenta con nueve (9) servicios sociales para las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadoras(es) en Bogotá.

A continuación, se describe de manera general la oferta, sin embargo, la misma podrá conocerse con mayor detalle en la página de la SDIS [www.integracionbogota.gov.co](http://www.integracionbogota.gov.co). Están

los servicios Centros Crecer, Centros Avanzar y Centro Renacer para niños, niñas y adolescentes con discapacidad, entre los 6 a los 17 años de edad. Los Centros Integrarte Atención Interna y Centros Integrarte Atención Externa, los cuales atienden a Persona con Discapacidad entre los rangos de 18 a 59 años de edad, en los cuales se busca el fortalecimiento de habilidades, favoreciendo la autonomía e independencia de la población objeto.

A su vez, se cuenta con el servicio social Centro de Atención Distrital para la Inclusión Social CADIS y la Estrategia de Fortalecimiento para la Inclusión, los cuales tienen como objetivo favorecer los procesos de inclusión a nivel territorial. De igual forma, en el marco del SIDICU, se ofrecen los servicios de Bogotá te cuida en casa y Cuidando de Ti, para favorecer el relevo y respiro de población cuidador-a de PcD con discapacidad.

De esta manera se emite respuesta a la solicitud, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 – 12 piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co) y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – Bogotá Te Escucha: [www.bogota.gov.co/sdqs](http://www.bogota.gov.co/sdqs)

Aprobó: Cesar Augusto Bermúdez Paz - Subdirector para la discapacidad  
Revisó: Paula Andrea Palma – Contratista – Subdirección para la Discapacidad  
Proyectó: Claudia Soler – Contratista - Subdirección para la Discapacidad

**Nombre de la persona que pregunta:** Adalgiza Hernández Jiménez

**Pregunta:** *“El año 2022 el centro crecer cerro puertas por durante 2 meses perjudicando los niños y familias que reciben este servicio, hace aproximadamente 2 semanas se disminuye el personal planta profesional y solicitamos se hagan las respectivas contrataciones en el menor tiempo posible para que los niños no se vean perjudicados y las pocas persona de centro crecer no se vean recargadas laboralmente y puedan ofrecer un óptimo servicio pues antes eran 11 funcionarios y ahora hay 5 con sobrecarga laboral atendiendo 48 chicos en promedio con diferentes discapacidades”. (Sic.)*

**Respuesta.**

Durante el año 2022, el servicio Centros Crecer realizó atención ininterrumpida a los participantes con discapacidad en sus diferentes unidades operativas. El cierre habitual del servicio por fin de año, se llevó a cabo desde el 14 de diciembre hasta el 23 de enero de 2023. Por otra parte, se aclara que, no se ha disminuido la asignación de cupos de talento humano establecido para el servicio enunciado. Es pertinente puntualizar que, a la fecha se cuenta con la totalidad del talento humano para el servicio social Centros Crecer, luego de haberse adelantado el proceso contractual indicado en las normas contractuales respecto a los contratos de prestación de servicios.



De esta manera se emite respuesta a la solicitud, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 – 12 piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co) y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – Bogotá Te Escucha: [www.bogota.gov.co/sdqs](http://www.bogota.gov.co/sdqs)

Aprobó: Cesar Augusto Bermúdez Paz - Subdirector para la discapacidad  
Revisó: Paula Andrea Palma – Contratista – Subdirección para la Discapacidad  
Proyectó: Paula Alvarado – Contratista - Subdirección para la Discapacidad

**Nombre de la persona que pregunta:** Luz Andrea Dávila

**Pregunta:** *“Por favor apoyar a las cuidadoras de personas en condicion de discapacidad. El bono gracias a Dios es una ayuda . No nos tienen en cuenta para nada si no tenemos menos de 28 años no servimos por favor”. (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, cuenta con servicios dirigidos a la atención de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores(as), a través de la Subdirección para la Discapacidad.

De acuerdo con lo anterior, le invitamos que se acerque a la Subdirección Local de Rafael Uribe Uribe, ubicada en la carrera 13 B No. 31 G Sur – 40, Gustavo Restrepo, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., con el fin de ser atendida por el equipo territorial, con el propósito de conocer los diferentes servicios y/o apoyos que esta Entidad brinda a las Personas, así como para conocer y participar en las actividades de la Estrategia Territorial para cuidadoras y cuidadores de personas con discapacidad, dirigidas a su bienestar físico, emocional y psicológico.

De esta manera se emite respuesta a la solicitud, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 – 12 piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co) y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – Bogotá Te Escucha: [www.bogota.gov.co/sdqs](http://www.bogota.gov.co/sdqs)

Aprobó: Cesar Augusto Bermúdez Paz - Subdirector para la discapacidad  
Revisó: Paula Andrea Palma – Contratista – Subdirección para la Discapacidad  
Proyectó: Claudia Soler – Contratista - Subdirección para la Discapacidad

**Nombre de la persona que pregunta:** María Teresa Nivia

**Pregunta:** *“Porque le han incumplido a los participantes de los centros balcones si es un proyecto directo de integración social no es un tercerizado nuestros participantes están muchos de ellos el la casa donde están o adonde van a quedar*

***esos presupuestos y las minutas parqué falta de contratación para todo lo que tiene que ver con la P.C.D...2022 MUCHAS FALTAS 2023 ENPEORO...”. (Sic.)***

***Respuesta.***

Se informa que la entidad ha adelantado acciones que dan respuesta a la planeación contractual 2023 desde el mes de julio de 2022, donde se han revisado aspectos de índole financiero y técnico frente a la prestación de los servicios 2023. Por esta razón desde noviembre de 2022 se realizó la solicitud de documentación a los proponentes y verificación de los perfiles, en aras de contratar profesionales idóneos para la prestación de nuestros servicios.

Desde el 1 de enero de 2023, una vez se contó con la disposición presupuestal desde la Dirección de Inclusión y Familias, la Subdirección para la Discapacidad está adelantando la etapa precontractual que implica: Solicitud de CDPs, revisión, actualización de documentos, cargue de la información en la plataforma financiera y contractual, Radicación a la subdirección de contratación de la entidad, aprobación y validación de los proceso en la plataforma SECOP II, expedición de CRP’S y afiliaciones de ARL, dando cumplimiento a la normatividad vigente de la contratación pública. No obstante, es importante precisar que la Secretaría Distrital de Integración Social, en todas sus direcciones y subdirecciones, se encuentra en proceso de contratación, por tanto, el volumen de contratos a tramitar es alto.

Con esto informamos que, para la Subdirección para la Discapacidad, siempre ha sido prioridad la prestación de los servicios con el personal idóneo, por lo cual se ha realizado una planeación y desarrollo de los procesos contractuales dentro de la normatividad vigente.

Por ello, en lo que respecta para el Centro Integrarte de Atención Externa Balcanes, la atención de la población participante se ha venido brindando conforme a los procesos de contratación.

De esta manera se emite respuesta a la solicitud, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 – 12 piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co) y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – Bogotá Te Escucha: [www.bogota.gov.co/sdqs](http://www.bogota.gov.co/sdqs)

Aprobó: Cesar Augusto Bermúdez Paz - Subdirector para la Discapacidad  
Revisó: Paula Andrea Palma – Contratista – Subdirección para la Discapacidad  
Proyectó: Claudia Carrillo - Subdirección para la Discapacidad

**Nombre de la persona que pregunta:** Jaime Muñoz M.

**Pregunta:** *“Con todo respeto, pido el favor de una ayuda buena para mi discapacidad VISUAL. Tengo pérdida del ojo derecho, ayudas técnicas y ayuda del bono que nos han prometido de \$500.000 pues no sabemos nada y mejoramiento de los elementos en el centro día La Montaña del Saber” (Sic.)*

**Respuesta.**

Para responder a su pregunta, se realizó la consulta en el Sistema de Información para Registro de Beneficiarios – SIRBE – única fuente de información de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) dentro de la cual se evidencia que el Sr. Jaime Muñoz Molano, identificado con cedula de ciudadanía número , se encuentra en atención en el servicio “Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora” en las modalidades apoyo económico C y casa de la Sabiduría de la localidad de San Cristóbal.

Es preciso señalar que los Servicios, Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social fueron actualizados mediante la Resolución 0218 del 08 de febrero de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”, por lo tanto, los servicios del Proyecto de Inversión 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores - as en Bogotá”, están dirigidos en su mayoría a la población con discapacidad que se encuentra entre los 6 años y 59 años y 11 meses de edad, por lo que no es posible direccionar su caso a los servicios del proyecto enunciado.

Ahora, en relación con las ayudas técnicas estas son suministradas por los Fondos de Desarrollo Local, por lo tanto, para obtener mayor información al respecto lo invitamos acercarse a la Alcaldía Local De San Cristóbal, ubicada en la avenida 1 de mayo No. 1 – 40 Sur.

De esta manera se emite respuesta a la solicitud, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 – 12 piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co) y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – Bogotá Te Escucha: [www.bogota.gov.co/sdqqs](http://www.bogota.gov.co/sdqqs)

Aprobó: Cesar Augusto Bermúdez Paz - Subdirector para la Discapacidad  
Revisó: Paula Andrea Palma – Contratista – Subdirección para la Discapacidad  
Proyectó: Yaneth Maldonado. – Contratista - Subdirección para la Discapacidad

**Nombre de la persona que pregunta:** Sonia Milena Carrillo López

***Pregunta: “Yo soy discapacitada epilepsia y trastornos mentales quiero que por favor nos ayuden con trabajo para discapacitada tambien no entiendo porque tengo sisben c10 cuando hace poco me hicieron la visita y tenia c3 me subieron a c10 me cobran los medicamentos vivo sola. No tengo ayuda de mi familia tambien durante la pandemia recibi mi ingreso solidario y fue de mucha ayuda puesto que no tengo trabajo fijo colaboreme para que dios haga ese milagro de seguirme ayudando para mi arriendo. Gracias” (Sic.)***

***Respuesta.***

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) desde la Subdirección para la Discapacidad, cuenta con la Estrategia de Fortalecimiento a la Inclusión (EFI), la cual tiene por objetivo “Promover los procesos de inclusión efectiva de las Personas con Discapacidad en los entornos productivo y educativo, a través de acciones transectoriales de articulación con actores de organizaciones y entidades tanto públicas como privadas, con un enfoque territorial, social y de derechos, que busca la transformación de prácticas e imaginarios relacionados con la discapacidad.”

La Estrategia de Fortalecimiento a la Inclusión no cuenta con acciones precisas de bolsa de empleo, por lo cual desarrolla acciones de articulación a través de las Agencias Públicas de empleo del SENA, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, las cajas de compensación familiar Colsubsidio y CAFAM, las cuales están orientadas a promover la inclusión laboral de personas con discapacidad. En estas entidades se realiza la recepción e inscripción de hojas de vida, por tanto, en caso de encontrarse interesada, le sugerimos acercarse a la Calle 65 No. 11 – 70 Agencia Pública de Empleo del SENA Sede Chapinero o consultar la página web [www.agenciapublicadeempleo.sena.edu.co](http://www.agenciapublicadeempleo.sena.edu.co); a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico ubicada en la carrera 60 No. 63 A – 52 Plaza de los Artesanos o consultar la página Web: <https://desarrolloeconomico.gov.co/tag/bogota-trabaja/>; acercarse a uno de los puntos presenciales de las agencias públicas de empleo de las entidades privadas CAFAM, Colsubsidio y o Compensar y así obtener información frente a las diferentes opciones en ofertas laborales, de acuerdo a sus intereses y expectativas.

Otra de las opciones que le brindamos es remitir su hoja de vida al correo electrónico de la Estrategia de Fortalecimiento a la Inclusión, entendiendo que al enviarla nos autoriza a socializarla y compartirla con las agencias públicas de empleo aquí mencionadas con quienes nos articulamos, para postularla a las diferentes vacantes ofertadas por entidades públicas y privadas del Distrito. El correo electrónico es: [estrategiafortalecimiento@gmail.com](mailto:estrategiafortalecimiento@gmail.com).

De esta manera se emite respuesta a la solicitud, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los

habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 – 12 piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co) y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – Bogotá Te Escucha: [www.bogota.gov.co/sdqs](http://www.bogota.gov.co/sdqs)

Aprobó: Cesar Augusto Bermúdez Paz - Subdirector para la Discapacidad  
Revisó: Paula Andrea Palma – Contratista – Subdirección para la Discapacidad  
Proyectó: Holman Moreno - Subdirección para la Discapacidad

**Nombre de la persona que pregunta:** Rut Stella Vallen

**Pregunta: “Oferta de servicios” (Sic.)**

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social establece su portafolio de servicios mediante la expedición de la Resolución 0218 de 2023, es así como desde la Subdirección para la Discapacidad de la SDIS, cuenta con 9 servicios sociales para las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadoras(es) en Bogotá.

A continuación, se describe de manera general la oferta, sin embargo, la misma podrá conocerse con mayor detalle en la página de la SDIS [www.integracionbogota.gov.co](http://www.integracionbogota.gov.co) Están los servicios Centros Crecer, Centros Avanzar y Centro Renacer para niños, niñas y adolescentes con discapacidad, entre los 6 a los 17 años de edad. Los Centros Integrarte Atención Interna y Centros Integrarte Atención Externa, los cuales atienden PcD entre los rangos de 18 a 59 años de edad, en los cuales se busca el fortalecimiento de habilidades, favoreciendo la autonomía e independencia de la población objeto. A su vez, se cuenta con el servicio social Centro de Atención Distrital para la Inclusión Social CADIS y la Estrategia de Fortalecimiento para la Inclusión, los cuales tienen como objetivo favorecer los procesos de inclusión a nivel territorial. De igual forma, en el marco del SIDICU, se ofrecen los servicios de Bogotá te cuida en casa y Cuidando de Ti, para favorecer el relevo y respiro de población cuidador-a de PcD con discapacidad.

De acuerdo con lo anterior, le invitamos a que se acerque a la Subdirección Local de Kennedy, ubicada en la calle 38 sur No. 94c-29, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., con el fin de ser atendida por el equipo territorial, para conocer a fondo los diferentes servicios y/o apoyos que esta Entidad brinda a las Personas, así como para conocer y participar en las actividades de la Estrategia Territorial para cuidadoras y cuidadores de personas con discapacidad.

De esta manera se emite respuesta a la solicitud, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 – 12 piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través

de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co) y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – Bogotá Te Escucha: [www.bogota.gov.co/sdqg](http://www.bogota.gov.co/sdqg)

Aprobó: Cesar Augusto Bermúdez Paz - Subdirector para la Discapacidad  
Revisó: Paula Andrea Palma – Contratista – Subdirección para la Discapacidad  
Proyectó: Tatiana Forero - Subdirección para la Discapacidad

**Nombre de la persona que pregunta:** María del Rosario Contreras

**Pregunta:** *“Requiero apoyo para hijo con discapacidad. Cómo lograr apoyo de la Alcaldía local o de SDIS” (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con servicios dirigidos a la atención de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores(as), a través de la Subdirección para la Discapacidad. De acuerdo con lo anterior, se estableció contacto con usted, con el fin de orientarle para que se acerque a la Subdirección Local de Kennedy (CDC Bellavista) con el fin de ser atendida por el equipo territorial de la mencionada Subdirección, para orientarle a las diferentes ofertas de la entidad y/o apoyos que esta Entidad brinda a las Personas, así como para conocer y participar en las actividades de la Estrategia Territorial para cuidadoras y cuidadores de personas con discapacidad.

De esta manera se emite respuesta a la solicitud, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 – 12 piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co) y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – Bogotá Te Escucha: [www.bogota.gov.co/sdqg](http://www.bogota.gov.co/sdqg)

Aprobó: Cesar Augusto Bermúdez Paz - Subdirector para la Discapacidad  
Revisó: Paula Andrea Palma – Contratista – Subdirección para la Discapacidad  
Proyectó: Claudia Soler - Contratista - Subdirección para la Discapacidad

**Tema:** *Atención para las personas en habitabilidad en/de calle*

**Nombre de la persona que pregunta:** María Beatriz Mata Bello

**Pregunta:** *“Que se puede hacer por una persona habitante de calle con enfermedad mental y cuyo cuidador es un anciano habitante también de calle?” (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, tiene por objeto “(...) orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para

*quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social”.*

En este sentido, la SDIS desarrolla el Proyecto de Inversión 7757 “Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá”, que está dirigido a la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensado en sus necesidades y expectativas, con modalidades de atención adaptadas para que cada persona atendida pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida; una apuesta para prevenir y atender el fenómeno de habitabilidad en calle.

En este orden de ideas, la Subdirección para la Adulthood cuenta con un portafolio de servicios para los ciudadanos habitantes de calle, el cual se fundamenta en las dimensiones relacionales del ser humano, a saber: la relación consigo mismo (el individuo), la relación con los otros (la comunidad) y la relación con el entorno (el territorio), abordando las diferentes manifestaciones del fenómeno social para la dignificación de la vida de las personas que habitan la calle o están en riesgo, así como para la mudanza de imaginarios que producen y reproducen los conflictos asociados. De esta manera, se busca brindar herramientas a las y los ciudadanos participantes conforme a sus intereses y necesidades particulares, para avanzar en su inclusión social y la posibilidad de una vida digna. Con tal fin se ofrecen espacios de autocuidado, procesos de acompañamiento para el desarrollo personal y espacios de prevención frente al riesgo de vida en calle, propiciando a su vez la gestión y movilización de la comunidad y el Estado frente al fenómeno social.

La estructura del proyecto incluye tres componentes:

1. ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DEL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE, relativo a la implementación de estrategias con miras a la reducción de riesgos para las personas que pueden tomar la decisión de habitar la calle.

Esta modalidad de acceso gratuito, dirigida a la mitigación de los riesgos del inicio de la habitabilidad en calle, a partir de reconocimiento de los entornos de riesgo para la habitabilidad en calle en las localidades de la ciudad, implementación de acciones pedagógicas para la prevención del inicio de la habitabilidad en calle, atención y acompañamiento psicosocial para el desarrollo de capacidades de las personas que se encuentran en algún nivel de riesgo de habitar la calle, encuentros comunitarios para el fortalecimiento de redes y entornos protectores en las localidades de la ciudad.

Se advierte que no se entregan bienes tangibles, sin embargo, se realiza un acompañamiento psicosocial a las personas vinculadas en la ruta de atención a personas en riesgo de habitar la calle, y las comunidades y grupos vinculados en la estrategia.

2. ESTRATEGIA MÓVIL DE ABORDAJE EN CALLE, encaminado al abordaje en calle mediante estrategias para la transformación de imaginarios, la resolución de conflictos, la promoción de la participación ciudadana, la construcción y el fortalecimiento de redes, y la atención en los territorios.

Esta modalidad de acceso gratuito, dirigida a la atención de las personas habitantes de calle en los territorios, a partir de identificación, abordaje y referenciación a las personas habitantes de calle que permanecen y transitan por la ciudad, implementación de planes de atención individual con acompañamiento psicosocial para el desarrollo de capacidades para las y los habitantes de calle, desarrollo de jornadas móviles de autocuidado y escucha activa (espacio para higiene personal, alimentación y escucha activa) en las localidades de la ciudad, acciones pedagógicas para la ciudadanía en general para ampliar conocimiento sobre el fenómeno de habitabilidad en calle, rutas de atención y canales de comunicación.

Durante estos servicios, se da acceso a elementos de aseo (cepillo de dientes, jabón líquido, shampoo, talcos), servicio de peluquería, ropa interior, cambio de muda de ropa, entrega elementos de bioseguridad, alimentación (refrigerio);

**3. ATENCIÓN INTEGRAL Y DIFERENCIAL**, que se define por la atención en servicios institucionales a ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de habitar calle, desde los enfoques diferencial, de género y territorial.

En este sentido, el proyecto cuenta con 5 ejes transversales. El primer eje corresponde a la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para la autonomía personal y la inclusión socio-ocupacional de la población habitante de calle y en situación de riesgo. El segundo eje concierne a la mitigación riesgos y la reducción de daños asociados con la habitabilidad en calle. El tercer eje hace referencia a la transversalización de acciones de política pública para la atención del fenómeno social, El cuarto eje corresponde a la articulación inter, intra y transectorial con actores estratégicos en términos del fenómeno. Y el quinto eje tiene que ver con la generación y difusión de conocimiento, que reúne la investigación sobre el fenómeno social y el fortalecimiento técnico del talento humano dedicado al abordaje del mismo.

En el marco del Componente 3 antes mencionado y apuntando a uno de los objetivos específicos del proyecto: “ampliar la oferta de servicios y estrategias para la atención de las ciudadanas y ciudadanos en riesgo y habitantes de calle con enfoque de género, diferencial y territorial” el cual aporta a la Meta asociada No. 4: atender 9.795 ciudadanas y ciudadanos en riesgo y habitantes de calle mediante la mitigación de riesgos y daños asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, se cuenta con un servicio social denominado “Servicio para la dignificación y resignificación del fenómeno de habitabilidad en calle” que se compone de 9 modalidades de atención, que de acuerdo a sus umbrales de atención operan de las siguiente manera:

#### **BAJO UMBRAL**

Enmarca a las modalidades Centro de Autocuidado y Hogar de paso día – hogar de paso noche así como dos estrategias territoriales. En estas, las barreras de acceso son mínimas, se prestan servicios de atención básica integral enfocada en minimizar daños y reducir riesgos y se garantiza a las y los ciudadanos habitantes de calle o en riesgo de estarlo que así lo desean, el uso de la oferta institucional aun cuando están interesados en continuar su vida en calle, por lo tanto, se cuentan con los siguientes servicios:

#### **CENTRO DE AUTOCUIDADO**

Centro de Autocuidado Voto Nacional: Calle 12 # 16 – 73.



Centro de Autocuidado Liberia: Carrera 16 No. 10 – 28

Centro de Autocuidado Upi 32: Carrera 32 No. 12 - 55

Para personas habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, que se identifiquen como habitantes de calle, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle.

De igual forma para personas de veintinueve (29) años en adelante que vivan en la ciudad de Bogotá, identificadas en alto riesgo de habitar la calle mediante la aplicación del instrumento de tamizaje del riesgo del inicio de la habitabilidad en calle.

Esta modalidad de acceso gratuito, dirigida a la atención de las personas habitantes de calle y personas en alto riesgo de habitar la calle, a partir de atención básica de baja permanencia para la higiene, alimentación (refrigerio) y acompañamiento psicosocial, acciones pedagógicas grupales e individuales para la prevención y promoción de la salud.

Las unidades operativas de la modalidad funcionan los 7 días de la semana, en un horario de 7:00 am a 3:00 pm. El ingreso se da a través del equipo de abordaje territorial o directamente en las unidades operativas.

Durante la atención se entrega elementos de aseo personal y vestuario, refrigerio, atención de lunes a domingo. Además, se realiza un acompañamiento psicosocial a nivel individual y grupal.

### **HOGAR DE PASO DÍA Y HOGAR DE PASO NOCHE**

Hogar de Paso La Sabana: Calle 18 #14 – 36

Hogar de paso Mártires: Cr 18 b # 23 a 41.

Hogar de Paso Bakata Carrera 35 # 10 – 35.

Para personas de veintinueve (29) años en adelante que se identifiquen como habitantes de calle, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle, o un tiempo de permanencia en calle de un (1) mes en adelante.

Esta modalidad de acceso gratuito, dirigida a la atención de las personas habitantes de calle, a partir de atención básica para la retoma de hábitos de autocuidado, atención y acompañamiento psicosocial para el fortalecimiento de habilidades y capacidades, alojamiento en condiciones higiénicas y de seguridad, apoyo alimentario, desarrollo de acciones individuales y grupales para la mitigación de riesgos y reducción de daños asociados a la vida en calle.

Las unidades operativas de la modalidad funcionan los 7 días de la semana y las 24 horas del día. El ingreso se da a través del equipo de abordaje territorial o directamente en las unidades operativas.

Durante la atención se entrega de elementos de aseo personal y vestuario, cinco (5) tiempos de alimentos, alojamiento, atención veinticuatro (24) horas, siete (7) días a la

semana. ; Además se realiza un acompañamiento psicosocial a nivel individual y grupal sobre la construcción de planes de atención individual.

#### MEDIANO UMBRAL

Reúne las modalidades de Atención para el desarrollo integral y diferencial, Atención y desarrollo de capacidades para mujeres y Atención socio sanitaria. En este umbral las y los ciudadanos habitantes de calle o en riesgo de estarlo acceden con mayor frecuencia a la unidad operativa y deciden acogerse a las normas de ingreso estipuladas a fin de iniciar un proyecto de vida enfocado en intereses específicos si es su intención. Involucra la creación de Planes de Atención Individual y un ejercicio de atención psicosocial de mayor frecuencia y exigencia que el que encuentran en el bajo umbral, por lo tanto, se cuentan con los siguientes servicios:

#### **CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL Y DIFERENCIAL – PROYECTO DE VIDA.**

Centro de Desarrollo Integral y Diferencial: Proyecto de Vida CEDID: Cra. 35 # 10 – 69

Para personas habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, que se identifiquen como habitantes de calle, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle.

De igual forma para personas de veintinueve (29) años en adelante que vivan en la ciudad de Bogotá, identificadas en alto riesgo de habitar la calle mediante la aplicación del instrumento de tamizaje del riesgo del inicio de la habitabilidad en calle.

Esta modalidad de acceso gratuito, dirigida a la atención de las personas habitantes de calle y personas en alto riesgo de habitar la calle, a partir de atención y acompañamiento psicosocial especializado para población carretera, tenedores de animales de compañía, personas mayores, personas con discapacidad, pertenecientes a los sectores LGBTI y en alto riesgo de habitar la calle, desarrollo de acciones individuales y grupales para la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades, acompañamiento en la orientación de proyectos de vida por medio de procesos de desarrollo personal, alojamiento en condiciones higiénicas y de seguridad, apoyo alimentario, acciones pedagógicas grupales e individuales para la prevención y promoción de la salud.

Las unidades operativas de la modalidad funcionan los 7 días de la semana y las 24 horas del día. El ingreso se da a través de remisión de cualquier modalidad o estrategia del servicio o por remisión de otras dependencias o entidades.

#### **CENTRO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MUJERES HABITANTES DE CALLE.**

Centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle: calle 8 a sur # 5-25

Para personas habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, que se identifiquen como habitantes de calle, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle.

De igual forma para personas de veintinueve (29) años en adelante que vivan en la ciudad de Bogotá, identificadas en alto riesgo de habitar la calle mediante la aplicación del instrumento de tamizaje del riesgo del inicio de la habitabilidad en calle.

Esta modalidad de acceso gratuito, dirigida a la atención de mujeres habitantes de calle y en alto riesgo de habitar la calle, a partir de atención y acompañamiento psicosocial especializado para mujeres desde los enfoques de género y diferencial, desarrollo de acciones individuales y grupales para la ampliación de capacidades, la generación de oportunidades, prevención y atención de violencias y discriminaciones múltiples asociadas a la vida en calle, acompañamiento en la orientación de proyectos de vida por medio de procesos de desarrollo personal, alojamiento en condiciones higiénicas y de seguridad, apoyo alimentario, acciones pedagógicas grupales e individuales para la prevención y promoción de la salud.

Las unidades operativas de la modalidad funcionan los 7 días de la semana y las 24 horas del día. El ingreso se da directamente en las unidades operativas, a través de remisión de cualquier modalidad o estrategia del servicio o por remisión de otras dependencias o entidades.

#### ALTO UMBRAL

Comprende las modalidades Comunidad de vida y Alta dependencia física, mental o cognitiva. La atención para este umbral se dirige a aquellos ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle que quieren iniciar un proceso de deshabitación de la habitabilidad en calle a través del cumplimiento de los objetos trazados en su Plan de Atención Individual a partir de la valoración psicosocial integral y de la potenciación de habilidades comportamentales, emocionales y actitudinales que les faciliten su inclusión socio ocupacional, familiar y/o social, por lo tanto, se cuentan con los siguientes servicios:

#### **ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PARA CIUDADANAS Y CIUDADANOS HABITANTES DE CALLE.**

Centro de Atención Socio sanitaria Para Ciudadanos Habitantes De Calle Balcanes:  
Calle 11 sur # 1b-10 este

Para personas habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, con morbilidades crónicas y de interés en salud pública, y cuidados post hospitalarios que requieren acompañamiento temporal para lograr la adherencia al tratamiento.

Modalidad de acceso gratuito, dirigida a la atención de personas habitantes de calle, a partir de atención y acompañamiento psicosocial dirigida al cuidado de sí mismo, la promoción y cuidado de la salud y la ampliación de capacidades, seguimiento en los procesos y cuidados pre y post hospitalarios que requieren acompañamiento temporal, acompañamiento en la orientación de proyectos de vida por medio de procesos de desarrollo personal, alojamiento en condiciones higiénicas y de seguridad, apoyo alimentario, acciones pedagógicas grupales e individuales para la prevención y promoción de la salud.

Las unidades operativas de la modalidad funcionan los 7 días de la semana y las 24 horas del día. El ingreso se da a través de remisión desde el área de salud del proyecto 7757.

Entrega de elementos de aseo personal y vestuario, cinco (5) tiempos de alimentos, alojamiento, atención veinticuatro (24) horas, siete (7) días a la semana. ; Además se realiza un acompañamiento psicosocial a nivel individual y grupal sobre la construcción de planes de atención individual.

### **COMUNIDAD DE VIDA**

Comunidad de vida Hogar el Camino: Carrera 69 # 47 -87

Comunidad de vida la Victoria: Ubicada en el municipio de Sasaima (Cundinamarca)

Comunidad de vida El Rosario: Ubicada en el municipio de Sasaima (Cundinamarca)

Para personas habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, que se identifiquen como habitantes de calle, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle o un tiempo de permanencia en calle de un (1) mes en adelante.

Modalidad de acceso gratuito, dirigida a la atención de personas habitantes de calle, a partir de atención y acompañamiento psicosocial para la deshabitación de la vida en calle por medio de procesos de desarrollo personal, desarrollo de acciones individuales y grupales para el fortalecimiento de capacidades, la inclusión socio ocupacional y la movilización de redes de apoyo, acompañamiento en la orientación de proyectos de vida por medio de procesos de desarrollo personal, alojamiento en condiciones higiénicas y de seguridad, apoyo alimentario, acciones pedagógicas grupales e individuales para la prevención y promoción de la salud.

Las unidades operativas de la modalidad funcionan los 7 días de la semana y las 24 horas del día. El ingreso se da a través de remisión de cualquier modalidad o estrategia del servicio o por remisión de otras dependencias o entidades. Las unidades operativas son las siguientes:

Entrega de elementos de aseo personal y vestuario, cinco (5) tiempos de alimentos, alojamiento, atención veinticuatro (24) horas, siete (7) días a la semana. ; Además se realiza un acompañamiento psicosocial a nivel individual y grupal sobre la construcción de planes de atención individual.

### **CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS HABITANTES DE CALLE CON ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL O COGNITIVA**

Centro De Atención Para Personas Habitantes De Calle Con Alta Dependencia Funcional, Física, Mental O Cognitiva: Ubicada en el municipio de La Mesa (Cundinamarca)

Para personas que se identifiquen como habitantes de calle veintinueve (29) años en adelante que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle o un tiempo de permanencia en calle de un (1) mes en adelante y que presenten alta dependencia física, mental o cognitiva.

Modalidad de acceso gratuito, dirigida a la atención de personas habitantes de calle, a partir de atención y acompañamiento psicosocial orientada al mejoramiento de la calidad de vida,

la restitución y garantía de los derechos, desarrollo de acciones individuales y grupales para el fortalecimiento de capacidades, la inclusión socio ocupacional y la movilización de redes de apoyo, alojamiento en condiciones higiénicas y de seguridad, apoyo alimentario, acciones pedagógicas grupales e individuales para la prevención y promoción de la salud.

Las unidades operativas de la modalidad funcionan los 7 días de la semana y las 24 horas del día. El ingreso se da a través de remisión desde el área de salud del proyecto 7757.

Entrega de elementos de aseo personal y vestuario, cinco (5) tiempos de alimentos, alojamiento, atención veinticuatro (24) horas, siete (7) días a la semana; Además se realiza un acompañamiento psicosocial a nivel individual y grupal sobre la construcción de planes de atención individual.

Finalmente, es importante precisar que la prestación de los servicios institucionales que se realicen para la atención de los ciudadanos habitantes de calle se enmarca como una estrategia de la Política Social del Distrito, la cual tiene como fundamentos la gratuidad y la libre aceptación, sin coacciones, que vulneren la autonomía personal y se ciñe a los mandatos constitucionales y legales. El acceso a los servicios sociales que ofrece la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Social a los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de la Calle son de carácter voluntario, de acuerdo con la Sentencia C-040 del 01/02/2006, la cual analiza a la luz del ordenamiento jurídico la ilegalidad por la imposición de sanciones tanto para el ejercicio de la mendicidad y asociada a ella la habitabilidad en calle (acepción no especificada en la sentencia), así como por la obligatoriedad de recibir tratamientos médicos relacionados con la drogadicción, el alcoholismo y la enfermedad mental.

Por lo tanto, en el evento que usted refiere que un ciudadano habitante de calle presente un cuadro psiquiátrico o de alteración de su personalidad, se debe activar la ruta de salud a través de la línea de atención telefónica 123, en cuanto el tema es competencia de salud mental.

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Aduldez.  
Revisó: José Ricardo Tautiva Garzón - Subdirección para la Aduldez.  
Proyecto: Julian David Garzon Leguizamon – Subdirección para la Aduldez.

**Nombre de la persona que pregunta:** Daniela Lucia Oñate López

**Pregunta:** *“Que programas de apoyo tiene sdis a los habitantes de calle”*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social desarrolla el Proyecto de Inversión 7757 “Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá”, que está dirigido a la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensado en sus necesidades y expectativas, con modalidades de atención adaptadas para que cada persona atendida pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida; una apuesta para prevenir y atender el fenómeno de habitabilidad en calle.

En línea con lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 218 de 2023, por medio de la cual: “Se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los

criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones<sup>4</sup>, y en el portafolio de servicios<sup>5</sup>, la Subdirección para la Adultez, orienta la implementación de ocho (8) servicios para la prevención y atención del fenómeno de habitabilidad en calle:

**Tabla. Servicios para la población habitante en/de calle del proyecto de inversión 7757**

Servicio	Objetivo	Unidad operativa	Localidad/dirección	Horario
1. Servicio Móvil de abordaje territorial para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle.	Implementar acciones con enfoque diferencial, de género y territorial, que permitan dignificar la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle, que permanecen en las calles de la ciudad, y personas en riesgo de estarlo, por medio del reconocimiento del territorio, la promoción de la ciudadanía activa, el desarrollo de capacidades, el fortalecimiento de redes y entornos protectores, para la mitigación de los riesgos que inciden en el inicio de la habitabilidad en calle, así como la reducción de daños asociados a la vida en calle.	El bosque	Engativá / cl 63d # 67-74	Las acciones se implementan en las 19 localidades de la ciudad y responden a las necesidades del territorio.
2. Servicio de Autocuidado para Población Habitante de Calle y en Alto Riesgo de estarlo.	Brindar atención básica de baja permanencia y orientada a la dignificación de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle o en alto riesgo de estarlo de 29 años en adelante, con el propósito de mitigar y reducir los riesgos y daños asociados a la habitabilidad en calle a partir de la implementación de los enfoques diferencial y de género.	Centro de autocuidado voto nacional	Los Mártires / CL 12 # 16-73	Reiniciará atención próximamente.
		Centro de autocuidado puente aranda	Puente Aranda / KR 32 #12-55	Lunes a viernes 7:30 am a 10:00 am
		Centro de autocuidado Liberia	Los Mártires / KR. 16 #10-26	Reiniciará atención próximamente.

<sup>4</sup> Secretaria Distrital de Integración Social, en: <http://aplicativos.sdis.gov.co/normograma/public/files/documentos/KePfglm3ws.pdf>

<sup>5</sup> Portafolio de servicios, modalidades, estrategias, beneficios y transferencias monetarias de la Secretaria Distrital de Integración Social, en: [https://sig.sdis.gov.co/images/documentos\\_sig/procesos/disenio\\_e\\_innovacion\\_de\\_los\\_servicios\\_sociales/documentos\\_asociados/20230313\\_portafolio\\_servicios\\_secretaria\\_distrital\\_integracion\\_social\\_v5.docx](https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/disenio_e_innovacion_de_los_servicios_sociales/documentos_asociados/20230313_portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v5.docx) en este documento se puede ampliar la oferta de cada uno de los servicios de atención.

Servicio	Objetivo	Unidad operativa	Localidad/dirección	Horario
3. Servicio de Hogar de Paso Día y Hogar de Paso Noche para la Atención de Población Habitante de calle.	Brindar atención integral a las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle de 29 años en adelante, encaminada a la retoma de hábitos de autocuidado, la promoción y prevención en salud, el fortalecimiento de auto esquemas y el desarrollo de habilidades y capacidades, con el fin de mitigar los riesgos y daños asociados a la vida en calle, desde los enfoques diferencial, de género, territorial y poblacional.	Hogar de paso Bakatá	Puente Aranda / KR35 # 10-69	Lunes a domingo 24 horas.
		Hogar de paso la sabana	Los mártires / cl 18 # 14-56	Lunes a domingo 24 horas.
		Hogar de paso Los Mártires	Los mártires / KR 18b # 23 A-41	Lunes a domingo 24 horas.
4. Servicio de Desarrollo Integral y Diferencial para Población Habitante de Calle y en Alto Riesgo de estarlo.	Brindar atención diferencial e integral para ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo, que contribuya desde los enfoques diferenciales y de género al fortalecimiento de procesos de desarrollo personal, la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para orientar sus proyectos de vida.	Centro de desarrollo integral y diferencial - proyecto de vida	Puente Aranda / KR 35 # 10-35	Lunes a domingo 24 horas.
5. Servicio de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitantes de Calle y en Alto Riesgo de estarlo.	Generar procesos de desarrollo personal integral para mujeres habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo, con enfoques de género y diferencial, mediante la ampliación de capacidades, generación de oportunidades, promoción en salud, prevención y atención de violencias y discriminaciones múltiples, que contribuyan al mejoramiento de su proyecto de vida.	Centro de atención para mujeres habitantes de calle	San Cristóbal / CL 8A SUR # 5-25	Lunes a domingo 24 horas.
6. Servicio de Atención Sociosanitaria para Población	Desarrollar procesos de atención sociosanitaria dirigidos a ciudadanas y ciudadanos habitantes de	Centro de Atención socio sanitaria para ciudadanas y	San Cristóbal / CL 11 SUR # 1B-10 ESTE	Lunes a domingo 24 horas.

Servicio	Objetivo	Unidad operativa	Localidad/dirección	Horario
Habitante de Calle y en Alto Riesgo de estarlo.	calle o en alto riesgo de estarlo, con morbilidades agudas, crónicas, de interés en salud pública o que requieran cuidados pre y post hospitalarios, a través de la implementación de estrategias interdisciplinarias, enfocadas en el cuidado, acompañamiento y seguimiento transitorio a partir de la situación individual de salud, con el fin de dignificar su proyecto de vida, en el marco de la implementación de los enfoques de género y diferencial.	ciudadanos habitantes de calle balcanes		
7. Servicio Comunidad de Vida para Población Habitante de Calle.	Promover la dignificación de la vida de ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, a través de procesos de atención integral dirigidos al desarrollo personal, la inclusión socio ocupacional y la movilización de redes de apoyo, contribuyendo con la deshabitación de la vida en calle y la inclusión social, por medio de la implementación de los enfoques diferencial y de género.	Comunidad de vida el camino	Engativá / KR 69 # 47-87	Lunes a domingo 24 horas.
		Comunidad de vida el rosario	Finca El Rosario - Sasaima, Cundinamarca	Lunes a domingo 24 horas.
		Comunidad de vida la victoria	Finca La Victoria - Sasaima, Cundinamarca	Lunes a domingo 24 horas.
8. Servicio Alta Dependencia Física, Mental o Cognitiva para Población Habitante de Calle.	Atención integral y especializada a través del fortalecimiento y desarrollo de habilidades, capacidades y potencialidades promoviendo la restitución de los derechos y la inclusión socio familiar mediante un proceso de fortalecimiento de hábitos y rutinas de las Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (AIVD), al	Centro de atención para personas habitantes de calle con alta dependencia funcional, física, mental o cognitiva	Finca Las Gemelas - La Mesa, Cundinamarca	Lunes a domingo 24 horas.



Servicio	Objetivo	Unidad operativa	Localidad/dirección	Horario
	igual que de autocuidado, hábitos alimentarios, habilidades sociales, comunicativas y habilidades motrices, con el fin de promover en las personas independencia y autonomía.			
Fuente: Elaboración propia. Subdirección para la adultez, SDIS. Fecha: 31 de marzo de 2023.				

Finalmente, es importante aclarar que, la Secretaría Distrital de Integración social no tiene dentro de sus competencias misionales el traslado de ciudadanos y ciudadanas sin su consentimiento libre e informado de conformidad con la sentencia T-043/2015 de la Corte Constitucional que indica:

*“En nuestro país cada persona es “libre” de desarrollar su personalidad acorde con su plan de vida. Es a cada individuo a quien corresponde señalar los caminos por los cuales pretende llevar su existencia, sin afectar los derechos de los demás. (...) Es únicamente a través de esta manera donde efectivamente se es digno consigo mismo (...). De este modo, la “mendicidad” ejercida por una persona de manera autónoma y personal, sin incurrir en la intervención de un agente intermediario a través de la trata de personas, no es un delito ni una contravención. De hecho, cualquier tipo de reproche jurídico, sea en forma de sanciones o intervenciones terapéuticas forzadas, resulta inadmisibles en tanto cosifica al habitante de la calle en aras de un supuesto modelo ideal del ciudadano virtuoso o a manera de una acción preventiva en contra de un potencial criminal.”* Esto en concordancia con los fundamentos de gratuidad y libre aceptación propios de la PPFHC.

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Adultez.  
 Revisó: José Ricardo Tautiva Garzón - Profesional - Subdirección para la Adultez.  
 Insumos: Lilia Isabel Pachón Pineda- Profesional - Subdirección para la Adultez.  
 Insumos: Lillian Andrea Melo Melo – Profesional - Subdirección para la Adultez.  
 Proyectó: Alfonso Arias - Profesional - Subdirección para la Adultez.

**Nombre del ciudadano que pregunta:** Mauricio Sánchez

**Pregunta:** *“Inversión para la atención de la población habitante de calle en el 2023”.* (Sic.)

**Respuesta.**

Actualmente, la Subdirección para la Adultez cuenta con un presupuesto vigente por valor de \$ 43.702.901.000, los cuales están discriminados en adquisiciones tales como Contratos de Prestación de servicios tanto profesionales como de apoyo a la gestión, compra conjunta de elementos de aseo, pago de Arl correspondiente a los contratistas de riesgo V a cargo de la dependencia, servicios tercerizados y pago de pasivos Exigibles.

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Adultez.

Revisó: José Ricardo Tàutiva Garzón - Profesional - Subdirección para la Aduldez.  
Proyectó: Alfonso Arias - Profesional - Subdirección para la Aduldez.  
Luis Alfonso garzón Vargas - Profesional - Subdirección para la Aduldez.

**Nombre de la persona que pregunta:** Amparo Lara

**Pregunta:** *“Me gustaría que me colaboraran para ayudar al habitante de calle, poderles proporcionar una mejor calidad de vida, sobre todo a los jóvenes. Gracias”.*  
(Sic.)

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital De Integración Social - SDIS como Entidad del sector social, a través del proyecto Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle atiende a las personas habitantes de calle de 29 años en adelante, para que accedan a diferentes centros de atención de manera libre y voluntaria, con el propósito de brindarles elementos para el aseo personal, alojamiento, apoyo alimentario con calidad y oportunidad, además de la promoción en estilos de vida saludable como nutrición y actividad física e iniciar un proceso de deshabitación en conductas en calle; a continuación, se relaciona cada una de las unidades operativas de atención donde podrá directamente solicitar el servicio:

1. Hogar de paso Bakatá: Carrera 35 # 10 -69
2. Hogar de paso Mártires: Cr 18 b # 23 a 41.
3. Hogar de Paso La Sabana: Calle 18 #14 – 36
4. Servicio de Autocuidado Puente Aranda: Atención temporal en la Carrera 32 # 12-55
5. Servicio de Autocuidado Voto Nacional: Calle 12 # 16 – 73.
6. Servicio de Desarrollo Integral y Diferencial: Proyecto de Vida SEDID: Cra 35 # 10 – 35
7. Servicio de Atención Socio sanitaria Para Ciudadanos Habitantes De Calle Balcanes: Calle 11 sur # 1b-10 este
8. Servicio De Atención Y Desarrollo De Capacidades Para Mujeres Habitantes De Calle: Calle 8 a sur # 5-25
9. Comunidad de vida Hogar el Camino: Carrera 69 # 47 -87
10. Comunidad de vida la Victoria: Ubicada en el municipio de Sasaima (Cundinamarca)
11. Comunidad de vida El Rosario: Ubicada en el municipio de Sasaima (Cundinamarca)
12. Servicio De Atención Para Personas Habitantes De Calle Con Alta Dependencia Funcional, Física, Mental O Cognitiva: Ubicada en el municipio de La Mesa (Cundinamarca).

Por otro lado, es importante aclarar que, a los servicios ofertados por esta Entidad, se accede de manera libre y voluntaria, sin ejercerse algún tipo de coerción en la persona, conforme a lo señalado por la Corte Constitucional, que se ha referido al carácter voluntario que tienen los servicios sociales para los habitantes de calle.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Sentencia C-040 de 2006

De igual manera, es importante señalar que, conforme a lo estipulado en la Resolución 0218 del 08 de febrero del 2023 “Por medio de la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”, se establece como población objeto de atención por parte del Proyecto de Inversión 7757 “implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle”, la siguiente:

1. Personas habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, que se identifiquen como habitantes de calle, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle.
2. Personas de veintinueve (29) años en adelante que vivan en la ciudad de Bogotá, identificadas en alto riesgo de habitar la calle mediante la aplicación del instrumento de tamizaje del riesgo del inicio de la habitabilidad en calle”.

Conforme a lo anterior, los ciudadanos habitantes de calle menores de 29 años de edad son objeto de atención por parte del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud – (IDIPRON).

Aprobó: Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Aduldez  
Revisó: José Ricardo Tautiva Garzón - Profesional - Subdirección para la Aduldez.  
Proyectó: Alfonso Arias - Profesional - Subdirección para la Aduldez.

### ***Tema: Atención a migrantes***

**Nombre de la persona que pregunta:** Dercy Gamez

**Pregunta:** “*Interés en los cursos*”. (Sic.)

**Respuesta.**

En primer lugar es preciso destacar que, en ejercicio de sus funciones, la Secretaría Distrital de Integración Social enfoca su atención en la implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas encaminadas a reconocer las situaciones que afectan en mayor medida a la población más vulnerable de la ciudad de Bogotá.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se cuenta con un portafolio de más de 30 servicios sociales y apoyos que promueven de forma articulada la inclusión social en los territorios, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en condición de vulnerabilidad. Este portafolio se encuentra publicado en el sitio web de la entidad:

<https://www.integracionsocial.gov.co>

En lo relacionado con la atención de las personas migrantes, refugiadas y retornadas que llegan a la ciudad de Bogotá y requieren apoyo por encontrarse en situación de vulnerabilidad, mediante el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020, por medio del cual se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se contempla dentro de los programas a ejecutar por parte de la

Administración Distrital, la atención integral a la población migrante en condición de vulnerabilidad por tratarse de sujetos de especial protección constitucional.

De acuerdo con lo anterior, se creó el proyecto 7730 "Atención a la población proveniente de flujos migratorios mixtos en Bogotá". Este proyecto contempla la prestación del "Servicio para la integración y los derechos del migrante, refugiado y retornado", el cual ofrece atención a personas u hogares migrantes, refugiados o retornados en situación de vulnerabilidad o emergencia social en las 20 localidades de Bogotá, que contribuyan a su integración socioeconómica y cultural en la ciudad, este servicio cuenta con las siguientes modalidades de atención.

- **Modalidad Ayuda Humanitaria para la Estabilización:** El servicio se prestará de manera directa, presencial, itinerante o virtual cuando así lo amerite, atenciones día y entrega de uno o más beneficios por única vez, previo a la realización de entrevista y con base en las necesidades de las personas migrantes, refugiadas y retornadas, se atenderán en las unidades operativas del proyecto y constituye la entrega de beneficios de forma directa o a través de aliados estratégicos que contribuyan de manera transitoria a la superación de situaciones que generan emergencia de flujos migratorios mixtos, a personas, familias u hogares migrantes, refugiados o retornados.
- **Modalidad Integración en tu Camino:** La Secretaría Distrital de Integración Social prestará el servicio de manera itinerante, presencial y virtual, atenciones día y entrega de beneficios a las personas migrantes, refugiadas y retornadas caminantes, que se encuentren ubicadas en las entradas y salidas de la ciudad de Bogotá, en forma transitoria, aplicando el procedimiento de Orientación, Información y Referenciación - (OIR), entregando información de interés para su paso por la ciudad, verificando el cumplimiento de criterios de ingreso y remitiéndolo al profesional psicosocial o jurídico, quien realizará entrevista para la identificación de necesidades y el respectivo concepto de fragilidad de flujos migratorios mixtos.
- **Modalidad Acciones para la Integración y los Derechos:** La modalidad se ejecutará a través de la orientación jurídica, psicosocial, fortalecimiento de capacidades, articulación para la entrega de ayudas humanitarias y económicas para la empleabilidad y productividad, mediante la articulación para la realización de talleres, cursos, atenciones individuales y/o grupales en los espacios que se dispongan en las 20 localidades de la ciudad de Bogotá, previo a entrevista de identificación de necesidades.

Las restricciones se darán cuando las personas en el marco del proceso de atención al hacerse la consulta en el sistema de información misional SIRBE, arroje que están siendo atendidas por medio de un beneficio en otro servicio, modalidad o estrategia de atención de la SDIS, generando simultaneidad o duplicidad.

Fuente: **Resolución N° 0218 del 8 de febrero de 2023** - Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones; y el **portafolio de servicios**, modalidades, estrategias, beneficios y transferencias monetarias de la secretaría distrital de integración social - Fecha: Memo I2023003689 – 08/02/2023.

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a lo descrito en su petición, le informamos que con la finalidad de brindarle atención por el servicio del proyecto 7730 y pueda acceder a las modalidades mencionadas con anterioridad, puede acercarse a cualquiera de los siguientes puntos donde podrá conocer de primera mano los alcances del portafolio de servicios de la SDIS.

- Centro Distrital de Integración y Derechos para el Migrante, Refugiado y Retornado – CEDID de la Secretaría Distrital de Integración Social, ubicado en la localidad de Kennedy en la Carrera 80 No. 43-43 sur Britalia
- Centro de Desarrollo Social de la Secretaría Distrital de Integración Social - CDS, ubicado en la localidad de Suba en la Calle 153 No. 98 A - 60 – Suba Pinar.
- SuperCADE Social DG 23 69A 55, Terminal Salitre, módulo 5, Local 124.

Frente a su interés acerca de los cursos que puedan brindarse, la SDIS no dicta cursos, pero en el CDS de Suba que se acaba de mencionar, se le referenciaría con cooperantes internacionales que le pueden brindar esta oferta de servicios.

**Centros Intégrate Bogotá:** Los Centros Intégrate conectan a la población migrante y retornada con toda la oferta nacional en temas de integración y desarrollo económico. Además, permitirán adelantar trámites y servicios, brindarán orientación y referenciación para apoyar a los migrantes venezolanos en los procesos de regularización, identificación, registro único de migrantes venezolanos (RUMV) acceso a SISBEN, salud, afiliación a EPS, educación, búsqueda de cupos en colegios, programas de vivienda, orientación psicosocial y jurídica, así como orientación a mujeres y población LGBTQIA+, entre otros; adicional a esto, ofrecerán orientación para la empleabilidad y emprendimiento.

- SuperCADE CAD: Avenida Carrera 30 25 90 - Horario de atención: Lunes a viernes de 7:00am a 5:30pm y sábados de 8:00am a 12m
- SuperCADE Engativá: Transversal 113B # 66 - 54 - barrio Sabanas del Dorado - Horario de atención: Lunes a viernes de 7:00am a 5:30pm y sábados de 8:00am a 12m
- SuperCADE Suba: Avenida Calle 145 # 103B - 90 - Horario de atención: Lunes a viernes de 7:00am a 5:30pm y sábados de 8:00am a 12m.

Ahora bien, si tiene el PPT, o posee cédula Colombiana, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con el proyecto 7749 “Implementación de la estrategia de territorios cuidadores en Bogotá”, y el componente denominado “Respuesta social”, cuyo propósito es atender situaciones imprevistas que combinan varios factores de riesgo, produciendo estados de vulnerabilidad que alteran y desprenden la integridad de la persona y/o su familia en la garantía y uso efectivo de sus derechos.

Para atender estas situaciones, se implementan acciones pedagógicas, como el denominado “Diálogo territorial intramural” el cual se realiza conforme al cronograma mensual de atenciones a la población vulnerable, mediante una charla de la oferta de nuestros servicios en las instalaciones de las Subdirecciones Locales de Integración Social ubicadas en las diferentes localidades de la ciudad, donde le recomendamos que se presente de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm **con fotocopia de su documento de identidad y una fotocopia de recibo público del lugar de su residencia en Bogotá D.C.**, con el fin de proceder a la verificación de los criterios establecidos en la Resolución 0509 de 20 de abril de 2021, identificando su situación o condición específica.

En relación con la solicitud de la referencia, a continuación se muestra el dato de contacto de la Subdirección Local que corresponde a su lugar de residencia en la ciudad de Bogotá D.C.:

- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: KENNEDY Teléfonos: 3808330 -CDC Bellavista Ext. 59917 CDC Kennedy Ext.59684 CDC Timiza Ext.54007 Direcciones: - Calle 38 Sur No 94 C -29 - Bellavista -Patio Bonito - KR 74ª # 42G-52 SUR - LAGO TIMIZA - Cra 80 No 43-43 Sur - CDC Britalia.

**Nota: ESTE DOCUMENTO NO ES UNA APROBACIÓN PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA**, corresponde a la respuesta de su solicitud. En consecuencia, el equipo de profesionales del servicio deberá revisar su caso en particular con la finalidad de verificar el cumplimiento de los criterios del servicio.

Aprobó: Maritza del Carmen Mosquera Palacios - Subdirectora para la Identificación, Caracterización e Integración  
Proyectó: Jonny Prieto – Abogado Subdirección ICI

**Nombre de la persona que pregunta:** Sahel Alexander Jaramillo Santiago

**Pregunta:** *“Oportunidades para generar empleo a personas migrantes. Educación no he terminado bachillerato”.* (Sic.)

**Respuesta.**

En primer lugar, es preciso destacar que, en ejercicios de sus funciones, la Secretaría Distrital de Integración Social enfoca su atención en la implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas encaminadas a reconocer las situaciones que se acercan en mayor medida a la población más vulnerable de la ciudad de Bogotá.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se cuenta con un portafolio de más de 30 servicios sociales y apoyos que promueven de forma articulada la inclusión social en los territorios, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en condición de vulnerabilidad. Este portafolio se encuentra publicado en el sitio web de la entidad: <https://www.integracionsocial.gov.co>.

En lo relacionado con la atención de las personas migrantes, refugiadas y retornadas que llegan a la ciudad de Bogotá y requieren apoyo por encontrarse en situación de vulnerabilidad, mediante el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020, por medio del cual se devolverá el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" , se contempla dentro de los programas a ejecutar por parte de la Administración Distrital, la atención integral a la población migrante en condición de vulnerabilidad por tratarse de sujetos de especial protección constitucional.

De acuerdo con lo anterior, se creó el proyecto 7730 - "Atención a la población proveniente de flujos migratorios mixtos en Bogotá". Este proyecto contempla la atención del "Servicio para la integración y los derechos del migrante, refugiado y retornado", el cual ofrece a personas u hogares migrantes, refugiados o retornados en situación de vulnerabilidad o emergencia social en las 20 localidades de Bogotá, que contribuyan a su integración socioeconómica y cultural en la ciudad, este servicio cuenta con las siguientes modalidades de atención.

- **Modalidad Ayuda Humanitaria para la Estabilización:** El servicio se prestará de manera directa, presencial, itinerante o virtual cuando así lo amerite, atenciones día y entrega de uno o más beneficios por única vez, previo a la realización de entrevista y con base en las necesidades de las personas migrantes, refugiadas y retornadas, se atenderán en las unidades operativas del proyecto y constituye la entrega de beneficios de forma directa o a través de aliados estratégicos que contribuyan de manera transitoria a la superación de situaciones que generan emergencia de flujos migratorios mixtos, a personas, familias u hogares migrantes, refugiados o retornados.
- **Modalidad Integración en tu Camino:** La Secretaría Distrital de Integración Social prestará el servicio de manera itinerante, presencial y virtual, atenciones día y entrega de beneficios a las personas migrantes, refugiadas y retornadas caminantes, que se encuentren ubicadas en las entradas y salidas de la ciudad de Bogotá, en forma transitoria, aplicando el procedimiento de Orientación, Información y Referenciación - (OIR), entregando información de interés para su paso por la ciudad, verificando el cumplimiento de criterios de ingreso y remitiéndolo al profesional psicosocial o jurídico, quien realizará entrevista para la identificación de necesidades y el respectivo concepto de fragilidad de flujos migratorios mixtos.
- **Modalidad Acciones para la Integración y los Derechos:** La modalidad se ejecutará a través de la orientación jurídica, psicosocial, fortalecimiento de capacidades, articulación para la entrega de ayudas humanitarias y económicas para la empleabilidad y productividad, mediante la articulación para la realización de talleres, cursos, atenciones individuales y/o grupales en los espacios que se dispongan en las 20 localidades de la ciudad de Bogotá, previo a entrevista de identificación de necesidades.

Las restricciones se darán cuando las personas en el marco del proceso de atención al hacerse la consulta en el sistema de información misional SIRBE, arroje que están siendo atendidas por medio de un beneficio en otro servicio, modalidad o estrategia de atención de la SDIS, generando simultaneidad o duplicidad.

Fuente: Resolución N° 0218 del 8 de febrero de 2023 - Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones; y el portafolio de servicios, modalidades, estrategias, beneficios y transferencias monetarias de la secretaría distrital de integración social - Fecha: Memo I2023003689 – 08/02/2023.

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a lo descrito en su petición, le informamos que la población migrante que sea identificada puede ser dirigida a los siguientes centros de atención para que reciban información y atención por parte de la SDIS en el marco del servicio del proyecto 7730, esto con la finalidad de que puedan acceder a las modalidades descritas con anterioridad.

- Centro Distrital de Integración y Derechos para el Migrante, Refugiado y Retornado – CEDID de la Secretaría Distrital de Integración Social, ubicado en la localidad de Kennedy en la Carrera 80 No. 43-43 sur Britalia.
- Centro de Desarrollo Social de la Secretaría Distrital de Integración Social - CDS, ubicado en la localidad de Suba en la Calle 153 No. 98 A - 60 – Suba Pinar.
- SuperCADE Social DG 23 69A 55, Terminal Salitre, módulo 5, Local 124.

Centros Intégrate Bogotá: Los Centros Intégrate conectan a la población migrante y retornada con toda la oferta nacional en temas de integración y desarrollo económico. Además, permitirán adelantar trámites y servicios, brindarán orientación y referenciación para apoyar a los migrantes venezolanos en los procesos de regularización, identificación, registro único de migrantes venezolanos (RUMV) acceso a SISBEN, salud, afiliación a EPS, educación, búsqueda de cupos en colegios, programas de vivienda, orientación psicosocial y jurídica, así como orientación a mujeres y población LGBTQIA+, entre otros; adicional a esto, ofrecerán orientación para la empleabilidad y emprendimiento.

- SuperCADE CAD: Avenida Carrera 30 25 90 - Horario de atención: lunes a viernes de 7:00am a 5:30pm y sábados de 8:00am a 12m.
- SuperCADE Engativá: Transversal 113B # 66 - 54 - barrio Sabanas del Dorado - Horario de atención: lunes a viernes de 7:00am a 5:30pm y sábados de 8:00am a 12m.
- SuperCADE Suba: Avenida Calle 145 # 103B - 90 - Horario de atención: lunes a viernes de 7:00am a 5:30pm y sábados de 8:00am a 12m.

Ahora bien, si tienen el PPT o poseen cédula Colombiana, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con el proyecto 7749 “Implementación de la estrategia de territorios cuidadores en Bogotá”, y el componente denominado “Respuesta social”, cuyo propósito es atender situaciones imprevistas que combinan varios factores de riesgo, produciendo estados de vulnerabilidad que alteran y desprenden la integridad de la persona y/o su familia en la garantía y uso efectivo de sus derechos.

Para atender estas situaciones, se implementan acciones pedagógicas, como el denominado “Diálogo territorial intramural” el cual se realiza conforme al cronograma mensual de atenciones a la población vulnerable, mediante una charla de la oferta de nuestros servicios en las instalaciones de las Subdirecciones Locales de Integración Social



ubicadas en las diferentes localidades de la ciudad, donde le recomendamos que se presente de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm con fotocopia de su documento de identidad y una fotocopia de recibo público del lugar de su residencia en Bogotá D.C., con el fin de proceder a la verificación de los criterios establecidos en la Resolución 0509 de 20 de abril de 2021, identificando su situación o condición específica.

A continuación se muestran los datos de contacto de las subdirecciones locales, para que se acerquen a la que correspondería al lugar de residencia en la ciudad de Bogotá DC:

- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: USAQUÉN Teléfonos: 3808330 Ext. 51203 Dirección: Calle 165 No. 7-38 Servita.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: CHAPINERO Teléfonos: 3808330 Ext. 51620 Dirección: Calle 50A 13-58.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: SANTA FE Y LA CANDELARIA Teléfonos: 3808330 Ext. 52002 Dirección: Carrera. 2 N° 4-10 Lourdes.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: SAN CRISTÓBAL Teléfonos: 3808330 Ext. 52411 Dirección: Diag. 37 Sur, Carrera. 2E - La Victoria.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: USME Y SUMAPAZ Teléfonos: 3808330 Ext. 52804 Dirección: Calle 91sur No 3C 34 este.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: TUNJUELITO Teléfonos: 3808330 Ext 53206 Dirección: Diag. 47 A N.º 53-92 sur – Venecia.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: BOSA Teléfonos: 3808330 Laureles Ext: 53623 y Porvenir 59948 Dirección: Calle 73 Sur N.º 81 B-10 Bosa –Laureles.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: KENNEDY Teléfonos: 3808330 -CDC Bellavista Ext. 59917 CDC Kennedy Ext.59684 CDC Timiza Ext.54007 Direcciones: - Calle 38 Sur No 94 C -29 - Bellavista -Patio Bonito - KR 74ª # 42G-52 SUR - LAGO TIMIZA - Carrera 80 No 43-43 Sur - CDC Britalia.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: FONTIBÓN Teléfonos: 4181948 Ext 107 Dirección: Carrera. 104B No. 22J-15 Giralda.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: ENGATIVÁ Teléfonos: 3808330 Ext. 54809 Dirección: CALLE 70 No. 78-07 - Santa Helenita.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: SUBA Teléfonos: 3279797 Ext. 55204 Dirección: Carrera. 91 N° 146 C BIS-15 – Suba Centro.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: BARRIOS UNIDOS Y TEUSAQUILLO Teléfonos: 2 509966 Dirección: Carrera 58 N.º 67 D-31.

- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: LOS MÁRTIRES Teléfonos: 3808330 Ext.56415 Dirección: Dg 22 B BIS No 20-51 - Samper Mendoza.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: ANTONIO NARIÑO Y PUENTE ARANDA Teléfonos: 3808330 Ext 56807 Dirección: Carrera 52B No. 24 – 67 sur.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: RAFAEL URIBE Teléfonos: 3808331 ext. 58011 Dirección: Carrera. 13 B 31G-40 sur - Gustavo Restrepo.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: CIUDAD BOLÍVAR Teléfonos: 3808330 Ext. 58406 / 58407 Dirección: Calle 70 Sur No. 34-05 Arborizadora Alta.

Frente a su situación y el contexto general del escrito, le comunicamos los siguientes datos de entidades cooperantes, donde también le pueden prestar atención.

- Atención Médica con CAPS Manuela Beltrán Carrera 44 D # 69 I 16 sur Barrio Arborizadora Alta Localidad Ciudad Bolívar allí hay asistencia médica para estatus migratorio regular e irregular por parte de Medical Teams y Americanes.
- Para el Centro de Recuperación Nutricional, la oferta es para inscribir a niños y niñas menores de cinco años y mujeres gestantes y lactantes e inseguridad alimentaria y nutricional, se envían los datos a [recuperacionnutri2023@gmail.com](mailto:recuperacionnutri2023@gmail.com) línea de atención 3192169440.
- Si no tiene Afiliación al sistema de salud colombiano y requiere ecografías obstétricas, controles prenatales, pruebas rápidas de sífilis, VIH, Hepatitis B; dirigiéndose al correo [nadia.vanegas@pmm.org.pl](mailto:nadia.vanegas@pmm.org.pl) teléfono 322 208 04 65 - Atiende población colombiana y migrante.
- Asesorías Jurídicas CONSEJO NORUEGO PARA LOS REFUGIADOS ubicado en la Calle 168 # 20 - 19 barrio Toberín, solo atención presencial, no correo, no contacto telefónico.
- Línea de WhatsApp OIM para atención a la población Punto de referencia y orientación para población refugiada y migrante en asesoría psicosocial y jurídica TEL 305 734 1182.

La oferta de servicios del Comité Internacional Rescate RESCUE es de atención primaria en salud y acceso a derechos sexuales y reproductivos.

1. Medicina general: Acceso a consultas de primer nivel de atención médica, donde se realiza un chequeo, y si el paciente lo requiere, se remite a exámenes de laboratorio y medicamentos. Este servicio está disponible para niños y adultos con alguna enfermedad o patología real.

2. Controles Prenatales: Las usuarias reciben acceso a una consulta para la toma de

ecografía y laboratorios, luego se le brinda una única consulta de control prenatal, donde también se realiza la entrega de multivitamínicos.

3. Asesoría y suministro de métodos anticonceptivos por primera vez: De acuerdo con el diagnóstico del especialista, se le coloca el método que más se ajusta al cuerpo de la usuaria. (Se manejan métodos de corta y larga duración).

4. Anticoncepción definitiva (ligadura y vasectomía): El procedimiento se realiza en 3 pasos:

- Los pacientes asisten a una evaluación prequirúrgica con el especialista.
- De acuerdo con la consulta, se determina si requiere alguna otra atención con el anestesiólogo o si se inicia el proceso inmediatamente.
- Luego del procedimiento, tienen una cita de control 15 días después.

5. Interrupción voluntaria del embarazo: Las usuarias reciben una consulta de asesoría, si cumplen con los requisitos (Máximo 10 semanas de gestación), se inicia la ruta bajo la sentencia C- 355 de la normatividad colombiana.

6. Diagnóstico y tratamiento de infecciones de Transmisión sexual (ITS): Para iniciar con el tratamiento, el paciente acude a una cita de medicina general en la cual el médico evalúa y envía los exámenes de laboratorio correspondientes para determinar el diagnóstico. En caso de ser un caso positivo para Sífilis, se inicia el tratamiento correspondiente. Para casos de VIH, se hace la remisión a otra organización.

7. Aseguramiento en Salud: Proceso de afiliación a una EPS/EAPB (Entidades Administradoras de Planes de Beneficios) del régimen subsidiado, las EPS/EAPB tienen como objeto la afiliación y registro de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, el recaudo de las cotizaciones y la promoción, gestión, coordinación y control de los servicios de salud.

Nota: ESTE DOCUMENTO NO ES UNA APROBACIÓN PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA, corresponde a la respuesta de su solicitud, razón por la cual, el equipo de profesionales del servicio deberá revisar el caso en particular con la finalidad de verificar el cumplimiento de los criterios del servicio.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y le manifiesta su disposición para trabajar por Bogotá.

Aprobó: Maritza del Carmen Mosquera Palacios - Subdirectora para la Identificación, Caracterización e Integración  
Elaboró: Jonny Prieto – Abogado Subdirección ICI

**Nombre de la persona que pregunta:** Juan Sebastián Calderón Alvarado

**Pregunta:** “¿Qué han hecho para intentar ayudar a las familias venezolanas que piden dinero en la calle?”. (Sic.)

**Respuesta.**

En primer lugar es preciso destacar que, en ejercicio de sus funciones, la Secretaría Distrital de Integración Social enfoca su atención en la implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas encaminadas a reconocer las situaciones que afectan en mayor medida a la población más vulnerable de la ciudad de Bogotá.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se cuenta con un portafolio de más de 30 servicios sociales y apoyos que promueven de forma articulada la inclusión social en los territorios, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en condición de vulnerabilidad. Este portafolio se encuentra publicado en el sitio web de la entidad: <https://www.integracionsocial.gov.co>

En lo relacionado con la atención de las personas migrantes, refugiadas y retornadas que llegan a la ciudad de Bogotá y requieren apoyo por encontrarse en situación de vulnerabilidad, mediante el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020, por medio del cual se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se contempla dentro de los programas a ejecutar por parte de la Administración Distrital, la atención integral a la población migrante en condición de vulnerabilidad por tratarse de sujetos de especial protección constitucional.

De acuerdo con lo anterior, se creó el proyecto 7730 "Atención a la población proveniente de flujos migratorios mixtos en Bogotá". Este proyecto contempla la prestación del "Servicio para la integración y los derechos del migrante, refugiado y retornado", el cual ofrece atención a personas u hogares migrantes, refugiados o retornados en situación de vulnerabilidad o emergencia social en las 20 localidades de Bogotá, que contribuyan a su integración socioeconómica y cultural en la ciudad, este servicio cuenta con las siguientes modalidades de atención.

- **Modalidad Ayuda Humanitaria para la Estabilización:** El servicio se prestará de manera directa, presencial, itinerante o virtual cuando así lo amerite, atenciones día y entrega de uno o más beneficios por única vez, previo a la realización de entrevista y con base en las necesidades de las personas migrantes, refugiadas y retornadas, se atenderán en las unidades operativas del proyecto y constituye la entrega de beneficios de forma directa o a través de aliados estratégicos que contribuyan de manera transitoria a la superación de situaciones que generan emergencia de flujos migratorios mixtos, a personas, familias u hogares migrantes, refugiados o retornados.
- **Modalidad Integración en tu Camino:** La Secretaría Distrital de Integración Social prestará el servicio de manera itinerante, presencial y virtual, atenciones día y entrega de beneficios a las personas migrantes, refugiadas y retornadas caminantes, que se encuentren ubicadas en las entradas y salidas de la ciudad de

Bogotá, en forma transitoria, aplicando el procedimiento de Orientación, Información y Referenciación - (OIR), entregando información de interés para su paso por la ciudad, verificando el cumplimiento de criterios de ingreso y remitiéndolo al profesional psicosocial o jurídico, quien realizará entrevista para la identificación de necesidades y el respectivo concepto de fragilidad de flujos migratorios mixtos.

- **Modalidad Acciones para la Integración y los Derechos:** La modalidad se ejecutará a través de la orientación jurídica, psicosocial, fortalecimiento de capacidades, articulación para la entrega de ayudas humanitarias y económicas para la empleabilidad y productividad, mediante la articulación para la realización de talleres, cursos, atenciones individuales y/o grupales en los espacios que se dispongan en las 20 localidades de la ciudad de Bogotá, previo a entrevista de identificación de necesidades.

Las restricciones se darán cuando las personas en el marco del proceso de atención al hacerse la consulta en el sistema de información misional SIRBE, arroje que están siendo atendidas por medio de un beneficio en otro servicio, modalidad o estrategia de atención de la SDIS, generando simultaneidad o duplicidad.

Fuente: **Resolución N° 0218 del 8 de febrero de 2023** - Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones; y el **portafolio de servicios**, modalidades, estrategias, beneficios y transferencias monetarias de la secretaría distrital de integración social - Fecha: Memo I2023003689 – 08/02/2023.

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a lo descrito en su petición, le informamos que la SDIS presta su servicio brindando atención por el proyecto 7730 sin focalizar, ni segmentalizar particularmente a las familias venezolanas que piden dinero en la calle, por cuanto para todos los casos de migrantes en situación de vulnerabilidad se indica que pueden acercarse a cualquiera de los siguientes puntos donde podrán conocer de primera mano los alcances del portafolio de servicios de la SDIS.

- Centro Distrital de Integración y Derechos para el Migrante, Refugiado y Retornado – CEDID de la Secretaría Distrital de Integración Social, ubicado en la localidad de Kennedy en la Carrera 80 No. 43-43 sur Britalia
- Centro de Desarrollo Social de la Secretaría Distrital de Integración Social - CDS, ubicado en la localidad de Suba en la Calle 153 No. 98 A - 60 – Suba Pinar.
- SuperCADE Social DG 23 69A 55, Terminal Salitre, módulo 5, Local 124.

**Centros Intégrate Bogotá:** Los Centros Intégrate conectan a la población migrante y retornada con toda la oferta nacional en temas de integración y desarrollo económico. Además, permitirán adelantar trámites y servicios, brindarán orientación y referenciación para apoyar a los migrantes venezolanos en los procesos de regularización, identificación, registro único de migrantes venezolanos (RUMV) acceso a SISBEN, salud, afiliación a EPS, educación, búsqueda de cupos en colegios, programas de vivienda, orientación psicosocial

y jurídica, así como orientación a mujeres y población LGBTQIA+, entre otros; adicional a esto, ofrecerán orientación para la empleabilidad y emprendimiento.

- SuperCADE CAD: Avenida Carrera 30 25 90 - Horario de atención: Lunes a viernes de 7:00am a 5:30pm y sábados de 8:00am a 12m
- SuperCADE Engativá: Transversal 113B # 66 - 54 - barrio Sabanas del Dorado - Horario de atención: Lunes a viernes de 7:00am a 5:30pm y sábados de 8:00am a 12m
- SuperCADE Suba: Avenida Calle 145 # 103B - 90 - Horario de atención: Lunes a viernes de 7:00am a 5:30pm y sábados de 8:00am a 12m.

Ahora bien, si tienen el PPT, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con el proyecto 7749 “Implementación de la estrategia de territorios cuidadores en Bogotá”, y el componente denominado “Respuesta social”, cuyo propósito es atender situaciones imprevistas que combinan varios factores de riesgo, produciendo estados de vulnerabilidad que alteran y desprenden la integridad de la persona y/o su familia en la garantía y uso efectivo de sus derechos.

Para atender estas situaciones, se implementan acciones pedagógicas, como el denominado “Diálogo territorial intramural” el cual se realiza conforme al cronograma mensual de atenciones a la población vulnerable, mediante una charla de la oferta de nuestros servicios en las instalaciones de las Subdirecciones Locales de Integración Social ubicadas en las diferentes localidades de la ciudad, donde le recomendamos que se presente de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm **con fotocopia de su documento de identidad y una fotocopia de recibo público del lugar de su residencia en Bogotá D.C.**, con el fin de proceder a la verificación de los criterios establecidos en la Resolución 0509 de 20 de abril de 2021, identificando su situación o condición específica.

A continuación se muestran los datos de contacto de las subdirecciones locales, para que se acerquen a la que correspondería al lugar de residencia en la ciudad de Bogotá D.C.:

- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: USAQUÉN Teléfonos: 3808330 Ext. 51203 Dirección: Calle 165 No. 7-38 Servita.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: CHAPINERO Teléfonos: 3808330 Ext. 51620 Dirección: Calle 50A 13-58.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: SANTA FE Y LA CANDELARIA Teléfonos: 3808330 Ext. 52002 Dirección: Cra. 2 No. 4-10 Lourdes.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: SAN CRISTÓBAL Teléfonos: 3808330 Ext. 52411 Dirección: Diag. 37 Sur, Cra. 2E - La Victoria.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: USME Y SUMAPAZ Teléfonos: 3808330 Ext. 52804 Dirección: Calle 91sur No 3C 34 este.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: TUNJUELITO Teléfonos: 3808330 Ext 53206 Dirección: Diag. 47 A N.º 53-92 sur – Venecia.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: BOSA Teléfonos: 3808330 Laureles Ext: 53623 y Porvenir 59948 Dirección: Calle 73 Sur N.º 81 B-10 Bosa –Laureles.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: KENNEDY Teléfonos: 3808330 -CDC Bellavista Ext. 59917 CDC Kennedy Ext.59684 CDC Timiza Ext.54007 Direcciones: - Calle 38 Sur

No 94 C -29 - Bellavista -Patio Bonito - KR 74<sup>a</sup> # 42G-52 SUR - LAGO TIMIZA - Cra 80 No 43-43 Sur - CDC Britalia.

- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: FONTIBÓN Teléfonos: 4181948 Ext 107 Dirección: Cra. 104B No. 22J-15 Giralda.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: ENGATIVÁ Teléfonos: 3808330 Ext. 54809 Dirección: CALLE 70 No. 78-07 - Santa Helenita.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: SUBA Teléfonos: 3279797 Ext. 55204 Dirección: Cra. 91 No. 146 C BIS-15 – Suba Centro.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: BARRIOS UNIDOS Y TEUSAQUILLO Teléfonos: 2 509966 Dirección: Cra 58 N.º 67 D-31.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: LOS MÁRTIRES Teléfonos: 3808330 Ext.56415 Dirección: Dg 22 B BIS No 20-51 - Samper Mendoza.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: ANTONIO NARIÑO Y PUENTE ARANDA Teléfonos: 3808330 Ext 56807 Dirección: Cra 52B No. 24 – 67 sur.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: RAFAEL URIBE Teléfonos: 3808331 ext. 58011 Dirección: Cra. 13 B 31G-40 sur - Gustavo Restrepo.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: CIUDAD BOLÍVAR Teléfonos: 3808330 Ext. 58406 / 58407 Dirección: Calle 70 Sur No. 34-05 Arborizadora Alta.

Además de lo anterior se les indican los siguientes datos de entidades cooperantes, donde también les pueden prestar atención.

- Atención Médica con CAPS Manuela Beltrán Carrera 44 D # 69 I 16 sur **Barrio Arborizadora Alta** Localidad Ciudad Bolívar allí hay asistencia médica para estatus migratorio regular e irregular por parte de Medical Teams y Americanes.
- Para el **Centro de Recuperación Nutricional**, la oferta es para inscribir a niños y niñas menores de cinco años y mujeres gestantes y lactantes e inseguridad alimentaria y nutricional, se envían los datos a **recuperacionnutri2023@gmail.com** línea de atención **3192169440**.
- Si no tiene Afiliación al sistema de salud colombiano y requiere ecografías obstétricas, controles prenatales, pruebas rápidas de sífilis, VIH, Hepatitis B; dirigirse al correo **nadia.vanegas@pmm.org.pl** teléfono **322 208 04 65 Atiende población colombiana y migrante**.
- Asesorías Jurídicas **CONSEJO NORUEGO PARA LOS REFUGIADOS** ubicado en la Calle 168 # 20 – 19 barrio Toberín, solo atención presencial, no correo, no contacto telefónico.
- Línea de WhatsApp OIM para atención a la población Punto de referenciación y orientación para población refugiada y migrante en asesoría psicosocial y jurídica TEL 305 734 1182

La oferta de servicios del Comité Internacional Rescate RESCUE es de atención primaria en salud y acceso a derechos sexuales y reproductivos.

1. Medicina general: Acceso a consultas de primer nivel de atención médica, donde se realiza un chequeo, y si el paciente lo requiere, se remite a exámenes de laboratorio y

medicamentos. Este servicio está disponible para niños y adultos con alguna enfermedad o patología actual.

2. Controles Prenatales: Las usuarias reciben acceso a una consulta para la toma de ecografía y laboratorios, luego se le brinda una única consulta de control prenatal, donde también se realiza la entrega de multivitamínicos.

3. Asesoría y suministro de métodos anticonceptivos por primera vez: De acuerdo con el diagnóstico del especialista, se le coloca el método que más se ajuste al cuerpo de la usuaria. (Se manejan métodos de corta y larga duración).

4. Anticoncepción definitiva (ligadura y vasectomía): El procedimiento se realiza en 3 pasos:

- Los pacientes asisten a una evaluación pre-quirúrgica con el especialista.
- De acuerdo con la consulta, se determina si requiere alguna otra atención con el anestesiólogo o si se inicia el proceso inmediatamente.
- Luego del procedimiento, tienen una cita de control 15 días después.

5. Interrupción voluntaria del embarazo: Las usuarias reciben una consulta de asesoría, si cumple con los requisitos (Máximo 10 semanas de gestación), se inicia la ruta bajo la sentencia C- 355 de la normatividad Colombiana.

6. Diagnóstico y tratamiento de infecciones de Transmisión sexual (ITS): Para iniciar con el tratamiento, el paciente acude a una cita de medicina general en la cual el médico evalúa y envía los exámenes de laboratorio correspondientes para determinar el diagnóstico. En caso de ser un caso positivo para Sífilis, se inicia el tratamiento correspondiente. Para casos de VIH, se hace la remisión a otra organización.

7. Aseguramiento en Salud: Proceso de afiliación a una EPS/EAPB (Entidades Administradoras de Planes de Beneficios) del régimen subsidiado, las EPS/EAPB tienen como objeto la afiliación y registro de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, el recaudo de las cotizaciones y la promoción, gestión, coordinación y control de los servicios de salud.

Aprobó: Maritza del Carmen Mosquera Palacios - Subdirectora para la Identificación, Caracterización e Integración  
Proyectó: Jonny Prieto – Abogado Subdirección ICI

**Tema: *¿Sabemos a cuántos ciudadanos colombianos y extranjeros atendemos?***

**Nombre de la persona que pregunta:** Dora Meneses

**Pregunta: *“La SDIS tiene diferenciadas las personas extranjeras que han recibido beneficio en los servicios que ofrece la entidad versus los ciudadanos colombianos”.***  
**(Sic.)**



**Respuesta.**

En primer lugar, agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2022 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía. Respecto a su pregunta, le informamos que la prestación de los servicios sociales de la Entidad está orientada a la población con mayor vulnerabilidad de la ciudad, dentro de la que se encuentra la clasificada como migrante, cuyo país de nacimiento es diferente a Colombia.

Dada la actual situación migratoria, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*” se formuló el proyecto 7730 – “Servicio de atención a la población proveniente de flujos migratorios mixtos en Bogotá”, con el fin de ofrecer servicios específicos para esta población y aportar a la integración socioeconómica y/o cultural de la población migrante-refugiada-retornada a partir de la oferta de servicios sociales integrales y la referenciación a rutas de atención efectivas en las 20 localidades de Bogotá.

Dado lo anterior, en el proceso de conteo de las personas que son atendidas por la Entidad, se cuenta con la variable “Migrante” que identifica la población desde esta característica. Además de los servicios sociales ofrecidos en especial por el proyecto de inversión mencionado, las personas extranjeras pueden acceder a otros servicios sociales de la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. Para su ingreso, la Secretaría ha dispuesto una ficha de registro de la información general de cada participante del servicio social, en la cual se indaga por información de caracterización que incluye el país de nacimiento y tipo de documento, variables que contribuyen a identificar cuántas personas extranjeras y ciudadanas colombianas participan en los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Aprobó: Alexandra Cecilia Rivera Pardo – Directora de Análisis y Diseño Estratégico  
Oscar David Garzón Alfaro - Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización  
Revisó: Johana Garzón Zamora - Dirección de Análisis y Diseño Estratégico  
Alejandra Manrique Mata - Dirección de Análisis y Diseño Estratégico  
Elaboró: Ingrid Molina Berbeo – Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización

***Tema: Nutrición, comedores y bonos canjeables por alimentos***

**Nombre de la persona que pregunta:** Guillermo Osorio S

***Pregunta: “Dr. usted habla de seguridad alimentaria pero hay que hablar de la soberanía alimentaria”. (Sic.)***

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social realizó la formulación e implementación del proyecto 7745 “Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá”, que tiene como objetivo general “Contribuir a la reducción del riesgo de inseguridad alimentaria de la población identificada por la Secretaría Distrital de Integración Social, en los territorios de

pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social con apoyos alimentarios y procesos de inclusión social”. Este cuenta con dos servicios de atención: el Servicio Compromiso por una Alimentación Incluyente y el Servicio Comedores Comunitarios, sobre los cuales se presentaron los resultados para la rendición de cuentas para el periodo 2022.

Adicional a ello la FAO, establece que **“existe seguridad alimentaria cuando las personas tienen acceso a alimentos sanos y nutritivos que le brinden satisfacción en sus necesidades alimenticias, lo que les traerá un impacto positivo en el organismo, una vida sana y llena de energía”**. En ese sentido se requiere de la participación y articulación de diferentes sectores públicos como privados.

En cuanto a la construcción de la Soberanía alimentaria, comprende, no sólo la libre potestad de los Estados y los pueblos de determinar sus procesos de producción de alimentos; sino también que esos procesos de producción garanticen el respeto y la preservación de las comunidades de producción artesanales y de pequeña escala, acorde con sus propias culturas y la diversidad de los modos campesinos y pesqueros.<sup>1</sup> Por lo anterior, la contribución a la garantía de la soberanía alimentaria no es de asunto de competencia exclusiva de la Entidad.

Así las cosas, en la rendición de cuentas se abordó la prestación de servicios sociales de la entidad enmarcados en la seguridad alimentaria y no en soberanía alimentaria, los cuales brindan una complementación alimentaria a los participantes identificados previamente con inseguridad alimentaria moderada y severa.

Aprobó: Ivón Carolina Camargo García - Subdirectora de Nutrición  
Elaboró: Diana Paola Herrera-Profesional Subdirección de Nutrición

**Nombre de la persona que pregunta:** Nelson Espinosa

**Pregunta:** *“Los espacios de los comedores muy reducidos”. (Sic.)*

**Respuesta.**

A partir de la formulación e implementación del proyecto 7745 “Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá”, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con diferentes servicios, uno de ellos el servicio Comedores Comunitarios, que está orientado a atender a la población pobre y vulnerable en situación de inseguridad alimentaria moderada o severa de acuerdo con la Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA), identificada por la SDIS en la ciudad de Bogotá.

A través de esta modalidad se entrega un apoyo alimentario de comida caliente de lunes a sábado, con un aporte nutricional del 40% del valor calórico total de las recomendaciones de consumo diario de calorías y nutrientes para la población colombiana, garantizando la implementación y fortalecimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura que permiten la entrega de una alimentación con calidad e inocuidad.

En este sentido, la SDIS suscribe Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, que desarrollan programas de interés social y cuentan con experiencia en el suministro de alimentos a población vulnerable, lo que hace que particularmente coadyuven en que la Entidad cumpla con su misionalidad.

Por lo tanto, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico y dado que las condiciones territoriales no permiten especificaciones técnicas generales se establecerán en el Formato de Calificación Técnica de Inmuebles (Componente Urbano y de Infraestructura), los requisitos habilitantes del espacio físico funcional el cual está orientado a mantener y establecer requisitos para asegurar condiciones óptimas en la operación del servicio, cumpliendo con el conjunto de condiciones del espacio físico, dotación y mobiliario necesario para la realización de las actividades propias del servicio, al igual que, las condiciones ambientales y de seguridad necesarias para generar un ambiente funcional, seguro y adecuado que contribuya con el bienestar de los participantes.

Cabe destacar que en el Comedor Comunitario se realiza el recibo, almacenamiento, pre alistamiento, preparación, servido durante, distribución y consumo de alimentos, por lo cual, el Asociado responsable de la ejecución del convenio garantiza que las instalaciones sean acordes a las actividades a desarrollar, destinando para cada una de ellas un área de trabajo específica e independiente. Adicional a ello, para la entrega y consumo de alimentos por parte de los participantes del servicio, el Asociado asigna turnos para la entrega de alimentos en el sitio, calculando que el tiempo promedio para el consumo de los alimentos será de 30 minutos por turno

Finalmente agradecemos su sugerencia para revisar de acuerdo a la oferta territorial la generación de espacios más amplios dentro de nuestras posibilidades que puedan garantizar la prestación del servicio social. De esta manera la Subdirección de Nutrición emite respuesta a su solicitud y manifestamos nuestra entera disposición para trabajar por una Bogotá comprometida con las y los habitantes de la ciudad.

Aprobó: Ivón Carolina Camargo García - Subdirectora de Nutrición  
Elaboró: Diana Paola Herrera-Profesional Subdirección de Nutrición

**Nombre de la persona que pregunta:** Alexandra González Barrera

**Pregunta:** “*Condiciones de ingreso a los servicios*”. (Sic.)

**Respuesta.**

En atención a su petición, en la cual solicita información de las condiciones de ingreso a los servicios, la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de su misionalidad y funciones administrativas, se permite manifestarle que en el Portafolio de Servicios, Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social puede consultar los criterios de priorización, ingreso, egreso, restricciones y las actividades o acciones que se desarrollan, frente a la oferta institucional de la Entidad.

A continuación se adjunta el link de consulta:

[https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2023/entidad/15032023-portafolio\\_servicios\\_secretaria\\_distrital\\_integracion\\_social\\_v5.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2023/entidad/15032023-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v5.pdf)

Aprobó: Ivón Carolina Camargo García - Subdirectora de Nutrición  
Elaboró: Diana Paola Herrera-Profesional Subdirección de Nutrición

**Nombre de la persona que pregunta:** Leidy Johanna Rivera

**Pregunta:** *“Información oferta de servicios sociales”. (Sic.)*

**Respuesta.**

En atención a su petición, en la cual solicita información sobre la oferta de servicios sociales, la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de su misionalidad y funciones administrativas, se permite manifestarle que en el Portafolio de Servicios, Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social puede consultar los criterios de priorización, ingreso, egreso, restricciones y las actividades o acciones que se desarrollan, frente a la oferta institucional de la Entidad.

A continuación se adjunta el link de consulta:

[https://www.integracionsocial.gov.co/images/\\_docs/2023/entidad/15032023-portafolio\\_servicios\\_secretaria\\_distrital\\_integracion\\_social\\_v5.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/_docs/2023/entidad/15032023-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v5.pdf)

Aprobó: Ivón Carolina Camargo García - Subdirectora de Nutrición  
Elaboró: Diana Paola Herrera-Profesional Subdirección de Nutrición

**Nombre de la persona que pregunta:** María Marinella Diaz

**Pregunta:** *“Los usuarios de la cocina popular la rioja (Mártires) barrio Eduardo Santos queremos saber para cuando podemos disfrutar nuevamente de ese servicio porque en el jardín Jorge Bejarano no hay cupos y les devuelve los papeles a los papas en vez de dar soluciones para otros jardines”. (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaria Distrital de Integración Social suscribió el Convenio Interadministrativo No. 2988 de 2023, con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON – y cuyo objeto, es “aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaria Distrital de Integración Social y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, para prestar la atención alimentaria en seis (6) comedores comunitarios cocinas populares, a población en situación de inseguridad alimentaria moderada o severa y, desarrollar procesos de inclusión social, promoción de estilos de vida saludable y vigilancia del estado nutricional, en el marco del proyecto 7745 compromiso”, que inició su ejecución el 25 de febrero de 2023.

Ahora bien, respecto al caso particular del Comedor Comunitario La Rioja es importante señalar que en la Unidad de Protección Integral (UPI) La Rioja, además de la prestación del servicio de comedor comunitario que se ubica en el primer piso, se brinda alojamiento en la zona contigua y niveles superiores a la comunidad Emberá en el marco de los acuerdos de la Administración Distrital y el Gobierno Nacional para la atención de la emergencia humanitaria transitoria a esta población vulnerable y de especial protección constitucional.

En este sentido, previo al inicio de la ejecución del referido convenio se realizaron visitas de apertura a cada uno de los seis (6) inmuebles en donde operan los comedores comunitarios en convenio con IDIPRON, con el fin de verificar que las condiciones de los

espacios físicos cumplan con lo requerido para la preparación, distribución y consumo de alimentos, y se encontró que la infraestructura del inmueble donde funciona el Comedor Comunitario la Rioja, requería acciones de saneamiento adicionales para llevar a cabo la fumigación para control de vectores y reinstalación del tanque de agua para su respectivo lavado y desinfección.

Una vez realizadas estas adecuaciones, se hizo una segunda visita y se encontró filtración de aguas y malos olores en el salón comedor por lo que fue necesario solicitar una visita técnica especializada por parte del equipo de infraestructura de IDIPRON que encontró la ruptura del tubo de aguas residuales que conecta a la Unidad de Protección integral -UPI- con el espacio físico funcional del comedor comunitario por taponamiento de las tuberías, afectando la infraestructura física del edificio, generando en el salón del comedor filtraciones y rebosamiento de aguas residuales, las cuales no circulan adecuadamente, por lo que se hace necesario iniciar una obra de reparación estructural del inmueble.

Así las cosas, teniendo en cuenta que estos hechos responden a situaciones fortuitas, imprevistas y sobrevinientes a la suscripción del Convenio Interadministrativo, y que exigieron el aplazamiento del inicio de la prestación del servicio en el Comedor Comunitario La Rioja para salvaguardar las condiciones de salubridad a los participantes del comedor, la SDIS y el IDIPRON, de manera articulada y mientras se determina el tiempo requerido para realizar las reparaciones que se requieren en el inmueble, definieron como medida transitoria continuar la atención con la entrega de paquetes alimentarios a los beneficiarios del servicio, con **la finalidad de satisfacer las necesidades alimentarias mientras se reinicia la prestación del servicio**, mientras se adelantan las reparaciones u obras correspondientes en el inmueble.

La entrega de paquetes alimentarios de contingencia, se encuentra definida en el Procedimiento Entrega de Apoyo Alimentario de Contingencia (Código: PCD-PSS-028) que consisten en “(...) *la entrega de alimentos de forma individual a los participantes en estado en atención de los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS durante el período de suspensión del servicio*”.

La entrega de paquetes alimentarios de contingencia NO busca reemplazar la comida caliente que se entrega en el marco del servicio del Comedor Comunitario. Teniendo en cuenta que, la asignación de estos consiste en la entrega de alimentos de forma individual a los participantes de los servicios sociales que cuentan con un apoyo alimentario, pero que ha sido suspendido temporalmente por diferentes causas, con el fin de satisfacer las necesidades alimentarias durante el período de suspensión del servicio. Dichos paquetes alimentarios de contingencia se entregan de acuerdo con la cantidad de días requeridos para lo cual se ha determinado tres tipos de paquetes, así:

- Paquete Tipo A (6 días).
- Paquete Tipo B (12 días).
- Paquete Tipo C (26 días).

Así las cosas y, efectuadas las anteriores precisiones le informo que, la suspensión del servicio del Comedor Comunitario la Rioja, se presenta como consecuencia de las obras de reparación que se adelantan en el inmueble por las afectaciones que causó la ruptura del tubo de aguas residuales y, la reapertura de este se dará una vez finalicen dichas obras

y el inmueble se encuentre en óptimas condiciones tanto de infraestructura como sanitarias para la prestación del servicio.

En lo atinente a la situación presentada con los cupos en el Jardín Infantil Jorge Bejarano, se insta a dirigirse directamente a la Subdirección Local de para la Integración Social Los Mártires ubicada en Diagonal 22 B Bis No. 20- 51 Samper Mendoza – teléfono 3808330 opción 4 Ext 14, con la finalidad de presentar la solicitud de ingreso a servicio y en la misma manifestar que, en caso de tener cupo en una unidad operativa específica le puedan ubicar o generar un cupo en otra unidad operativa cercana.

Aprobó: Omar Fernando Beltrán Opayome - Subdirector de Abastecimiento  
Revisó: Carlos Alberto Morales Vega -Contratista Subdirección de Abastecimiento  
Elaboró: Jenny Rosanía Jiménez - Contratista – Subdirección de Abastecimiento.

**Nombre de la persona que pregunta:** Lucila Hernández

***Pregunta: “1. pregunta: se propone que haya aumento en el bono canjeable por alimentos ya que se a subido de precio todo y no es posible subsistir nuestras familias 2. Si fuere posible lo hagan en efectivo para poder acudir a almacenes que nos brinden bajos costos a nuestras comunidades”. (Sic.)***

***Respuesta.***

La Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, formuló el Proyecto de Inversión 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá”, cuyo objetivo consiste en fortalecer la inclusión en los entornos para el desarrollo de competencias de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en Bogotá, mediante respuestas integrales y de articulación transectorial teniendo en cuenta el contexto social; así como el proyecto 7745 “Compromiso por una alimentación integral en Bogotá” que tiene por objetivo contribuir a la reducción del riesgo de inseguridad alimentaria de la población identificada en los territorios de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad con apoyos alimentarios y procesos de inclusión social el cual cuenta con el servicio Compromiso por una Alimentación Incluyente que consiste en la entrega de beneficios de apoyo alimentario a través de Bonos Canjeables por Alimentos y Canastas Alimentarias.

En ese sentido, para el suministro de Bonos Canjeables Por Alimentos, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento estructuró un proceso de contratación por bolsa de productos que finalizó con la suscripción de un contrato de comisión entre la Secretaría Distrital de Integración Social y un Comisionista de la Bolsa Mercantil de Colombia, cuyo objeto es: “Contratar un comisionista que actué en nombre propio y por cuenta de la Secretaría Distrital de Integración Social, en calidad de comitente comprador para que lleve a cabo en el mercado de compras públicas -mcpde la bolsa mercantil de Colombia - bmc- la negociación necesaria para la adquisición y suministro de bonos canjeables por alimentos para los participantes identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social que por sus condiciones puedan presentar riesgo de inseguridad alimentaria”.

Así las cosas, la SDIS a través de los Proyectos de Inversión 7745 y 7771, brinda atención a la población más vulnerable de Bogotá con el beneficio de Bonos Canjeables por Alimentos.

Ahora bien, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en vigencias anteriores, en temas de atención, beneficios otorgados, cobertura y el presupuesto asignado a la Entidad para el 2023, se tiene proyectado garantizar la atención a la población que ha venido siendo beneficiaria de este Servicio sin que sea posible contemplar el aumento en el valor de los Bonos Canjeables por Alimentos y con ello, mantener la totalidad de coberturas establecidas.

En relación con su segunda inquietud, "Si fuere posible lo hagan en efectivo para poder acudir a almacenes que nos brinden bajos costos a nuestras comunidades", nos permitimos informar que, la oferta del beneficio Bonos Canjeables por Alimentos, consiste en la entrega de un bono de un valor establecido por la SDIS para que pueda ser canjeado por alimentos saludables en los puntos autorizados por la Entidad. Este beneficio cuenta con procesos de vigilancia del estado nutricional y promoción en estilos de vida saludable, procesos de inclusión social, ambiental y productiva. En ese sentido, el bono se genera de manera virtual, pero el canje por alimentos y la vigilancia nutricional se realizan de manera presencial. Los procesos de promoción de estilos de vida saludable, inclusión social, ambiental y productiva se dan de forma mixta presencial y virtual.

Así las cosas, no es viable reemplazar el Bono Canjeable por Alimentos por la entrega o transferencia de dinero en efectivo, toda vez que, esto dificultaría el seguimiento y control tanto de los recursos como del estado nutricional de los beneficiarios, ya que estos podrían darle una destinación diferente al de complementación alimentaria.

Aprobó: Omar Fernando Beltrán Opayome - Subdirector de Abastecimiento  
Revisó: Oskar A Becerra P – Profesional Bonos Subdirección de Abastecimiento  
Jenny Rosania Jiménez – Profesional Subdirección de Abastecimiento  
Carlos Alberto Morales Vega -Profesional Subdirección de Abastecimiento  
Proyectó: Diana Saiz – Profesional Bonos Subdirección de Abastecimiento

**Nombre de la persona que pregunta:** Gladys Pulga Acevedo

***Pregunta: “El bono canjeable de alimentos para discapacidad desde hace años no sube su presupuesto y año tras año aumenta la canasta familiar la cual ya es imposible adquirir y por no asistir a las reuniones como está nos hacen tortura mental al decir que esta es una causal para retirarnos del proyecto del bono canjeable por alimentos”. (Sic.)***

***Respuesta.***

La Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, formuló el Proyecto de Inversión 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá”, cuyo objetivo consiste en fortalecer la inclusión en los entornos para el desarrollo de competencias de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en Bogotá, mediante respuestas

integrales y de articulación transectorial teniendo en cuenta el contexto social; así como el proyecto 7745 “Compromiso por una alimentación integral en Bogotá” que tiene por objetivo contribuir a la reducción del riesgo de inseguridad alimentaria de la población identificada en los territorios de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad con apoyos alimentarios y procesos de inclusión social el cual cuenta con el servicio Compromiso por una Alimentación Incluyente que consiste en la entrega de beneficios de apoyo alimentario a través de Bonos Canjeables por Alimentos y Canastas Alimentarias.

En ese sentido, para el suministro de Bonos Canjeables Por Alimentos, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento estructuró un proceso de contratación por bolsa de productos que finalizó con la suscripción de un contrato de comisión entre la Secretaría Distrital de Integración Social y un Comisionista de la Bolsa Mercantil de Colombia, cuyo objeto es: “Contratar un comisionista que actué en nombre propio y por cuenta de la Secretaría Distrital de Integración Social, en calidad de comitente comprador para que lleve a cabo en el mercado de compras públicas -mcpde la bolsa mercantil de Colombia - bmc- la negociación necesaria para la adquisición y suministro de bonos canjeables por alimentos para los participantes identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social que por sus condiciones puedan presentar riesgo de inseguridad alimentaria”.

Así las cosas, la SDIS a través de los Proyectos de Inversión 7745 y 7771, brinda atención a la población más vulnerable de Bogotá con el beneficio de Bonos Canjeables por Alimentos.

Ahora bien, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en vigencias anteriores, en temas de atención, beneficios otorgados, cobertura y el presupuesto asignado a la Entidad para el 2023, se tiene proyectado garantizar la atención a la población que ha venido siendo beneficiaria de este Servicio sin que sea posible contemplar el aumento en el valor de los Bonos Canjeables por Alimentos y con ello, mantener la totalidad de coberturas establecidas.

Con respecto a su manifestación *“por no asistir a las reuniones como está nos hacen tortura mental al decir que esta es una causal para retirarnos del proyecto del bono canjeable por alimentos”*, se precisa que, de los diferentes servicios de la SDIS, incluidos los de Bonos Canjeables por Alimentos, suscriben al momento de ingresar al servicio, un acta (Acta de Compromiso) en la cual, los participantes aceptan y se obligan a cumplir ciertos acuerdos y compromisos con la Entidad para acceder y permanecer en el servicio. Igualmente, en dicha acta se deja constancia, que el no cumplimiento de dichos acuerdos y compromisos se constituye en causal de egreso. Es decir, esta es una situación de conocimiento de los participantes desde el momento de su ingreso y no se trata de una circunstancia nueva o desconocida para los participantes. En otras palabras, es una acción de corresponsabilidad contemplada en el acta de compromiso la asistencia de manera presencial a las actividades de toma de peso y talla, actividades educativas de inclusión social y estilos de vida saludable.



Por parte del proyecto de inversión 7771 - “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores - as en Bogotá” también se emitió la siguiente respuesta a su inquietud:

De manera inicial se realizó la consulta en el Sistema de Información para Registro de Beneficiarios – SIRBE – única fuente de información de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) dentro de la cual se evidencia que Gladys Pulga Acevedo identificada con cedula de ciudadanía número , es cuidadora de la persona con discapacidad de Uriel Mauricio Posada Acevedo, identificado con cedula de ciudadanía , quien se encuentra en atención en el servicio Fortalecimiento a la Inclusión y Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad.

Frente a la solicitud de incrementar el bono canjeable por alimentos hay que aclarar que, el beneficio de este bono tiene como objeto garantizar para la persona con discapacidad, la ingesta de energía y nutrientes, desde un aporte nutricional del 70% de lo requerido por una persona. En tal sentido, el monto por el cual ha sido establecido el bono obedece a lo proyectado para alcanzar dicho porcentaje, cualquier cambio en este sentido implica el estudio que dé cuenta de un cambio proporcional entre el monto del beneficio y la carga nutricional de los alimentos adquiridos conforme a la minuta de productos permitidos bajo esta modalidad.

Ahora bien, es pertinente indicar que el servicio al cual pertenece, establece una guía de productos permitidos para su canje, y que corresponde a una estrategia para promover una alimentación variada para los beneficiarios (persona con discapacidad), en concordancia con la promoción de Prácticas de alimentación y estilos de vida saludable en el marco de la diversidad cultural. Entre los productos permitidos se encuentran los Cereales Raíces, Tubérculos, Plátanos (derivados), Verduras, Frutas Frescas, Leche y productos lácteos, Carnes, Huevos y Leguminosas secas, grasas de origen vegetal, azúcares y dulces, sazónadores naturales (especies hierbas), sal y agua, entre los cuales puede escoger para aportarle como se enunció con anterioridad el 70% de las recomendaciones ingesta.

Es importante precisar que los criterios de egreso para el servicio se encuentran contenidos en la Resolución 218 del 08 de febrero de 2023, “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”, los cuales se transcriben a continuación para su conocimiento:

- Cuando la persona con discapacidad no asista a dos convocatorias de las actividades de vigilancia de la clasificación del estado nutricional y promoción en estilos de vida saludable, sin razón de fuerza mayor justificada y soportada.

- Cuando la persona con discapacidad no realice el canje de bono por dos meses consecutivos, sin causa médica justificada, soportada por la EPS tratante o por fuerza mayor debidamente soportada.
- Por incumplimiento de cualquiera de los acuerdos establecidos en el acta de compromiso.
- Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito.
- Persona con discapacidad que se encuentre condenada por la comisión de un delito en medio penitenciario.
- Persona con discapacidad, que cuente con una medida provisional restrictiva de la libertad o cualquier otra medida judicial, administrativa o de policía que le impida cumplir con el acta de compromiso.
- Traslado del lugar de residencia de la persona con discapacidad a otro municipio o ciudad fuera de Bogotá.
- Cuando la persona con discapacidad ingrese a un servicio de atención interna o externa en institución pública y/o privada, que contribuya a su seguridad alimentaria.
- Cuando la persona con discapacidad supere las condiciones de vulnerabilidad a partir de la generación de ingresos por concepto de pensión igual o superior a un SMLV.
- Cuando la persona con discapacidad que supere las condiciones de vulnerabilidad a partir de la generación de ingresos por vinculación laboral formal (superior a tres meses) con un ingreso igual o superior a un SMLV.
- Evidencia de falsedad o inconsistencia en la información aportada para acceder al bono canjeable por alimentos.
- Por remisión o traslado a otro servicio social o apoyo de la SDIS o servicio externo que genera restricción por simultaneidad.
- Por fallecimiento de la persona con discapacidad.

De esta manera se emite respuesta a la solicitud, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 – 12 piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co) y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – Bogotá Te Escucha: [www.bogota.gov.co/sdqs](http://www.bogota.gov.co/sdqs)

Aprobó: Cesar Augusto Bermúdez Paz – Subdirector para la Discapacidad  
Omar Fernando Beltrán Opayome - Subdirector de Abastecimiento

Revisó: Oskar A Becerra P – Profesional Bonos Subdirección de Abastecimiento  
Jenny Rosania Jiménez – Profesional Subdirección de Abastecimiento  
Paula Andrea Palma – Contratista – Subdirección para la Discapacidad

Elaboró: Diana Saiz – Profesional Bonos - Subdirección de Abastecimiento  
Jeremy Ricardo Orjuela Delgado– Profesional Administrativo Estrategia Territorial – Subdirección para la Discapacidad

**Nombre de la persona que pregunta:** María Ester Bonilla

**Pregunta:** *“La única ayuda que recibía en el mercado o bono hace 4 meses que me sacaron, quisiera saber por qué? se supone que porque no hay \$”. (Sic.)*

**Respuesta.**

De acuerdo con la información y los datos suministrados por usted para realizar las gestiones pertinentes y atender su solicitud, se realizó la consulta en el Sistema de Registro de Beneficiarios –SIRBE plataforma en la que se encuentra el historial de atención de los beneficiarios de los Servicios Sociales de la SDIS, sin embargo no fue posible ubicarla en las bases de datos de la Entidad, ya que el número de cédula aportado en su consulta, no aparece registrado.

Por lo anterior y con la finalidad de corroborar sus datos y poder atender de fondo su petición, intentamos contactarla al número celular aportado en la solicitud. No obstante, la persona no se encuentra disponible o la línea está fuera de servicio, conforme al mensaje emitido por la contestadora.

Ahora bien, si usted está interesada en conocer o acceder a otros de los servicios sociales que brinda la SDIS, puede dirigirse a la Subdirección Local para la Integración Social de la localidad en la que usted reside, y donde los equipos locales le informarán sobre nuestro portafolio de servicios y las condiciones requeridas, de acuerdo con la Resolución 218 de 2023, la cual, fija los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales de la entidad, en relación con la población que se encuentra en situación de pobreza, vulnerabilidad o situación de pobreza oculta.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pone a su disposición la siguiente información:

Subdirección local	Teléfonos	Dirección
Chapinero	3808330 opción 4 Ext 2	Calle 50A 13-58

Es importante señalar que los servicios sociales prestados por la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a sus competencias, se enmarcan en el criterio de asignación de bienes escasos, los cuales exigen una ejecución eficiente y focalizada de recursos, solamente para quienes cumplan los criterios para el acceso, es decir, la solicitud o inscripción al servicio por quienes voluntariamente desean ingresar a los servicios, así como la validación de condiciones o criterios por parte de la entidad.

Así las cosas, el ingreso a los servicios sociales se realizará una vez la Entidad verifique el cumplimiento de los criterios de identificación, focalización, priorización e ingreso y se cuente con la disponibilidad de cupos, siguiendo rigurosamente el orden de las listas de inscritos, con el fin de garantizar el derecho a la igualdad y el acceso a los servicios por parte de quienes han agotado todo el procedimiento.

Aprobó: Omar Fernando Beltrán Opayome - Subdirector de Abastecimiento  
Revisó: Oskar A Becerra P – Profesional Bonos Subdirección de Abastecimiento  
Jenny Rosania Jiménez – Profesional Subdirección de Abastecimiento  
Elaboró: Diana Saiz – Profesional Bonos - Subdirección de Abastecimiento

### **Tema: Solicitud de apoyos económicos**

**Nombre de la persona que pregunta:** Gustavo Peña Roa

**Pregunta:** *“(...) Soy una persona que no tengo la ayuda de nadie quisiera que me puedan ayudar soy una persona que no tengo familia sufro de colon, cirugía de próstata y demás enfermedades. Muchas gracias”. (Sic.)*

#### **Respuesta.**

De acuerdo a la Ley 1755 de 2015 en su Artículo 19. “(...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane” me permito informarle como se le dio a conocer en la petición del requerimiento 3625172021 de noviembre de 2021 y el requerimiento SDIS 1180412023 y radicado E2023011024 del mes de marzo de 2023 que desde el Proyecto Inversión 7770, frente a su petición “...no tengo la ayuda de nadie quisiera que me puedan ayudar ...” me permito informarle que usted se encuentra focalizado, es decir inscrito, al servicio de apoyos económicos con la ficha de focalización #163075 del 19 de febrero de 2020 y su núcleo familiar está compuesto por usted y su cónyuge quien no solicita ser potencial beneficiaria para ningún servicio de la SDIS.

Por otra parte, la Secretaría Distrital de Integración Social se encuentra realizando validación de condiciones a nivel distrital, solicitudes que se encuentran en trámite para acceder a estos apoyos económicos en toda la ciudad, de las cuales su solicitud hace parte en la lista de priorización en la localidad de San Cristóbal; por esta razón, la visita y continuidad del proceso se realizará en el orden que corresponda de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en la Resolución 218 de 08 de febrero de 2023.

Ahora bien, es importante que tenga presente que su lugar en la lista de priorización puede variar debido a que pueden ingresar a la misma personas que cumplan con mayor número de criterios de priorización establecidos por la Entidad. En este mismo sentido, se aclara que el ingreso al servicio de Apoyo Económico para Persona Mayor, y en general a los servicios de la Entidad, no es inmediato por cuanto está sujeto al cumplimiento de requisitos y a la disponibilidad de cupos.

Por lo anterior, con el fin de brindarle información sobre otros servicios a los que podría acceder con nosotros lo invitamos a acercarse a la Subdirección Local de San Cristóbal ubicada en la Calle 37 bis b sur # 2 - 81 este, barrio La Victoria al Punto SIAC en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 4:30 pm.

Finalmente, le reiteramos que usted puede obtener información adicional y/o crear sus peticiones, quejas o reclamos en la plataforma BOGOTÁ TE ESCUCHA [bogota.gov.co/sdqs/](http://bogota.gov.co/sdqs/) y consultar las respuestas en el mismo.

Aprobó: Omar Guillermo Moreno Torres - Subdirector Local para la Integración Social San Cristóbal  
Revisó: Diana Marcela Martínez Castillo – Responsable del Servicio Social Apoyos Económicos 7770  
Proyectó: Diana Carolina Pinilla Hernández– Profesional de Gestión de Cartera Apoyos Económicos 7770

***Tema: Focalización, gestión institucional y diálogo con la ciudadanía***

**Nombre de la persona que pregunta:** María Ángela de la Torre Rojas

***Pregunta:***

- ***“Hay mucha demora en los trámites de focalización desde nivel central para el ingreso a los programas”. (Sic.)***

***Respuesta.***

En cumplimiento a la misionalidad y funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Integración Social, esta entidad cuenta con un portafolio de servicios, teniendo en cuenta el cumplimiento de criterios establecidos en Resolución 0218 del 08 de febrero del 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”, El portafolio en comento se encuentra publicado en el sitio web de la entidad: <https://www.integracionsocial.gov.co>

Ahora bien, respecto de la focalización, es necesario indicar que de conformidad con la Resolución 0218 de 2023 existe la siguiente modalidad de focalización:

- Focalización por demanda: identificación de potenciales beneficiarios, que solicitan el servicio social, modalidad o estrategia de manera directa en la Subdirección Local, en la Unidad Operativa, por solicitud o remisión de otras entidades, o denuncia ciudadana, para una o varias personas.

Al respecto se señala que cuando los(as) ciudadanos(as) soliciten los servicios sociales, modalidades o estrategias de la entidad, debe aplicarse el Procedimiento vigente de Focalización y Priorización de Potenciales Participantes de los Servicios Sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social (PCD-PE-016). Es decir, este procedimiento se aplica cuando un ciudadano se acerca a una Subdirección Local a solicitar un servicio social de la Secretaría Distrital de Integración Social que apliquen herramientas o instrumentos de focalización, de acuerdo con lo establecido por cada una de las áreas técnicas en los anexos de sus servicios sociales, modalidades y estrategias que hayan sido presentados y aprobados en las Mesas Técnicas Operativas GIS, y por último, aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Así mismo, es necesario indicar que en el proceso de atención de los ciudadanos, también deben observarse los Criterios de ingreso, esto es, las condiciones que debe cumplir la

persona o el hogar para el acceso al servicio social, modalidad o estrategia, los cuales deben especificar de manera clara otros aspectos a los contenidos en la población objetivo, que deben ser verificados por los equipos profesionales de las áreas misionales, de acuerdo con la naturaleza del servicio. Lo anterior, con el objetivo de determinar de manera específica todas las características que permitan seleccionar sin lugar a duda o interpretación las y los beneficiarios del servicio social, modalidad o estrategia. Finalmente, debe señalarse que para posible otorgamiento de beneficios a los ciudadanos, la Entidad también debe atender Criterios de priorización, es decir condiciones adicionales que presenta la persona, el hogar, la familia o la comunidad que permiten fijar un orden de ingreso a los servicios, cuando la demanda ciudadana supera la oferta institucional y las personas deben quedar en lista de espera o priorización hasta ser dejados en atención en el servicio social y/o la modalidad solicitada en el sistema de información.

De conformidad con lo expuesto, es importante señalar que los servicios sociales prestados por la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de sus competencias, se enmarcan en el criterio de asignación de bienes escasos, los cuales exigen una ejecución eficiente y focalizada, solamente para quienes cumplan los pasos y requisitos para el acceso, es decir, la solicitud o inscripción al servicio por quienes voluntariamente desean ingresar a los servicios, así como la validación de condiciones de vulnerabilidad por parte de la entidad. En todo caso, el ingreso a los servicios sociales se realizará una vez la Entidad verifique el cumplimiento de los criterios de identificación y se cuente con la disponibilidad de cupos, siguiendo el orden de las listas de inscritos, con el fin de garantizar el derecho a la igualdad y el acceso a los servicios por parte de quienes han agotado todo el procedimiento.”

- ***“Asignarle a las subdirecciones más autonomía y que viabilidad a los programas se realice desde aquí”. (Sic.)***

***Respuesta.***

La Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con el Decreto 607 de 2007 “Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social” modificado por el Decreto 459 de 2021, Decreto 508 de 2022 y Decreto 113 de 2023, las funciones que corresponden a cada una de las direcciones y subdirecciones de esta Entidad, se encuentran establecidas en la normatividad en mención, por lo cual, las actuaciones desarrolladas por parte de las subdirecciones, se encuentran sujetas al marco legal vigente de acuerdo a las competencias asignadas.

De otra parte, se informa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 0218 del 08 de febrero del 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”, cada uno de los equipos profesionales de las Direcciones y Subdirecciones técnicas responsables de los servicios sociales, modalidades y estrategias deberán implementar acciones para verificar integralmente que los potenciales beneficiarios cumplan con las condiciones de población objetivo, los criterios de ingreso, priorización y que no incurren en restricciones, así como durante la prestación del servicio implementar acciones para el seguimiento a cumplimiento de criterios de egreso, de acuerdo con lo previsto en las fichas técnicas.

- ***“La secretaria en cabeza de su secretaria debería ir a las localidades a escuchar de primera mano las comunidades”.* (Sic.)**

#### ***Respuesta.***

La Entidad ha implementado la iniciativa “Más territorio, menos escritorio”, entendida como la estrategia institucional de participación ciudadana de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- que se constituye como parte integral del Plan Institucional de Participación Ciudadana. Por medio de este plan, se garantiza el derecho constitucional de la ciudadanía de ser escuchados y acompañar a la Administración Distrital en la construcción de mejores servicios sociales, apoyos y herramientas de política pública, con el fin de mejorar la calidad de vida de los más vulnerables de la ciudad con mecanismos de participación ciudadana incidente, rendición de cuentas permanente y control social, a través de espacios de interacción entre los grupos de interés y colaboradores/as de la Entidad, que permitan definir acciones, conocer los temas más relevantes de las localidades, y analizar conjuntamente los retos y avances de las apuestas de la Entidad en el territorio.

La estructura de esta estrategia se divide en cinco componentes mencionados a continuación:

1. Diálogos territoriales: son encuentros de una jornada donde se invita a conversar a los diferentes actores de la localidad, con el propósito de conversar de manera incidente temas específicos relacionados con la misión de la Entidad y las necesidades del territorio relacionadas con los servicios sociales de la SDIS.
2. Diálogos por servicio: son encuentros con los participantes y grupos de valor de los diferentes servicios sociales de la SDIS que tienen como propósito conversar de manera incidente con los participantes temas relacionados con el servicio social y las sugerencias que puedan surgir sobre el mismo.
3. Encuentros territoriales: buscan establecer un espacio de interacción con los grupos de valor de la Entidad y los/as colaboradores/as de la subdirección local que permitan definir

acciones, conocer los temas más relevantes de la localidad y socializar las cifras más importantes de la Secretaría Distrital de Integración Social en el territorio.

4. Foros Sociales: Tienen como objetivo identificar y discutir sobre problemáticas, temas de interés y sinergias entre actores privados, gubernamentales, académicos, sociales y/o comunitarios, relacionadas con el quehacer institucional de la Entidad.

5. Fortalecimiento del control social: Componente que le permite a los ciudadanos, organizaciones sociales e instancias de participación ciudadana hacer seguimiento y evaluación a las políticas, programas y proyectos institucionales que contribuyen a la equitativa, eficaz, eficiente y transparente prestación de los servicios sociales de la Entidad y a la implementación de acciones articuladas y coordinadas en el cumplimiento de su misión institucional. Este fortalecimiento se divide en dos iniciativas, para efectos de la estrategia "Más territorio, menos escritorio":

i. Diálogos locales de control social: encuentros territoriales con los observatorios ciudadanos de la Veeduría Distrital que buscan conversar de manera incidente los temas relacionados con los servicios sociales que presta la subdirección local y así realizar seguimiento y/o sugerencias a los mismos.

ii. Otros ejercicios de control social: espacios y demás iniciativas que promueven el control de la ciudadanía a la gestión institucional.

Así las cosas, la secretaria y los directivos de la entidad visitan las localidades de Bogotá para determinar cómo están los servicios que presta la Entidad, por lo cual, con esta estrategia "Más territorio, menos escritorio" se logra cercanía con las comunidades de los diferentes territorios y se atienden las demandas de la población.

Aprobó: Fanny Melina Gutiérrez Garzón - Directora Territorial  
Revisó: Juan Carlos Rodríguez Herrera - Asesor Dirección Territorial  
Elaboró: Belen Medina Contratista - Dirección Territorial

### ***Tema: Formación***

**Nombre de la persona que pregunta:** María del Pilar Malpica

**Pregunta:** *"Requiero saber acerca de cursos de manualidades y la oferta para educación superior". (Sic.)*

**Respuesta.**

Frente al caso en particular de su petición recibida el día 09 de mayo de 2023 con número de radicado SDQS 2215532023, nos permitimos informar que la oferta e inscripción a cursos de manualidades o a formación de educación superior, que maneja la Secretaría Distrital de Integración Social – Subdirección para la gestión Integral local, se realiza en los



Centros de Desarrollo Comunitario - CDC, según la demanda de cada territorio y la cantidad de interesados en los mismos. Para acceder en tiempo real a dicha oferta y generar los procesos de vinculación necesarios a la misma, la invitamos a acercarse al CDC más cercano a su domicilio.

**Tabla. Listado de Centros de Desarrollo Comunitario – CDC. Mayo 2023**

LOCALIDAD	CDC	DIRECCION
USAQUEN	CDC SIMON BOLIVAR	Cll 165 # 7-52
CHAPINERO	CDC TITOS GARZON	Tv 3 Bis este #47B - 45
SANTA FE / CANDELARIA	CDC LOURDES	Cra 2 # 4 – 10
SAN CRISTOBAL	CDC SAN BLAS	Cra 3 este # 18-57 sur
	CDC LA VICTORIA	Cll 37 bis B sur # 2 - 81 este
USME	CDC JULIO CESAR SANCHEZ	Cll 91 sur # 4C 26
TUNJUELITO	CDC PABLO DE TARSO	Dg 47 A sur # 53B 27
BOSA	CDC PORVENIR	Cra 100 #52-24 sur
KENNEDY	CDC KENNEDY	Cra 80 # 43-43 sur
	CDC BELLA VISTA	Cll 38 Sur # 94 C 29
	CDC LAGO TIMIZA	Cra 74 # 42g 52sur
FONTIBON	CDC LA GIRALDA	Cra 104b # 22 j -15
ENGATIVA	CDC SANTA HELENITA	Cra 72 # 69A-59
SUBA	SUB LOCAL SUBA	Cra 91 # 146 C 15
BARRIOS UNIDOS - TEUSAQUILLO	SUB LOCAL BARRIOS UNIDOS - TEUSAQUILLO	Calle 39 # 17-48
MARTIRES	SUB LOCAL MARTIRES	Dg 22 B bis # 20- 51
ANTONIO NARIÑO	SUB LOCAL ANTONIO NARIÑO	Cra 52B # 24-67
PUENTE ARANDA	CDC ASUNCION	Cra 32A # 1H-06
	CDC JOSE ANTONIO GALAN	Cll 1B # 57-51
RAFAEL URIBE	CDC SAMORE	Cll 41A sur # 31-46
	CDC MOLINOS	Cll 48P bis C sur # 4-30

LOCALIDAD	CDC	DIRECCION
	CDC COLINAS	Cra 13B # 31G- 40 sur
CIUDAD BOLIVAR	CDC ARBORIZADORA ALTA	Cll 70 Sur # 34 05

Es importante mencionar que la disponibilidad de las formaciones ofertadas por los CDC, están dadas por dos factores: la demanda y necesidad de las poblaciones que habitan en el territorio, y la disponibilidad de las instituciones o terceros que actúan como formadores.

Cualquier otra duda o solicitud que requiera realizar estaremos atentos.

Aprobó: Holman Coronado Peña- Subdirector para la Gestión Integral Local  
 Revisó: Nathalie Michel Pimienta - Abogado Subdirección para la Gestión Integral Local -SubGil  
 Elaboró: Juan Pablo Amortegui Cendales – Coordinador Equipo Técnico CDC

**Nombre de la persona que pregunta:** Javier Andrés Arango Arango

**Pregunta:** “¿Qué resultados se tienen de las apuestas innovadoras de integración social, por ejemplo, la estrategia de apoyo a organizaciones territoriales de innovación social? La pregunta se encuentra orientada a mantener y mejorar el proyecto ya que ha sido muy positivo en las localidades donde se ha implementado”.  
 (Sic.)

**Respuesta.**

La Estrategia Territorial Integral Social (ETIS) tiene como propósito desarrollar un modelo para la gestión local institucional del Distrito y comunitaria en los territorios de las localidades de Bogotá. En ese sentido, la Estrategia es una guía para entender los territorios, orientar las acciones, fomentar la participación ciudadana y garantizar los servicios sociales a individuos, familias y comunidades. Para avanzar en esos propósitos, la ETIS ha definido como objetivo general el de fortalecer el modelo de gestión pública para la territorialización de políticas, programas y proyectos que aporten al desarrollo de la gobernanza democrática desde el fortalecimiento de dinámicas territoriales y respuestas transectoriales frente a las necesidades con un enfoque diferencial de género, territoriales y de innovación social (SDIS, 2021).

Teniendo en cuenta lo anterior, en concordancia y cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría Distrital de Integración Social y los desafíos trazados en el Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, que define en su quinto propósito: Construir una Bogotá Región con Gobierno Abierto, Transparente y Ciudadanía Consciente, y a través del programa de Gestión Pública Local que orienta sus acciones para el cumplimiento de la meta de “implementar una estrategia de innovación social que permita la construcción de acciones transectoriales para aprender y responder a las necesidades emergentes de los territorios de Bogotá y esta con la región”; desde la Dirección Territorial y la Subdirección para la Gestión Integral Local se

adelantan procesos de orientación estratégica de aliados enfocados a complementar y potencializar acciones que permitan promover respuestas integradoras e innovadoras a las problemáticas de los territorios de la Bogotá – Región y, en particular, en las localidades de: Bosa, Ciudad Bolívar, Chapinero, La Candelaria, Engativá, Fontibón, Kennedy, Usaquén, Usme, San Cristóbal, Santafé, Suba y Sumapaz, que abarcan los territorios que delimitan las fronteras del Distrito Capital con los municipios que integran la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Como parte del trabajo, la estrategia de Innovación Social para el Desarrollo Territorial - INNOVATE orienta acciones para la identificación, fomento y promoción de iniciativas y procesos de innovación social; entendiendo este concepto como el resultado de un proceso creativo que genera respuestas novedosas a problemáticas sociales por medio del fortalecimiento y desarrollo de capacidades en las comunidades de los territorios del Distrito Capital, cuyo propósito es incentivar el desarrollo comunitario y territorial (SDIS, 2020).

Teniendo en cuenta el radicado SDQS 2212862023 recibido el día 09 de mayo de 2023, esta respuesta busca presentar los logros obtenidos durante el 2022 con relación al desarrollo de las actividades derivadas del plan estratégico de alianzas, el proceso de identificación, caracterización y selección de iniciativas de Innovación Social, que han permitido dar cumplimiento a la meta No. 3 del proyecto de inversión 7735 y el cumplimiento de la meta 546 del Plan Distrital de Desarrollo, y de la implementación del servicio de Fortalecimiento de procesos territoriales e iniciativas de innovación social de la Dirección Territorial.

En ese orden de ideas, los resultados obtenidos hasta el momento se encuentran en el Plan estratégico de alianzas y la Estrategia de difusión para la identificación de iniciativas de Innovación Social, así como los procesos de identificación, caracterización, selección y fortalecimiento de iniciativas de innovación social.

- **Plan estratégico de alianzas**

Los procesos de alianzas estratégicas y cooperación desarrollados en la estrategia están orientados a complementar y fortalecer las acciones transectoriales para promover respuestas integradoras a las problemáticas emergentes de la Bogotá - Región, en función del cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, con miras a promover la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención para aquellas que están en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.

Así entonces, el desarrollo de alianzas permitió posicionar a la Estrategia INNOVATE como actor relevante y estratégico ante las diferentes direcciones de las SDIS, entidades distritales y la ciudadanía. Para eso, se definió una ruta de acción que permitirá desarrollar el proceso de establecimiento de alianzas estratégicas y cooperación para orientar la implementación del plan estratégico de alianzas de la estrategia en el marco del desarrollo

del proyecto 7735 – fortalecimiento de los procesos territoriales y la construcción de respuestas integradoras e innovadoras en los territorios de la Bogotá – Región, y el modelo de gestión promovido por la Estrategia Territorial Integral Social – ETIS.

Esa ruta comprende en primera instancia un momento de identificación de los aliados estratégicos en el ámbito territorial (UPZ o localidades) y Distrital, posteriormente, abarca el momento de negociación y establecimiento de la alianza de acuerdo con las líneas estratégicas identificadas en los procesos de negociación con los aliados, la definición de los aportes y los instrumentos a través de los cuales realizará su formalización, los responsables por parte de cada entidad y los productos obtenidos serán reflejados una vez se inicie la implementación de la fase de orientación estratégica de la estrategia que se implementara a partir de la vigencia 2023.

Según lo expuesto, desde la estrategia de Innovación Social Para el Desarrollo Territorial se ha dado alcance al Plan Estratégico de Alianzas a nivel distrital en el 2022, por medio de las siguientes acciones:

- Se ejecutó el convenio 10760 de 2021 entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la Asociación Cristiana Nuevo Nacimiento que tuvo como propósito el fortalecimiento técnico y la entrega de subvenciones por ocho millones de pesos (\$8.000.000) a 10 iniciativas de innovación social que desarrollan sus acciones en las localidades de: Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Santa Fe, Suba, Usaquén y Usme.
- Se brindó acompañamiento en la gestión de alianzas entre el proceso de Innovación Social Biblioteca de la Creatividad de la localidad de Ciudad Bolívar y la empresa IFood, en la estructuración de una propuesta orientada a explorar nuevos canales de comercialización del producto Sentido Guabal, emprendimiento liderado por una joven beneficiaria del proceso de IS. En este sentido, se realizó la presentación de la propuesta por parte de la gerencia de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) ante la directiva de IFood para su respectivo estudio, el cual concluyó que los productos deben contar con las normas técnicas que solicitan las instituciones, considerando no viabilidad para la generación de alianzas con los productos presentados.
- Se socializó la estrategia de Innovación Social de la SDIS con el equipo del semillero de innovación de la Universidad Nacional, obteniendo como resultado un espacio de difusión de iniciativas de IS, que tiene como propósito la gestión del conocimiento desde la propuesta metodológica planteada para resolver problemáticas sociales de comunidades en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad.
- Por último, se realizaron reuniones de orientación estratégica con la Secretaría de Desarrollo Económico para el desarrollo de alianzas entre la oferta de servicios de

la entidad con el propósito de aunar esfuerzos para la creación de un corredor "Cultural y/o turístico" en la Localidad de San Cristóbal.

En el transcurso del 2023:

- Se ha implementado una estrategia para la identificación de alianzas que permitan la generación de acciones para el fortalecimiento de conocimiento, teniendo en cuenta que desde INNOVATE se propone el fomento de esferas con sectores como: público-privada, universidades y organismos de cooperación, orientadas a fortalecer las iniciativas y procesos con miras a promover su sostenibilidad y su replicabilidad.
- A partir de lo anterior, se identifica que durante el primer cuatrimestre de 2023 se han adelantado acciones de acompañamiento a 10 iniciativas de Innovación social las cuales están interesadas en recibir formación en: pensamiento crítico, creatividad, habilidades comunicativas y trabajo colaborativo relacionadas con el módulo de Habilidades para la Cuarta Revolución Industrial que dirigen por profesionales del Laboratorio de Innovación para la Paz de la Universidad Nacional de Colombia en modalidades de formación presenciales, virtuales y bimodales.

Cabe resaltar que este avance corresponde a la construcción a alianzas con el sector educativo, lo cual no solo contribuye al cumplimiento de los objetivos planteados para la meta No. 3 del proyecto 7735, sino también al desarrollo territorial de las comunidades a partir de la ejecución de acciones que permitan la promoción, prevención, protección y restablecimiento de derechos con corresponsabilidad para promover una mejor calidad de vida de quienes habitan y transitan un mismo territorio.

- **Estrategia de difusión para la identificación de iniciativas de Innovación Social**

Adicionalmente, desde el equipo de trabajo se adelantaron acciones orientadas para ampliar el proceso de convocatoria para la identificación y caracterización de procesos en las localidades que comprenden el lindero de la región metropolitana Bogotá - Cundinamarca. Para esto se diseñaron una serie de piezas de difusión que circularon a través de los medios electrónicos de la Secretaría Distrital de Integración Social y las Subdirecciones Locales de Integración Social -SLIS, del 17 de agosto al 28 de septiembre de 2022, con las cuales se convocó a la comunidad a presentar y postular las intervenciones sociales que a partir de procesos creativos y colaborativos, tienen una continuidad en su desarrollo igual o superior a un año y mediante la acción organizada y formalizada, generan transformaciones y repuestas novedosas a realidades y problemáticas sociales, a través de sinergias que permiten potencializar las capacidades colectivas de los territorios, en pro de su desarrollo autónomo y sostenible.

- **Proceso de identificación, caracterización y selección de iniciativas de**

## innovación social

La metodología para la identificación y caracterización de iniciativas de innovación social en los territorios de la ciudad que tienen linderos con la región metropolitana de Bogotá – Cundinamarca, está conformada por cinco etapas que permitieron realizar un proceso de reconocimiento y categorización de los procesos con base en criterios como: capacidad de transformación, vinculación, autogestión, replicabilidad y tiempo de implementación.

La metodología para la identificación y caracterización (ver Ilustración No. 3) de iniciativas tiene como objetivo en cada una de sus etapas lo siguiente:

- **Etapa 1 Contextualización:** primer acercamiento presentación de la estrategia de Innovación Social y de las iniciativas que inician el proceso de identificación y caracterización.
- **Etapa 2 Definir y descubrir:** identificación de roles y/o actividades desarrolladas en las iniciativas.
- **Etapa 3 Profundización:** verificación del alcance de las iniciativas, su grado de IS y las transformaciones generadas.
- **Etapa 4 Valoración de las iniciativas:** recopilación de datos relevantes de los encuentros (Etapas 1, 2 y 3) con el fin de evidenciar el grado de maduración.
- **Etapa 5 Selección:** se eligen las iniciativas con grado de madurez alto y avanzado, las cuales continuarán con la etapa de fortalecimiento.

Como se muestra en el diagrama a continuación:

**Ilustración 1. Metodología para la identificación y caracterización de iniciativas**



Fuente: Elaboración Equipo Técnico Meta 3 - Proyecto de inversión 7735 - Subdirección para la Gestión Integral Local

Durante la implementación de la metodología para la identificación y caracterización se diseñaron instrumentos para el desarrollo de las cinco etapas; esto con el propósito de recopilar información de las mesas de trabajo que permitieron realizar la valoración e identificación del nivel de innovación social, obteniendo así un consolidado de hallazgos que son documentados a través de la hoja de vida de las iniciativas, esto acorde con la metodología de investigación apreciativa. A continuación se relacionan los instrumentos vinculados y su alcance.

**Tabla. Instrumentos para la identificación de Innovaciones Sociales**

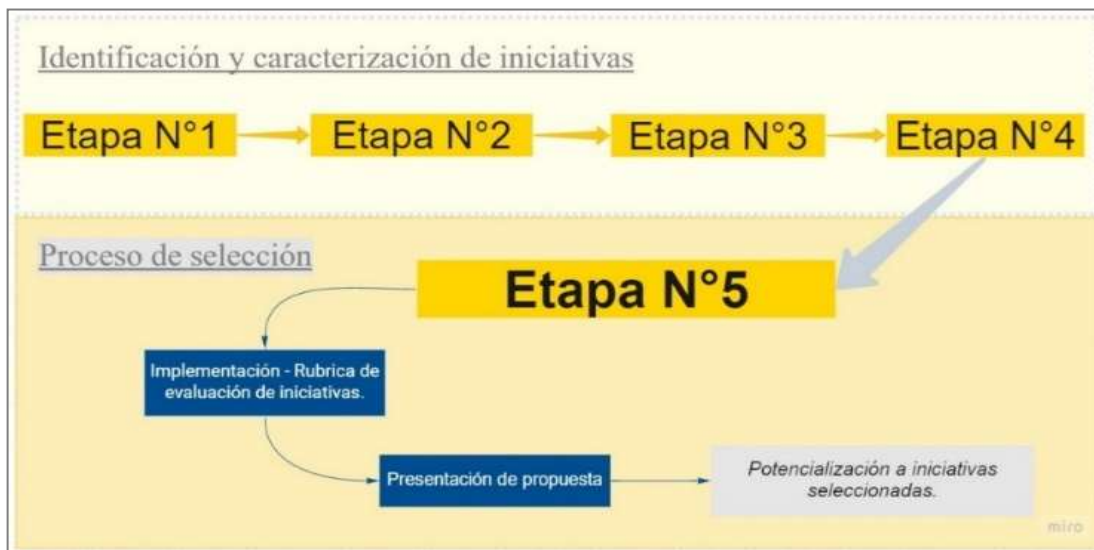
Instrumento	Concepto
Formulario Identificación y Caracterización.	Recopila información respecto a las organizaciones e iniciativas de innovación social.
Tableros digitales Metodología aplicada en las mesas de trabajo N°1 .	Se estructura la metodología a partir de tableros digitales donde se integran tanto los líderes de la estrategia, como los representantes de las organizaciones, con el fin de evidenciar un trabajo conjunto entre los vinculados.
Valoración de iniciativas.	En relación con la información recibida en las etapas 1, 2 y 3 se lleva a cabo la valoración de las iniciativas por medio de los indicadores de la estrategia.
Hoja de vida de las iniciativas.	Evidencia el trabajo realizado con cada una de las organizaciones y el proceso de selección de las iniciativas de Innovación Social.

Fuente: Elaboración Equipo Técnico Meta 3 - Proyecto de inversión 7735 - Subdirección para la Gestión Integral Local

▪ **Proceso de valoración de iniciativas de Innovación Social**

El equipo INNOVATE diseñó una metodología para la identificación, caracterización y selección de iniciativas, donde se enfatiza en la etapa N°5 (ver *Ilustración No.5 Proceso para la selección de iniciativas de innovación social*), donde se lleva a cabo la implementación de instrumentos que permiten realizar una valoración del grado de innovación social mediante una rúbrica de evaluación que se describirá más adelante.

**Ilustración 2. Proceso para la selección de iniciativas de innovación social**



Fuente: Elaboración Equipo Técnico Meta 3 - Proyecto de inversión 7735 Subdirección para la Gestión Integral Local

Para adelantar la selección de iniciativas de innovación social, esta metodología se implementó de acuerdo a una serie de criterios que permiten valorar el nivel madurez de la iniciativa en concordancia con los nichos de innovación, la pertinencia territorial y la legitimidad del proceso en el territorio; los cuales se presentan en la Tabla de Criterios de selección de iniciativas, presentada a continuación.

**Tabla - Criterios de selección de iniciativas**

Criterios	Descripción	Puntuación
<b>1. Madurez de la iniciativa.</b>	Hace referencia al tiempo de puesta en funcionamiento de la iniciativa y su desarrollo. Identifica el grado de madurez por medio de valoraciones transversales a cada uno de los niveles de innovación social (transformación, vinculación, autogestión y replicabilidad).	Obtendrá 40 puntos si su nivel de madurez es avanzado
		Obtendrá 30 puntos si su nivel de madurez es alto
		Obtendrá 20 puntos si su nivel de madurez es medio
		Obtendrá 10 puntos si su nivel de madurez es bajo



Crterios	Descripción		Puntuación
<b>2. Concordancia con los nichos de innovación.</b>	Permite calificar las características de la iniciativa respecto de los nichos a los que le apunta. Se asignará una ponderación teniendo en cuenta si la propuesta aplica a más de un nicho definido por la estrategia.		Obtendrá 20 puntos si su ponderación es $\geq 6,4$ (Si aplica a 2 o más Nichos)
			Obtendrá 10 puntos si su ponderación es $\leq 3,2$ (Aplica a un solo nicho)
			Obtendrá 0 puntos si no aplica a ningún nicho.
<b>3. Pertinencia territorial.</b>	Prioriza aspectos y/o elementos relacionados con la ejecución de acciones en territorios de la estrategia ETIS, la vinculación y beneficio a grupos poblacionales, la cercanía con los municipios fronterizos entre otros.	Se valora si la innovación vincula o beneficia a grupos poblacionales (GP) de especial atención.	Cada GP tendrá un valor de 3 - Su puntaje se dará a partir de la suma de los GP que integre la iniciativa.
		Se valora si sus territorios de acción e incidencia incluyen los territorios ETIS.	Cada territorio tendrá un valor de 3,3. Su puntaje se dará a partir de la suma de cada territorio que integren la iniciativa.
<b>4. Legitimidad del Proceso</b>	Evidencia si cumple con los aspectos organizativos administrativos de quienes lideran las iniciativas.	Se verifica los requisitos administrativos de la organización y completitud de la propuesta.	No se asigna puntuación, se verifica el cumplimiento de los requisitos.

Fuente: Elaboración Equipo Técnico Meta 3 - Proyecto de inversión 7735 Subdirección para la Gestión Integral Local

De acuerdo con los elementos descritos, se presenta el alcance de cada criterio y la manera en que se pondera la valoración del nivel de innovación.

- Criterio N° 1. Madurez de la iniciativa:** Identifica el grado de madurez por medio de valoraciones transversales de acuerdo con cinco variables que definen los procesos de innovación social: Transformación, Vinculación, Autogestión, Replicabilidad y de manera transversal el tiempo (1 año de implementación como mínimo):
  - **El nivel de transformación (Nt)** esta variable comprende la capacidad de las comunidades de aplicar estrategias y/o planes de acción para transformar situaciones o problemas.
  - **El nivel de vinculación (Nv)** se entiende como la capacidad de identificar cómo se encuentra estructurada una comunidad y dentro de este ejercicio la vinculación con otras organizaciones externas, sean éstas privadas y públicas.

- **El nivel de autogestión (Na)** tiene como fin evidenciar procesos que contribuyen al fortalecimiento de las acciones desarrolladas en las comunidades y que permiten que estas perduren.
- **El nivel de replicabilidad (Nr)** consiste en las transferencias de conocimiento, realizadas por parte de las personas o comunidades luego de desarrollarse en ellas una intervención.

Con estas variables se estructuró la propuesta de indicador de innovación social, que mediante la fórmula  $((Nt\%+Nv\%+Na\%+Nr\%) / (100))$ , permite definir una ponderación del grado de innovación social de las iniciativas. La ponderación se expresará en un rango de 0 a 10 por cada una de las variables, permitiendo así definir el nivel de innovación social de los procesos, tal como se muestra en la tabla presentada a continuación:

**Tabla. Niveles de madurez de las iniciativas**

Nivel de madurez	Rango	Ponderación	Puntuación
Avanzada	7,5 a 10	100%	40 puntos
Alta	5,0 a 7.4	75%	30 puntos
Medio	2,5 a 4,9	50%	20 puntos
Bajo	0 a 2.4	25%	10 puntos

Fuente: Elaboración Equipo Técnico Meta 3 - Proyecto de inversión 7735 Subdirección para la Gestión Integral Local

- **Criterio N° 2. Concordancia con los nichos INNOVATE:** permite valorar las características de las iniciativas en referencia con los nichos de innovación definidos por la estrategia estos son: recuperación de espacios de socialización e integración comunitaria, interacción social para nuevas ruralidades, NNJA que protegen el territorio y redes de emprendimiento social con enfoque diferencial. Cada nicho abarca cuatro características, como se presenta a continuación:

**Tabla. Nichos de Innovación Social**

Nicho de innovación	Características
<b>Recuperación de espacios de socialización e integración comunitaria</b>	1). Fomentar nuevos imaginarios y representaciones que fortalezcan los espacios de socialización, que logren fortalecer lazos comunitarios.
	2). Generación de conocimiento a partir de diálogo de saberes.
	3). Diversidad cultural como un enfoque de aprendizaje y articulación.
	4). Ejercicio de ciudadanía pacífica que logre una cultura de paz en la resolución de problemas.
	1). Conexión entre lo urbano y rural para la generación de conocimiento a partir de los saberes.

Nicho de innovación	Características
<b>Interacción social para nuevas ruralidades</b>	2). Mecanismos que integran producción, distribución y comercialización en encadenamientos no convencionales y economías alternativas.
	3). Desarrollo local que integre procesos ambientales, agrícolas o pecuarios bajo esquemas de producción sostenibles.
	4). Evidencian estrategias y acciones que promuevan la soberanía alimentaria.
<b>Redes de NNJA para la protección del territorio</b>	1). Promueven nuevos liderazgos y apuestas novedosas con capacidad de incidencia.
	2). Las acciones visibilizan su rol transformador como agentes de cambio en la comunidad frente al abordaje a situaciones problemáticas.
	3). Ejecución de acciones que disminuyen los mecanismos de exclusión, segregación y discriminación.
	4). Promueven el uso del tiempo libre para el desarrollo de capacidades, proyecto de vida y resolución de problemas individuales y grupales.
<b>Redes de emprendimiento social con enfoque diferencial</b>	1). Propuestas alternativas para el desarrollo local en cuanto a procesos sostenibles.
	2). Igualdad de oportunidades desde la diferencia, diversidad y la no discriminación a partir del reconocimiento de derechos individuales y colectivos.
	3). Articulación de diferentes actores de la comunidad con enfoque diferencial para afrontar la problemática abordada.
	4). Desarrolla mecanismos que promueven el mejoramiento en la calidad y condiciones de vida de las poblaciones vinculadas.

Fuente: Elaboración Equipo Técnico Meta 3 - Proyecto de inversión 7735 Subdirección para la Gestión Integral Local

Estas características son valoradas de la siguiente manera:

**Tabla. Puntuación por nichos**

Aplicación	Puntuación
Procesos que aplican a 2 o más nichos	20 puntos
Procesos que aplican a menos de 2 nichos	10 puntos
Procesos que no aplican a ningún nicho	0 puntos

Fuente: Elaboración propia - Equipo Técnico Meta 3 - Proyecto de inversión 7735 Subdirección para la Gestión Integral Local

- **Criterio N° 3. Pertinencia territorial:** prioriza aspectos y/o elementos relacionados con la ejecución de acciones en territorios de la Estrategia Territorial Integral Social - ETIS, la vinculación de grupos poblacionales de especial atención y la cercanía con los municipios fronterizos de la región metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

Se evalúa si la innovación vincula o beneficia a grupos poblacionales de especial atención como: Infancia y juventud, adultez, población en envejecimiento y vejez, grupos étnicos (Indígena, Rom, Raizal, Palenquero de San Basilio, Negro-a, Mulato-a, Afrocolombiano-a o Afrodescendiente), discapacidad, habitabilidad de calle, LGBTI, víctimas del conflicto armado, población migrante, población en pobreza y hogares con jefatura femenina. La vinculación o atención de Cada Grupo Poblacional tendrá un valor de 3; la puntuación resultante se obtendrá a partir de la suma de los grupos atendidos por la iniciativa.

También se evaluará si las acciones desarrolladas abarcan territorios priorizados por la estrategia ETIS. Para esto se estableció que por cada territorio vinculado se asigne una ponderación de 3,3; la puntuación resultante se obtendrá a partir de la suma de los territorios ETIS vinculados por la iniciativa.

- **Criterio N° 4. Legitimidad de la organización:** se valorará si la iniciativa cumple con los aspectos organizativos mínimos requeridos, así como la completitud de la propuesta: La iniciativa cuenta con experiencia demostrable  $\geq 1$  año, un plan de trabajo estructurado, evidencia viabilidad económica, involucra a la comunidad en su labor y vincula líderes del territorio.

Para esta variable no se asignará puntuación dado que se verificará el cumplimiento de la totalidad de aspectos administrativos mínimos requeridos.

- **Proceso de selección de iniciativas de Innovación Social**

En relación con el resultado de la implementación del proceso de evaluación y selección de innovaciones sociales, este se realizó con 23 procesos sociales, seis referenciados por los equipos técnicos de las subdirecciones locales de Fontibón, Kennedy y el laboratorio de innovación para la paz de la Universidad Nacional de Colombia y 15 iniciativas preseleccionadas de la convocatoria difundida por las redes sociales de la SDIS y SLIS en el 2022.

- **Proceso de fortalecimiento de iniciativas de innovación Social**

A través de la ejecución del convenio 10760 de 2021 suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la Asociación Cristiana Nuevo Nacimiento – ACNN, cuyo objetivo es era “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de implementar el servicio para fortalecer procesos territoriales propiciando la participación comunitaria desde

la innovación social, la gestión del riesgo y el cuidado en el marco de la implementación de la estrategia territorial integral social – ETIS” se logró dar alcance a las metas 546 del plan Desarrollo y la meta 3 del proyecto de inversión 7735 Fortalecimiento de los procesos territoriales y la construcción de respuestas integradoras e innovadoras en los territorios de Bogotá – Región.

A partir de lo anterior, se logró fortalecer técnicamente a 10 procesos de Innovación Social ubicados en 8 de las 13 localidades focalizadas por la estrategia de innovación social para el desarrollo territorial INNOVATE; estos procesos se destacan por generar respuestas novedosas, creativas y participativas a problemáticas sociales y a su vez fomentan el desarrollo de capacidades de las comunidades en el territorio. A continuación se relacionan los resultados del fortalecimiento técnico recibido durante el año 2022:

- Se fortalecieron técnicamente a 57 integrantes de los 10 procesos de Innovación Social, por medio de 100 horas de capacitación en temas asociados con la Estrategia Territorial Integral Social (ETIS), los cuales son:
  1. Buen vivir y economía del bien común.
  2. Seguridad alimentaria.
  3. Sistema Distrital de Cuidado.
  4. Comercio justo, consumo consciente responsable y solidario
  5. Principios de economía solidaria.
  6. Formas solidarias de organización de las comunidades en los territorios
  7. Capacidades en habilidades blandas y colectivas solidarias.
  8. Herramientas financieras y presupuestales básicas.
  9. Producción y comercialización de productos del y en el mercado local.
  10. Dinamizadores económicos territoriales.
  11. Alianzas estratégicas desde el territorio, redes de cooperación solidaria y enlace con clústeres territoriales.
  12. Innovación Social.
  13. Desarrollo de plan de acción.
- Se acompañó la formulación de 10 planes de acción que responden a las necesidades de los territorios y los cuales se implementaron durante la vigencia 2022.
- Se realizó la entrega de subvenciones a cada uno de los 10 procesos por un monto de ocho millones de pesos (\$8.000.000) que permitió la implementación de los planes de acción estructurados.
- Se desarrolló una feria de emprendimiento que permitió visibilizar los productos y servicios de los procesos vinculados en el proceso de fortalecimiento.

Para el desarrollo del fortalecimiento de las iniciativas de innovación social identificadas y caracterizadas hasta la fecha, la Subdirección para la Gestión Integral Local se encuentra en el proceso de formulación de documentos precontractuales para la celebración de un convenio de asociación que permita, entre otros, el cumplimiento de los objetivos descritos en la Estrategia de Innovación Social.

Aprobó: Holman Coronado Peña - Subdirector para la Gestión Integral Local

Revisó: Nathalie Michel Pimienta Ricciulli - Asesora Jurídica Subdirección para la Gestión Integral Local

Elaboró: Lina Alzate Velásquez - Profesional Subdirección para la Gestión Integral Local

### **Tema: Centros Proteger**

**Nombre de la persona que pregunta:** Laura Sofía Saavedra Gómez

**Pregunta:** *“de los 377 jóvenes que son reintegrados a sus familias una vez restablecidos sus derechos cuántos, se tiene la cifra de la reincidencia de la violencia dentro de los hogares”. (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Familia, tiene a su cargo seis (6) Centros Proteger: Centro único de Recepción de niños y niñas (CURNN), La María, Álvaro López Pardo, Camilo Torres, Antonia Santos y Jairo Aníbal Niño, los cuales se encuentran ubicados en las localidades de San Cristóbal, Mártires, Engativá, Puente Aranda y Antonio Nariño, en las que se atiende integralmente a demanda a niñas y niños en vulneración de derechos con medida de ubicación institucional adoptada por autoridad competente (Comisario-a de familia o defensor-a de familia), en proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD).

Durante la vigencia 2022, fueron reintegrados a sus familias 377 niñas y niños, como resultado de los procesos de intervención y acompañamiento desarrollados por los equipos interdisciplinarios avanzando en procesos individuales y familiares a partir de planes de acción construidos de acuerdo con cada una de las problemáticas específicas presentadas, los cuales tienen como objetivo crear y fortalecer capacidades de las familias, consolidando espacios protectores y seguros que garanticen la prevalencia de derechos, el reintegro familiar y la minimización de los tiempos de permanencia.

De acuerdo con el seguimiento realizado a los 377 reintegros durante la vigencia 2022 se presentaron nueve (9) casos de reingreso al servicio de Centros Proteger, por una nueva situación de vulneración de derechos.

Aprobó: Lili Adriana Sánchez Acosta - Subdirectora para la Familia (E)

Revisó: Cesar Orlando Cañón Oliva – Subdirección para la Familia.

Elaboró: Deisy Mary Rojas Mora – Subdirección para la Familia

Constanza Jaramillo Salazar - Subdirección para la Familia

Yolima Esperanza Villalba Sánchez - Subdirección para Familia

### **Tema: Comisarías de Familia**

**Nombre de la persona que pregunta:** Alexandra Victoria González

**Pregunta:** “Nueva organización de las Comisarías de Familia”. (Sic.)

**Respuesta.**

En el marco del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, propósito 3: “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación” el cual se ubica en el programa 48 “Plataforma institucional para la seguridad y la justicia” se tiene como meta sectorial: “Fortalecer el 100% de las Comisarías de Familia en su estructura organizacional y su capacidad operativa, humana y tecnológica, para garantizar a las víctimas de violencia intrafamiliar el oportuno acceso a la justicia y a la garantía integral de sus derechos”.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Familia, tiene a su cargo el Proyecto de Inversión 7564 - “Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional de las Comisarías de Familia en Bogotá”, como área encargada de dirigir la gestión administrativa y operativa de las 37 Comisarías de Familia ubicadas en la ciudad de Bogotá, según lo previsto en el literal d) del artículo 26 del Decreto 607 de 2007<sup>7</sup>, quienes conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 2126 de 2021, brindan atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar, según lo establecido en la enunciada ley. El cual tiene como metas de Proyecto, las siguientes:

1. Implementar un plan de acción para el fortalecimiento de las Comisarías de Familia en la atención integral para el acceso a la justicia y la garantía de derechos frente a la violencia intrafamiliar.
2. Atender oportunamente el 100% de las víctimas de violencia intrafamiliar.

Para el cumplimiento de las metas 1 y 2, se estableció como objetivo general: “Mejorar la capacidad de respuesta de las Comisarías de Familia para el acceso a la justicia y la protección de derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar” y se definieron los siguientes objetivos específicos:

- Promover los procesos de coordinación y articulación intrainstitucional, orientados a mejorar la prestación del servicio de acceso a la justicia y articulación

---

<sup>7</sup> “d) Dirigir la gestión de las comisarías de familia a fin de que estas garanticen el acceso a la justicia familiar y la aplicación de medidas de protección de acuerdo con las competencias legales de prevención, protección...”

interinstitucional e intersectorial, para el cumplimiento de las órdenes adoptadas dentro de las acciones de protección en favor de las víctimas de violencia intrafamiliar.

- Gestionar la reestructuración organizativa, la arquitectura institucional y la infraestructura física de las Comisarías de Familia, para responder efectivamente a sus competencias.

En ese sentido, los procesos que adelantan los despachos Comisariales son los dispuestos por la Ley de acuerdo con sus funciones, frente al acceso a la justicia, así:

• **Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD):** de acuerdo con lo establecido en la Ley 1098 de 2006, y en concordancia con la Ley 1878 de 2018 para casos de las diferentes violencias en contra de niños, niñas y adolescentes en el contexto familiar.

• **Acciones de Protección por Violencia en el Contexto Familiar (Jurisdiccional):** en el marco de la Constitución Política se expidió la Ley 294 de 1996, para prevenir, remediar y sancionar la violencia en el contexto familiar, reformada parcialmente por la Ley 575 de 2000, y la Ley 1257 de 2008 y el Decreto 4799 de 2011 y recientemente modificada por la Ley 2126 de 2021.

En el marco del Acuerdo 662 de 2016, mediante el cual se modifica el Acuerdo 229 de 2006 y se dictan otras disposiciones sobre el funcionamiento de las Comisarías de Familia en el Distrito Capital, establece en su artículo segundo: “*Las Comisarías de Familia, de acuerdo con la jornada de la prestación del servicio, tendrán como únicos horarios de atención:*

*Comisarías Permanentes: 24 horas, de lunes a domingo y festivos.*

*Comisarías Semipermanentes: De 7 a.m. a 11 p.m., de lunes a viernes, en dos turnos.*

*Comisarías Diurnas Urbanas: De 7 a.m. a 4 p.m. de lunes a viernes.*

*Comisarías Diurnas rurales: De 7 a.m. a 4 p.m. de jueves a domingo.”*

A continuación, se menciona el horario de atención de las Comisarías de Familia ubicadas en la ciudad de Bogotá:

- 22 funcionan en horario de atención diurno de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Una (1) en horario de atención diurna rural de jueves a domingo de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
- 10 en horario de atención semipermanente de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 11:00 p.m.
- Dos (2) en horario de atención permanente (24 horas) de lunes a domingo incluyendo los días festivos.
- Dos (2) móviles.



Respecto de las Comisarías de Familia Móviles, el mencionado Acuerdo señaló que serían aquellas que servirían para descongestionar el trabajo de las Comisarías de Familia fijas y *actuarían según las necesidades en turnos de hasta doce (12) horas*, previa programación administrativa, contando con una dotación que les permita su desplazamiento.

En este sentido, la implementación del Modelo de Atención Integral en Comisarías de Familia Móviles, se establecen los horarios de atención de acuerdo con la necesidad del servicio en los correspondientes territorios de la ciudad, lo cual es programado previamente e informado a la ciudadanía dentro de la fase de promoción y divulgación contemplada en el modelo.

Así las cosas, la ruta de atención adelantada en el Modelo de Atención Integral en Comisarías de Familia Móviles está determinada por el desarrollo de las siguientes fases:

**Primera fase**, identificación del territorio, en la que previo a la operación de las Comisarías de Familia Móviles, se definen las zonas a intervenir en la ciudad, a través de insumos como mapas donde se identifique las zonas periféricas o rurales de la localidad, y teniendo como referencia la ubicación de las Comisarías de Familia fijas en los territorios. Así mismo con mapas de calor que identifican información de la concentración sobre violencias en el contexto familiar al interior de los territorios, los cuales son aportados por la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico (DADE);

Una vez identificado el territorio los equipos de trabajo de las Comisarías de Familia Móviles, de acuerdo al contexto que enmarque dentro de fase, adelantarán gestiones con los representantes de las entidades, públicas, privadas o comunitarias, para formalizar la permanencia del equipo en el territorio, así como el uso de los espacios, el periodo de tiempo y otras especificidades que se consideren importantes según sea el caso.

**Segunda fase**, consiste en promocionar y divulgar el servicio de las Comisarías de Familia Móviles en el territorio, de acuerdo con las competencias funcionales determinadas por la Ley, las labores se realizan a través de un abordaje comunitario, en el cual, mediante la articulación con actores de la comunidad, se determina el punto temporal de atención, horarios y demás información relacionada con el acceso a la justicia familiar.

**Tercera fase**, se basa en la atención conforme a los procedimientos establecidos en las leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008 y que se encuentra en coherencia con el objeto misional de las Comisarías de Familia “(...) *dependencias o entidades encargadas de brindar atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar, según lo establecido en la presente ley*”, según lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2126 de 2021.

**Cuarta Fase**, realiza el seguimiento conforme a lo ordenado en el Acuerdo 155 de 2005 del Concejo Distrital, a casos atendidos en las Comisarías de Familia, y que se desarrolla con el *“Modelo de Seguimiento y acompañamiento a familias involucradas en situaciones de violencia intrafamiliar, atendidas en las comisarías de familia de Bogotá D.C.”*<sup>8</sup>. Una vez adelantadas las actuaciones en esta fase, La/el Comisaria/o ordenará el cierre o no del seguimiento a la Medida de Protección.

Aunado a lo anterior, se informa que la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Familia, habilitó a partir del 31 de marzo de 2020 la creación de un servicio de atención telefónico para la ciudadanía, la línea 3808400, bajo el slogan ‘Una llamada de vida’, que opera todos los días de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., a través de la cual se atienden consultas en temas relacionados con violencia en el contexto familiar, especialmente para proteger derechos de mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores, facilitando a las víctimas el acceso a la justicia para su protección, en conexión directa con los funcionarios-as de Comisarías de Familia quienes lo atenderán bajo el procedimiento legal establecido, y gestionarán de manera virtual e inmediata una medida de protección en caso de requerirse.

Actualmente, el Talento Humano de las Comisarias se divide en 601 colaboradores, así: 349 contratistas y 252 funcionarios de planta, estos equipos están compuestos por comisarios/as, trabajadores/as sociales, psicólogos/as, abogados/as de apoyo y auxiliares administrativos, de acuerdo con lo señalado en la normativa.

Aprobó: Lili Adriana Sánchez Acosta - Subdirectora para la Familia (E)

Revisó: Cesar Orlando Cañón Oliva – Subdirección para la Familia.

Elaboró: Deisy Mary Rojas Mora – Subdirección para la Familia

### **Tema: Ingreso Mínimo Garantizado**

**Nombre de la persona que pregunta:** Mile Ramírez

**Pregunta:** *“Ingreso mínimo garantizado. Cuál es el mecanismo oficial de clasificación o priorización de beneficiarios.” (Sic.)*

**Respuesta.**

Respetada señora Mile:

En primer lugar, agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2022 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo

---

8. Modelo de Seguimiento y acompañamiento a familias involucradas en situaciones de violencia intrafamiliar, atendidas en las comisarías de familia de Bogotá D.C. Disponible en:

[https://sig.sdis.gov.co/images/documentos\\_sig/procesos/prestacion\\_de\\_servicios\\_sociales\\_para\\_la\\_inclusion\\_social/doc\\_as\\_o/8.familia/20170718\\_pss\\_seguimiento\\_acompanamiento\\_familias\\_violencia\\_intrafamiliar.pdf](https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/prestacion_de_servicios_sociales_para_la_inclusion_social/doc_as_o/8.familia/20170718_pss_seguimiento_acompanamiento_familias_violencia_intrafamiliar.pdf)

significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía.

Dando respuesta a su pregunta, le informamos que a partir de la vigencia 2023, por decisión del Comité Coordinador de la Estrategia, la identificación y priorización de los hogares beneficiarios para el pago de Transferencias Monetarias no condicionadas corresponde aquellos hogares que se encuentran ubicados en los grupos **A o B del SISBEN IV**, y para ello, el instrumento que permite identificar estos hogares, es la información que registra en la Base Maestra, cuyo insumo principal es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBÉN de Bogotá, y la cual es consolidada por la Secretaría Distrital de Planeación.

Una vez se identifican aquellos hogares que se ubican en los grupos **A o B del SISBEN IV**, en la Base Maestra, se realiza un proceso de validación de las personas mayores de edad del hogar, que se encuentran bancarizados con cualquiera de los siguientes operadores financieros: Davivienda (Daviplata), Bancolombia (Nequi, Ahorro a la Mano - ALM), Movii, Powwi o Dale, los cuales actualmente tienen convenio la Secretaría Distrital de Hacienda, para el pago de transferencias de IMG.

Así las cosas, realizada esta validación, desde la Secretaría Distrital de Integración Social para la vigencia 2023, se generan los listados de pago de las mencionadas transferencias monetarias, y posteriormente se dispersan los recursos en las cuentas que se identificaron de los potenciales hogares beneficiarios mediante ciclos de pagos, los cuales, se realizan mes a mes.

Aprobó: Mauricio Sandino – Director de Transferencias  
Proyectó: Ivonne S. Hurtado Castro – Contratistas Dirección de Transferencias  
Carmen Stella Cano Becerra – Contratistas Dirección de Transferencias

**Nombre de la persona que pregunta:** Juan Carlos Torres

**Pregunta:** *“Cómo puede acceder a las apuestas para su familia estar caracterizada en la localidad de puente Aranda, para el ingreso mínimo garantizado, aunque en el momento están siendo atendidos juntos con su progenitora en el hogar de paso día hogar de paso noche Bakata”. (Sic.)*

**Respuesta.**

Respetado señor Juan Carlos:

En primer lugar, agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2022 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía.

En atención a su pregunta, le informamos que, a partir de la vigencia 2023 la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza la dispersión de pagos de transferencias monetarias no condicionadas de la Estrategia de Ingreso Mínimo

Garantizado - IMG a los hogares pobres y vulnerables de Bogotá, de acuerdo con los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia IMG.

Dicho lo anterior, para que un hogar en situación de pobreza sea beneficiario para el pago de transferencias monetarias no condicionadas en el marco de la estrategia IMG durante la vigencia 2023, debe cumplir las siguientes condiciones:

- I. Estar registrado(a) en el **Sisbén de Bogotá D.C.** y clasificado en los grupos A o B del Sisbén IV.
- II. Estar bancarizado a través de cualquiera de las entidades financieras con las cuales la Secretaría Distrital de Hacienda actualmente tiene convenio para el pago de estas transferencias monetarias: Davivienda (Daviplata), Bancolombia (Ahorro a la Mano – ALM - Nequi), Movii, Powwi o Dale.

En ese sentido, la Estrategia de IMG realiza pagos de transferencias monetarias no condicionadas a aquellos hogares que cumplen con los dos (2) criterios señalados anteriormente, los cuales, están definidos por hogar y no de manera individual. El valor de estos apoyos económicos en el marco de la Estrategia de IMG, se determinan de acuerdo con los principios<sup>9</sup> de: complementariedad, progresividad y sensibilidad demográfica.

De acuerdo con lo anterior, si el hogar del ciudadano cumple con los dos requisitos señalados anteriormente, serían sujeto de atención y priorización con el pago de Transferencias Monetarias no condicionadas, y cabe señalar que, si el hogar del ciudadano actualmente se encuentra focalizado en algunos de los programas o proyectos que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social relacionados con ayudas de alimentación o en especie, tales como participación en los Centros de Atención Habitante de Calle, comedores, u otros, esto no es una restricción para que el ciudadano y su hogar reciban Transferencias Monetarias.

Aprobó: Mauricio Sandino – Director de Transferencias  
Proyectó: Ivonne S. Hurtado Castro –Contratistas Dirección de Transferencias  
Carmen Stella Cano Becerra -- Contratistas Dirección de Transferencias

**Nombre de la persona que pregunta:** Cindy Tatiana Sedano

**Pregunta:** *“¿Cuentan con algún documento donde se identifique el cómo ha contribuido este servicio en mejorar las condiciones de las personas?”*

---

a. <sup>9</sup> **Complementariedad:** los pagos de transferencias monetarias de IMG en Bogotá, se complementan con los recursos que los hogares reciben por parte del gobierno nacional de los programas Ingreso Solidario, Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Colombia Mayor. Es decir, siempre que un hogar beneficiario de alguno de los programas del Gobierno Nacional sea también beneficiario del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, este último aportara los recursos que hicieran falta para alcanzar el monto total del beneficio otorgado.

b. **Progresividad:** siempre que un hogar se encuentre en situación de mayor pobreza, recibirá un mayor monto en su pago por parte del distrito. Aquellos hogares que se encuentran en una situación de menor vulnerabilidad recibirán un menor monto; esto será determinado por la categorías o puntaje de Sisbén en que se encuentra el hogar.

c. **Sensibilidad demográfica:** los pagos de transferencias monetarias a los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad también dependerán del número de miembros del hogar. Así las cosas, hogares con un número mayor de miembros, recibirán un pago más alto, garantizando que todos los miembros del hogar se beneficien de los pagos realizados en el marco de la estrategia.

**Adicional a la entrega de dinero, ¿qué otras estrategias se implementan con los beneficiarios?” (Sic.)**

**Respuesta.**

Respetada señora Cindy Tatiana:

En primer lugar, agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2022 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía.

En atención a su pregunta, le informamos que desde la Administración Distrital a través del documento *“Marco Territorial de Lucha Contra la Pobreza Extrema”* en cumplimiento a lo establecido en la ley 1785 de 2016, se entregó al Concejo de Bogotá, este documento que consigna en el marco de la lucha contra la pobreza extrema en el mediano Plazo, un informe detallado sobre la red para la superación de la pobreza extrema- Red Unidos y se dictan otras disposiciones.

En tal sentido, el documento incluyó el impacto que la entrega de Transferencias Monetarias desde la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad aportó en la reducción de 2.3 puntos porcentuales en la pobreza extrema para el 2021 y, 1.9 puntos porcentuales en la reducción de la pobreza moderada del mismo año. Así las cosas, mediante este aporte económico, Bogotá para el año 2021 presentó una reducción de pobreza por ingreso significativo, en comparación de otras ciudades. El documento se encuentra disponible para el público, de manera que, a través del siguiente enlace encontrará el informe que desde la Administración Distrital se entregó al Concejo de Bogotá, para que conozca en detalle el impacto que desde la Estrategia de IMG en el año 2021 presentó en la reducción de la pobreza monetaria:

[Marco Territorial de lucha contra la Pobreza Extrema para Bogotá D.C. 2021](#)

Por otro lado, dando respuesta al segundo interrogante, le informamos que, la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado tiene dos tipos de atención a los hogares pobres y vulnerables en Bogotá:

- 1. Transferencias monetarias** no condicionadas: transferencias en dinero dirigidas a los hogares beneficiarios a través de los operadores financieros determinados por la Secretaría Distrital de Hacienda, sin que exista una retribución o condición por parte del hogar para la recepción del beneficio. Estas transferencias monetarias se realizarán de acuerdo con los criterios de focalización establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado.
- 2. Programas de la Oferta Sectorial:** la Oferta Sectorial Distrital corresponde a apoyos económicos entregados por programas de diferentes entidades distritales que incluyen acciones destinadas a la superación de la pobreza. Los programas de Oferta Sectorial están distribuidos en cuatro grupos así: i) transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas, ii) bonos y ayudas en especie, iii) aquellos que apliquen descuentos en

tarifas y iv) aquellos que fomenten la Inclusión social o productiva de los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad de la ciudad.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Integración Social a cargo de la entrega de las Transferencias Monetarias no condicionadas de la estrategia IMG realiza las dispersiones de los recursos económicos a los hogares priorizados en Bogotá, sin embargo, la Oferta Sectorial de la estrategia a través de los programas que lideran las entidades distritales, contempla la entrega de ayudas no solamente en transferencias monetarias, incluye también ayudas en especie o descuentos en tarifas.

Aprobó: Mauricio Sandino – Director de Transferencias  
Proyectó: Ivonne S. Hurtado Castro –Contratistas Dirección de Transferencias  
Carmen Stella Cano Becerra -- Contratistas Dirección de Transferencias

**Nombre de la persona que pregunta:** Milenis Caballero Acuña

**Pregunta:** *“Por q los q tenemos SISBEN b7 no podemos acceder a este beneficio ya q los encuestadores se fijan en los enseres q hay dentro de la vivienda y no en verdad en las condiciones que se encuentran las personas deberían tener en cuenta la condición de vida de las personas y no en los enseres”*

**Respuesta.**

Respetada señora Milenis:

En primer lugar, agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2022 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía.

Para responder a su pregunta, le informamos que a partir de la vigencia 2023 la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza la dispersión de pagos de transferencias monetarias no condicionadas de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado - IMG a los hogares pobres y vulnerables de Bogotá, de acuerdo con los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia IMG.

Dicho lo anterior, para que un hogar en situación de pobreza sea beneficiario para el pago de transferencias monetarias no condicionadas en el marco de la estrategia IMG durante la vigencia 2023, debe cumplir las siguientes condiciones:

- I. Estar registrado(a) en el Sisbén de Bogotá D.C. y clasificado en los **grupos A o B del SISBEN IV.**
- II. Estar bancarizado a través de cualquiera de las entidades financieras con las cuales la Secretaría Distrital de Hacienda actualmente tiene convenio para el pago de estas transferencias monetarias: Davivienda (Daviplata), Bancolombia (Ahorro a la Mano – ALM - Nequi), Movii, Powwi o Dale.

En ese sentido, la Estrategia de IMG realiza pagos de transferencias monetarias no condicionadas a aquellos hogares que cumplen con los dos (2) criterios señalados anteriormente, los cuales, están definidos por hogar y no de manera individual. El valor de estos apoyos económicos en el marco de la Estrategia de IMG, se determinan de acuerdo con los principios<sup>10</sup> de: complementariedad, progresividad y sensibilidad demográfica.

De acuerdo con lo anteriormente señalado, entre los criterios de focalización definidos por el comité coordinador, uno de los grupos priorizados para el pago de transferencias monetarias no condicionadas corresponde a los hogares ubicados en la Categoría **B** del SISBEN IV.

Cabe precisar que la metodología que se aplica en la encuesta de **SISBEN IV**, para determinar la situación socioeconómica de los hogares, no solo contempla la definición de la situación a partir de sus enseres, involucra también otros aspectos del hogar, de manera que, si usted requiere actualizar la información registrada en su encuesta de SISBEN IV, es importante que actualice la información y para ello, está dispuesto el formulario en el sitio WEB: <http://sisbensol.sdp.gov.co/registro-solicitudes> o de manera presencial en la Red de CADES.

Aprobó: Mauricio Sandino – Director de Transferencias  
Proyectó: Ivonne S. Hurtado Castro –Contratistas Dirección de Transferencias  
Carmen Stella Cano Becerra -- Contratistas Dirección de Transferencias

**Nombre de la persona que pregunta:** Luz Mery Bobadilla Zamora

**Pregunta: “¿Qué debe hacer una persona de bajos recursos para acceder a este programa?”**

**Respuesta.**

Respetada señora Luz Mery Bobadilla:

En primer lugar, agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2022 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía.

Para responder a su pregunta, le informamos que para que un hogar sea priorizado para el pago de transferencias monetarias no condicionadas de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado - IMG debe estar registrado(a) en el Sisbén de Bogotá D.C. y clasificado en los grupos A o B del SISBEN IV, adicionalmente, estar bancarizado a través de cualquiera de las entidades financieras con las cuales la Secretaría Distrital de Hacienda actualmente

---

d. <sup>10</sup> **Complementariedad:** los pagos de transferencias monetarias de IMG en Bogotá, se complementan con los recursos que los hogares reciben por parte del gobierno nacional de los programas Ingreso Solidario, Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Colombia Mayor. Es decir, siempre que un hogar beneficiario de alguno de los programas del Gobierno Nacional sea también beneficiario del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, este último aportará los recursos que hicieran falta para alcanzar el monto total del beneficio otorgado.

e. **Progresividad:** siempre que un hogar se encuentre en situación de mayor pobreza, recibirá un mayor monto en su pago por parte del distrito. Aquellos hogares que se encuentran en una situación de menor vulnerabilidad recibirán un menor monto; esto será determinado por la categorías o puntaje de Sisbén en que se encuentra el hogar.

f. **Sensibilidad demográfica:** los pagos de transferencias monetarias a los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad también dependerán del número de miembros del hogar. Así las cosas, hogares con un número mayor de miembros, recibirán un pago más alto, garantizando que todos los miembros del hogar se beneficien de los pagos realizados en el marco de la estrategia.

tiene convenio para el pago de estas transferencias monetarias: Davivienda (Daviplata), Bancolombia (Ahorro a la Mano – ALM - Nequi), Movii, Powwi o Dale.

De acuerdo con lo anterior, los hogares priorizados en el marco de la Estrategia son identificados a partir de la información que reposa en la Base Maestra, cuyo insumo principal es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBÉN de Bogotá; de manera que, la estrategia no contempla un proceso de inscripción para la entrega de estos apoyos económicos.

Aprobó: Mauricio Sandino – Director de Transferencias  
Proyectó: Ivonne S. Hurtado Castro –Contratistas Dirección de Transferencias  
Carmen Stella Cano Becerra -- Contratistas Dirección de Transferencias

**Nombre de la persona que pregunta:** Doris Piñeros Pinto

**Pregunta:** *“Cuando empieza el giro del ingreso”*

**Respuesta.**

Respetada Señora Doris:

En primer lugar, agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2022 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía.

Para responder a su pregunta, le informamos que para la vigencia 2023 se tiene programado la entrega de doce (ciclos) de pagos de transferencias monetarias no condicionadas en la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, los cuales están programados hasta el mes de diciembre del presente año, cabe señalar que, los giros se realizan por ciclos a cualquiera de los integrantes de hogar y se notifica a los ciudadanos la disponibilidad de los recursos dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, siempre y cuando el hogar cumpla con los criterios definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia.

Aprobó: Mauricio Sandino – Director de Transferencias  
Proyectó: Ivonne S. Hurtado Castro –Contratistas Dirección de Transferencias  
Carmen Stella Cano Becerra -- Contratistas Dirección de Transferencias

**Nombre de la persona que pregunta:** Laura Carolina Morillo Mendoza

**Pregunta:** *“Quisiera saber cómo puedo hacer para recibir el beneficio por que no recibo ninguna ayuda soy desplazada, tengo SISBEN b7 y no tengo trabajo en estos momentos”*

**Respuesta.**

Respetada señora Laura Carolina:

En primer lugar, agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2022 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía.



Para responder a su pregunta, le informamos que a partir de la vigencia 2023 la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza la dispersión de pagos de transferencias monetarias no condicionadas de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado - IMG a los hogares pobres y vulnerables de Bogotá, de acuerdo con los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia IMG.

Dicho lo anterior, para que un hogar en situación de pobreza sea beneficiario para el pago de transferencias monetarias no condicionadas en el marco de la estrategia IMG durante la vigencia 2023, debe cumplir las siguientes condiciones:

- I. Estar registrado(a) en el SISBEN de Bogotá D.C. y clasificado en los grupos A o B del SISBEN IV.
- II. Estar bancarizado a través de cualquiera de las entidades financieras con las cuales la Secretaría Distrital de Hacienda actualmente tiene convenio para el pago de estas transferencias monetarias: Davivienda (Daviplata), Bancolombia (Ahorro a la Mano – ALM - Nequi), Movii, Powwi o Dale.

En ese sentido, la Estrategia de IMG realiza pagos de transferencias monetarias no condicionadas a aquellos hogares que cumplen con los dos (2) criterios señalados anteriormente, los cuales, están definidos por hogar y no de manera individual. El valor de estos apoyos económicos en el marco de la Estrategia de IMG, se determinan de acuerdo con los principios<sup>11</sup> de: complementariedad, progresividad y sensibilidad demográfica.

Aprobó: Mauricio Sandino – Director de Transferencias  
Proyectó: Ivonne S. Hurtado Castro –Contratistas Dirección de Transferencias  
Carmen Stella Cano Becerra -- Contratistas Dirección de Transferencias

**Nombre de la persona que pregunta:** Velky Jeraldin Cruz Herrera

**Pregunta:** *“Quisiera saber sobre el ingreso mínimo garantizado”*

**Respuesta.**

Respetada señora Velky Jeraldin:

En primer lugar, agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2022 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía.

---

g. <sup>11</sup> **Complementariedad:** los pagos de transferencias monetarias de IMG en Bogotá, se complementan con los recursos que los hogares reciben por parte del gobierno nacional de los programas Ingreso Solidario, Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Colombia Mayor. Es decir, siempre que un hogar beneficiario de alguno de los programas del Gobierno Nacional sea también beneficiario del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, este último aportara los recursos que hicieran falta para alcanzar el monto total del beneficio otorgado.

h. **Progresividad:** siempre que un hogar se encuentre en situación de mayor pobreza, recibirá un mayor monto en su pago por parte del distrito. Aquellos hogares que se encuentran en una situación de menor vulnerabilidad recibirán un menor monto; esto será determinado por la categorías o puntaje de Sisbén en que se encuentra el hogar.

i. **Sensibilidad demográfica:** los pagos de transferencias monetarias a los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad también dependerán del número de miembros del hogar. Así las cosas, hogares con un número mayor de miembros, recibirán un pago más alto, garantizando que todos los miembros del hogar se beneficien de los pagos realizados en el marco de la estrategia.

Dando respuesta a su pregunta le informamos que, mediante el Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020 se adopta el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 *“Un nuevo contacto social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, el cual en su artículo 24 crea la estrategia integral de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) para Bogotá D.C, integrándose al Sistema Distrital Bogotá Solidaria.

A partir de la vigencia 2021, empieza a operar la estrategia integral Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), la cual ofrece apoyos económicos a los hogares pobres y vulnerables de Bogotá para contribuir con el aumento de sus ingresos y reducir los índices de pobreza alimentaria en la ciudad.

En los años 2021 y 2022, la Secretaría Distrital de Planeación - SDP era la entidad del Distrito encargada de liderar la generación de los listados de los potenciales hogares beneficiarios de la estrategia, y la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH, lideraba los mecanismos de pago de los recursos, a partir de los listados de dispersión generados por la Secretaría Distrital de Planeación a través de los operadores financieros con los cuales tenía convenio. Actualmente, la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, mediante la creación del proyecto de inversión 7918 de 2023 - “Implementación de transferencias monetarias a hogares pobres y vulnerables en Bogotá”, asumió la determinación de los hogares objeto de transferencias monetarias, la realización de la programación de los recursos para el pago de las transferencias monetarias de Ingreso Mínimo Garantizado y el procesamiento de la información relacionada con el pago de las transferencias monetarias de la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado.

A partir del Decreto 113 de 2023, *“Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social”* se crea la dirección de transferencias en la Secretaría Distrital de Integración Social y esta estrategia se encuentra igualmente incluida en la política pública para la superación y prevención de la pobreza monetaria extrema, la cual tiene una vigencia hasta el 2038; por esta razón, la estrategia cuenta con vocación de permanencia más allá de la presente Administración.

De acuerdo con el contexto previamente citado, para que un hogar sea beneficiario del pago de Transferencias Monetarias no condicionadas de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado debe encontrarse ubicado en grupos **A o B del SISBEN IV** en Bogotá C.D., y encontrarse bancarizado con cualquiera de los siguientes operadores financieros: Davivienda (Daviplata), Bancolombia (Nequi, Ahorro a la Mano - ALM), Movii, Powwi o Dale, los cuales actualmente tienen convenio la Secretaría Distrital de Hacienda, para el pago de transferencias de IMG.

Cumpliendo con estas dos (2) condiciones, el hogar sería sujeto de atención por parte de la Estrategia de IMG para el pago de transferencias, y el valor de estos apoyos económicos

se determinan de acuerdo con los principios<sup>12</sup> de: complementariedad, progresividad y sensibilidad demográfica.

Aprobó: Mauricio Sandino – Director de Transferencias  
Proyectó: Ivonne S. Hurtado Castro –Contratistas Dirección de Transferencias  
Carmen Stella Cano Becerra -- Contratistas Dirección de Transferencias

**Nombre de la persona que pregunta:** Angela Rocío Sanabria López

**Pregunta: “¿Con el IMG se garantiza que los recursos lleguen a quien realmente lo necesita como se garantiza esto?”**

**Respuesta.**

Respetada señora Sanabria:

En primer lugar, agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2022 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía. Para responder a su pregunta, le informamos que la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado cuenta con unos criterios de focalización que priorizan a la población más pobre y vulnerable registrada en el sistema de información oficial para este fin en Colombia, el SISBEN. El proceso de definición de estos criterios de focalización está a cargo del comité coordinador de la estrategia, conformado por los secretarios de Hacienda, Planeación, Mujer, Gobierno e Integración Social. Es este comité el que, de acuerdo con los recursos disponibles para atención y la información de los hogares pobres y vulnerables de la ciudad ofrecida por la encuesta SISBEN y consolidada en la Base Maestra<sup>13</sup>, define los criterios de focalización que permitan determinar cuáles serán los hogares beneficiarios de la estrategia IMG durante cada ciclo de pagos.

Actualmente, los criterios de priorización definidos por el Comité Coordinador de la estrategia IMG para los hogares beneficiados son:

1. Estar registrado(a) en el SISBEN de Bogotá D.C y clasificado(a) en los **grupos A o B** del SISBEN IV.

---

j. <sup>12</sup> **Complementariedad:** los pagos de transferencias monetarias de IMG en Bogotá, se complementan con los recursos que los hogares reciben por parte del gobierno nacional de los programas Ingreso Solidario, Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Colombia Mayor. Es decir, siempre que un hogar beneficiario de alguno de los programas del Gobierno Nacional sea también beneficiario del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, este último aportará los recursos que hicieran falta para alcanzar el monto total del beneficio otorgado.

k. **Progresividad:** siempre que un hogar se encuentre en situación de mayor pobreza, recibirá un mayor monto en su pago por parte del distrito. Aquellos hogares que se encuentran en una situación de menor vulnerabilidad recibirán un menor monto; esto será determinado por la categorías o puntaje de Sisbén en que se encuentra el hogar.

l. **Sensibilidad demográfica:** los pagos de transferencias monetarias a los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad también dependerán del número de miembros del hogar. Así las cosas, hogares con un número mayor de miembros, recibirán un pago más alto, garantizando que todos los miembros del hogar se beneficien de los pagos realizados en el marco de la estrategia.

<sup>13</sup> Base Maestra es una herramienta que reúne la información de los potenciales beneficiarios de la estrategia IMG. Está conformada principalmente por los registros de la base de SISBEN IV en Bogotá y sus actualizaciones periódicas. [https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC\\_IMG.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC_IMG.pdf)

2. Estar bancarizado a través de cualquiera de los siguientes bancos: Davivienda (Daviplata), Nequi, Bancolombia (Ahorro a la Mano - ALM), Movii, Powwi o Dale, los cuales actualmente tienen convenio con la Secretaría Distrital de Hacienda.

Por lo anteriormente señalado, el proceso de identificar a los potenciales hogares beneficiados deberá cumplir los criterios de priorización definidos, para que sean sujeto de atención del canal de transferencias monetarias de la estrategia IMG.

Al igual, cabe señalar que la Secretaría Distrital de Hacienda, a través de la Dirección Distrital de Tesorería, suscribió los respectivos convenios con los operadores financieros: Davivienda (Daviplata), Bancolombia (Ahorro a la Mano – ALM y Nequi), Movii, Banco de Occidente (Dale) y Powwi, con el fin de dispersar los recursos a través de las cuentas de bajo monto que tengan activadas, por lo menos un integrante del hogar priorizado para el pago de los recursos que se entregan en el marco de la estrategia integral Ingreso Mínimo Garantizado.

A partir de las cuentas de bajo monto que son creadas personalmente por el ciudadano y que se utilizan para la dispersión de los recursos en el marco de la estrategia IMG, existe un protocolo de registro establecido por cada uno de los operadores financieros, entre los que se encuentra: escanear el código de barras del documento de identificación, captura en foto del ciudadano, información de expedición del documento, entre otros. Más adelante, al momento de programar el retiro de los recursos desde la APP se genera un código de seguridad para el momento en el que el(la) ciudadano(a) se acerque a retirar el dinero con el aliado seleccionado por él/ella.

Es así como se asegura que los recursos sean destinados a los potenciales hogares de Bogotá, que son susceptibles para el pago de recursos del canal de transferencias de la estrategia IMG.

Aprobó: Mauricio Sandino – Director de Transferencias  
Proyectó: Ivonne S. Hurtado Castro – Contratistas Dirección de Transferencias  
Carmen Stella Cano Becerra -- Contratistas Dirección de Transferencias

**Nombre de la persona que pregunta:** Fabio Antonio Aranguren Riaño

**Pregunta:** “¿El IMG aplica a las familias Unipersonales?”

**Respuesta.**

Respetado señor Aranguren:

En primer lugar, agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2022 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía.

Atendiendo a su pregunta, sí, en el marco del canal de transferencias monetarias de la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado, los potenciales hogares beneficiados reciben los pagos dependiendo de los criterios de focalización, priorización y principios rectores definidos por el comité coordinador.

Uno de los criterios de priorización definidos por el comité coordinador de la estrategia es que el hogar debe estar incluido en la Base Maestra y, para ello, este debe encontrarse registrado en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN de la ciudad de Bogotá.

Así las cosas, **la definición de los hogares que se priorizan no dependen del número de miembros del núcleo familiar**, es decir, el número de integrantes no es determinante para ser incluido en la base maestra. Ahora bien, en cuanto a la definición de los montos, sí se aplica el criterio de “Tamaño del Hogar”, es decir que los hogares con más miembros reciben más, por tal razón un hogar unipersonal no recibirá el mismo monto de transferencia que un hogar con numerosos miembros.

Aprobó: Mauricio Sandino – Director de Transferencias  
Proyectó: Ivonne S. Hurtado Castro –Contratistas Dirección de Transferencias  
Carmen Stella Cano Becerra -- Contratistas Dirección de Transferencias

**Nombre de la persona que pregunta:** Jairo Enrique Caro Quito

**Pregunta:** *“¿En qué consiste? ¿Es un nuevo proyecto? ¿Quién lo administra? ¿Cuándo inicia? ¿Es un proyecto temporal?”*

**Respuesta.**

Respetado señor Caro:

En primer lugar, agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2022 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía. En atención a sus preguntas, se precisa que mediante el Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020 se adopta el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 *“Un nuevo contacto social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, el cual en su artículo 24 crea la estrategia integral de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) para Bogotá D.C, integrándose al Sistema Distrital Bogotá Solidaria.

A partir de la vigencia 2021, empieza a operar la estrategia integral Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), la cual ofrece apoyos económicos a los hogares pobres y vulnerables de Bogotá para contribuir con el aumento de sus ingresos y reducir los índices de pobreza alimentaria en la ciudad.

En los años 2021 y 2022, la Secretaría Distrital de Planeación - SDP era la entidad del Distrito encargada de liderar la generación de los listados de los potenciales hogares

beneficiarios de la estrategia, y la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH, lideraba los mecanismos de pago de los recursos, a partir de los listados de dispersión generados por la Secretaría Distrital de Planeación a través de los operadores financieros con los cuales tenía convenio. Actualmente, la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, mediante la creación del proyecto de inversión 7918 de 2023 - “Implementación de transferencias monetarias a hogares pobres y vulnerables en Bogotá”, asumió la determinación de los hogares objeto de transferencias monetarias, la realización de la programación de los recursos para el pago de las transferencias monetarias de Ingreso Mínimo Garantizado y el procesamiento de la información relacionada con el pago de las transferencias monetarias de la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado.

A partir del Decreto 113 de 2023, “Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social” se crea la dirección de transferencias en la Secretaría Distrital de Integración Social y esta estrategia se encuentra igualmente incluida en la política pública para la superación y prevención de la pobreza monetaria extrema, la cual tiene una vigencia hasta el 2038; por esta razón, la estrategia cuenta con vocación de permanencia más allá de la presente Administración.

Aprobó: Mauricio Sandino – Director de Transferencias  
Proyectó: Ivonne S. Hurtado Castro –Contratistas Dirección de Transferencias  
Carmen Stella Cano Becerra -- Contratistas Dirección de Transferencias

**Nombre de la persona que pregunta:** Norma Constanza Castiblanco Benavides

**Pregunta:** “¿Cuáles son los requisitos para acceder al ingreso mínimo garantizado?”

**Respuesta.**

Respetada señora Castiblanco:

En primer lugar, agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2022 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía. En atención a su pregunta, le informamos que los requisitos actuales para ser beneficiarios de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado son:

1. Estar registrado(a) en el SISBEN de Bogotá. Puede realizar su consulta aquí: <https://portal.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.html>
2. Estar clasificado(a) en los grupos A o B del SISBEN IV.
3. Tener una cuenta activa con las entidades financieras que tienen convenio con la Secretaría Distrital de Hacienda: Davivienda (Daviplata), Bancolombia (Ahorro a la Mano – ALM y Nequi), Movii, Banco de Occidente (Dale) y Powwi.

Aprobó: Mauricio Sandino – Director de Transferencias  
Proyectó: Ivonne S. Hurtado Castro –Contratistas Dirección de Transferencias  
Carmen Stella Cano Becerra -- Contratistas Dirección de Transferencias

**Nombre de la persona que pregunta:** Paola Gómez

**Pregunta: “¿Cuál es el filtro que se hace para asignar el ingreso mínimo garantizado? Ya que muchas personas que se encuentran trabajando o no se encuentran en vulnerabilidad reciben el beneficio”.**

**Respuesta.**

Respetada señora Gómez:

Agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2022 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía. En atención a su pregunta, se informa que la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado -IMG, cuenta con unos criterios de focalización que priorizan a la población más pobre y vulnerable registrada en el sistema de información oficial para este fin en Colombia, el SISBEN. El proceso de definición de estos criterios de focalización está a cargo del comité coordinador de la estrategia, conformado por los secretarios de Hacienda, Planeación, Mujer, Gobierno e Integración Social. Es este comité el que, de acuerdo con los recursos disponibles para atención y la información de los hogares pobres y vulnerables de la ciudad ofrecida por la encuesta SISBEN y consolidada en la Base Maestra, define los criterios de focalización que permitan determinar cuáles serán los hogares beneficiarios de la estrategia IMG durante cada ciclo de pagos.

Los criterios de priorización definidos por el Comité Coordinador de la estrategia IMG para los hogares beneficiados son:

1. Estar registrado(a) en el SISBEN de Bogotá D.C y clasificado en los **grupos A o B** del SISBEN IV.
2. Estar bancarizado a través de cualquiera de los siguientes bancos: Davivienda (Daviplata), Nequi, Bancolombia (Ahorro a la Mano - ALM), Movii, Powwi o Dale, los cuales actualmente tienen convenio con la Secretaría Distrital de Hacienda.

Por lo anteriormente señalado, el proceso de identificar a los potenciales hogares beneficiados deberá cumplir los criterios de priorización definidos, para que de esta manera, sean sujeto de atención del canal de transferencias monetarias de la estrategia IMG.

Aprobó: Mauricio Sandino – Director de Transferencias  
Proyectó: Ivonne S. Hurtado Castro –Contratistas Dirección de Transferencias  
Carmen Stella Cano Becerra -- Contratistas Dirección de Transferencias

**Nombre de la persona que pregunta:** Fernando Bucheli

**Pregunta: “¿Qué tipo de evaluaciones de impacto ha desarrollado la secretaría para determinar el efecto de los programas de transferencias condicionadas?”**

**Respuesta.**

Respetado señor Bucheli:

Agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2022 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía. En atención a su pregunta, le informamos que el acuerdo Distrital 761 de 2020 en su artículo 24 Parágrafo 2, indica que: *“La Secretaría Distrital de Planeación deberá diseñar e implementar una estrategia de monitoreo y evaluación de la estrategia del Ingreso Mínimo Garantizado con el fin de propender por su correcta asignación y permitir la medición del impacto en la calidad de vida de los hogares beneficiados”*<sup>14</sup>.

De acuerdo con la norma anteriormente citada, actualmente la Secretaría Distrital de Planeación se encuentra adelantando las gestiones necesarias para poner en marcha el proceso de evaluación del impacto de la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado.

Aprobó: Mauricio Sandino – Director de Transferencias  
Proyectó: Ivonne S. Hurtado Castro – Contratistas Dirección de Transferencias  
Carmen Stella Cano Becerra -- Contratistas Dirección de Transferencias

**Nombre de la persona que pregunta:** Miguel Ángel Mercado Salas

**Pregunta:** *“¿Cómo recibo apoyo económico ya que durante la pandemia recibí recursos, pero a la fecha ya no, a donde me dirijo y que debo hacer para inscribirme”.*

**Respuesta.**

Respetado señor Mercado:

Agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2022 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía. Atendiendo a su pregunta, le informamos que la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado ha contado con diferentes criterios de focalización durante el periodo de la actual administración, que le permiten a la estrategia definir cuáles hogares pueden ser beneficiarios de la transferencia. Sin embargo, los criterios actuales, definidos por el comité coordinador conformado por los secretarios de Hacienda, Planeación, Mujer, Gobierno e Integración Social, son:

1. Estar registrado(a) en el SISBEN de Bogotá D.C y clasificado en los **grupos A o B** del SISBEN IV.
2. Estar bancarizado a través de cualquiera de los siguientes bancos: Davivienda (Daviplata), Nequi, Bancolombia (Ahorro a la Mano - ALM), Movii, Powwi o Dale, los cuales actualmente tienen convenio con la Secretaría Distrital de Hacienda.

---

<sup>14</sup> Acuerdo 761 de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”



Esto quiere decir que la estrategia no cuenta con un sistema de inscripción, pues son los hogares registrados en el SISBEN los que se incluyen en la base de potenciales beneficiarios. Sin embargo, si cumple con los anteriores criterios de focalización y no se encuentra dentro de los potenciales beneficiarios, es posible que se deba a que la estrategia calcula el valor del monto que debe recibir cada hogar, y tiene en cuenta si el hogar hace parte de uno o más de los siguientes programas: Gobierno Nacional (Ingreso Solidario, Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Colombia Mayor) y del Distrito (Mi Ahorro Mi Hogar, Adulto Mayor, Jóvenes parceros por Bogotá, Jóvenes a la U, Mujeres que Reverdecen).

Si el hogar recibe transferencias por parte de alguno de los programas ya mencionados y se determina que estas cubren el valor de los ingresos que debe recibir el hogar, este no podrá hacer parte de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado.

Para más información sobre la estrategia puede ingresar al ABC que se encuentra publicado en el siguiente link: <https://bit.ly/3Zr2sC4>

Aprobó: Mauricio Sandino – Director de Transferencias  
Proyectó: Ivonne S. Hurtado Castro –Contratistas Dirección de Transferencias  
Carmen Stella Cano Becerra -- Contratistas Dirección de Transferencias

**Nombre de la persona que pregunta: Hernando Rodríguez Zambrano**

**Pregunta: “¿Con el nuevo Gobierno continuará el IMG?”**

**Respuesta.**

Respetado señor Rodríguez:

Agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2022 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía. Respecto a su pregunta, es importante precisar que la estrategia integral Ingreso Mínimo Garantizado-IMG, se complementa con los programas liderados por el Distrito y la Nación, por tanto, es un programa que no depende exclusivamente de las decisiones del gobierno nacional.

Así las cosas, la estrategia IMG se ha mantenido y fortalecido durante la presente Administración como una política pública del Distrito y es parte fundamental del Sistema de Subsidios y Contribuciones que fundamenta la base del Nuevo Contrato Social en Bogotá. Ahora bien, en aras de dar continuidad a la estrategia y a lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo, está planteado como meta, la consolidación de la estrategia que contempla la atención de hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad, de tal manera que a través la participación de la estrategia en la política pública para la superación y prevención de la pobreza monetaria extrema se pretende reducir los índices de pobreza monetaria, multidimensional y de feminización de la pobreza, consolidando en los próximos 15 años los avances logrados durante las tres primeras vigencias de la estrategia, y fortaleciendo el modelo de inclusión social y ciudadana que contribuya a la participación y transformación cultural, deportiva, recreativa y artística en la vida cotidiana de los ciudadanos de Bogotá, tal como se señala en el artículo 15 del Capítulo IV del citado Acuerdo Distrital 761 de 2020.

Por último, tenemos el placer de informarle que, con el fin de que IMG se consolide aún más, la Alcaldía Mayor de Bogotá ha emitido el Decreto 113 de 2023 “Por medio del cual se modifica La Estructura Organizacional de La Secretaría Distrital de Integración Social” en el cual se crea la Dirección de Transferencias y la Subdirección de Administración de la Información de Transferencias, adscritas a la Subsecretaría técnica y que tienen la responsabilidad de gerenciar toda la estrategia IMG.

Aprobó: Mauricio Sandino – Director de Transferencias  
Proyectó: Ivonne S. Hurtado Castro –Contratistas Dirección de Transferencias  
Carmen Stella Cano Becerra -- Contratistas Dirección de Transferencias

### ***Tema: Funcionamiento institucional***

**Nombre de la persona que pregunta:** Carlos Alberto Jiménez Lozano

***Pregunta: “Que solución se esta planteando para atender oportunamente los diferentes requerimientos (recurso humano, suministros, mantenimiento, arreglos, etc) de las áreas operativas de la SDIS para que no afecte los servicios que se ofrece a la población vulnerable de Bogota DC.” (Sic.)***

### ***Respuesta.***

Con el fin de dar respuesta, es necesario contextualizar que, normativa y metodológicamente, el suministro de insumos y recursos se desarrolla conforme a la planificación realizada en el anteproyecto de presupuesto, el cual se materializa, entre otros instrumentos, en el plan anual de adquisiciones. De acuerdo con lo anterior, es a través de la gestión del plan anual de adquisiciones que se atienden las necesidades de bienes y servicios.

En este sentido, las dependencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realizan la identificación y cuantificación de las necesidades y/o requerimientos para las unidades con el fin de provisionar insumos y recursos acorde a los criterios y procesos de planificación que se desarrollan en la entidad; asimismo, con base en históricos y a la disponibilidad de los recursos financieros asignados para cada vigencia.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social da respuesta a la solicitud manifestando la disposición de entregar información adicional en caso de requerirse.

Aprobó: Gina Alexandra Vaca Linares – Directora de Gestión Corporativa  
Revisó: Olga Milena Galeano– Contratista – Dirección de Gestión Corporativa  
Proyectó: Andrea Quimbayo Chávez - Contratista - Dirección de Gestión Corporativa

**Tema: Infraestructura**

**Nombre de la persona que pregunta:** Edison de Jesús Marín Murillo

**Pregunta:** *“La infraestructura con la que se cuenta actualmente es suficiente y adecuada para la prestación de los servicios?”. (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social como entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

En ese sentido, a través de las Subdirecciones Locales busca identificar las necesidades particulares de la población habitante de cada localidad, con el fin de priorizar los servicios que requieren y de esta manera revisar los requerimientos técnicos, legales, administrativos y financieros, para finalmente ubicar la infraestructura adecuada para la prestación de los servicios.

Por último, es importante manifestar que la infraestructura es adecuada para la prestación de los servicios, toda vez que desde la Subdirección de Plantas Físicas de la Entidad, se realiza una valoración sobre los estándares mínimos con los que puede funcionar cada servicio y se trabaja de manera continua a través de tres grupos de trabajo, el primero con los contratos de optimización que tienen a su cargo las intervenciones más importantes y de mayor impacto, un segundo grupo se encarga de los mantenimientos correctivos y la atención de emergencias, finalmente, un tercer grupo compuesto de técnicos que nos ayudan en los mantenimientos generales de la entidad; lo anterior con el fin de conservar las condiciones adecuadas para la prestación de los servicios en el cumplimiento de los estándares de seguridad y los requeridos para cada servicio.

Aprobó: Nelson Mauricio Reina Manosalva - Subdirector de Plantas Físicas

Revisó: César Andrés Acosta Rey – Coordinador Área Optimización de Infraestructura - Subdirección de Plantas Físicas

Elaboró: Julieta Carolina Rojas Falla – Profesional Área Optimización de Infraestructura - Subdirección de Plantas Físicas

**Nombre de la persona que pregunta:** José Alexander Beltrán Guerrero

**Pregunta:** *“Teniendo en cuenta los principios de recorte presupuestal y austeridad del gasto público que se están implementando en qué forma se dará respuesta y soluciones a los requerimientos y solicitudes que tengan relación con la infraestructura física locativa y los servicios para la población joven de la ciudad de Bogotá D.C”. (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social le informa que, los requerimientos y solicitudes relacionadas con la infraestructura física locativa se atienden a través de los contratos de optimización a la infraestructura, los cuales se suscribieron en la vigencia 2021 con vigencias futuras para los años 2022 y 2023, situación que garantiza el cumplimiento en los requerimientos que alleguen a la Subdirección de Plantas Físicas.

Aunado a lo anterior, se tiene programado un equipo de 18 auxiliares de obra que atienden directamente, diferentes requerimientos y solicitudes menores en las sedes de la Secretaría Distrital de Integración Social, incluidas las unidades operativas donde se prestan los servicios para la población joven de la ciudad de Bogotá.

Aprobó: Nelson Mauricio Reina Manosalva - Subdirector de Plantas Físicas

Revisó: Mauricio Alarcón Betancur – Profesional Jurídico SPF- Subdirección de Plantas Físicas

Elaboró: Yudy Lorena Castilla Pinzón – Coordinadora Administrativa y Financiera - Subdirección de Plantas Físicas

**Nombre de la persona que pregunta:** Fernando Barriga Montaña

**Pregunta:** “Recursos para la infraestructura de las diferentes sedes”. (Sic.)

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social le informa que, para la vigencia 2022, los recursos para la infraestructura de las diferentes sedes, se ejecutaron a través del proyecto de inversión 7565 - “Suministro de espacios adecuados, inclusivos y seguros para el desarrollo social integral en Bogotá”, en el marco de las siguientes metas:

**Tabla. Recursos infraestructura. Vigencia 2022**

No. Meta	Descripción de la meta	Presupuesto vigencia		
		Programación presupuestal	Ejecución presupuestal	% ejecución presupuesto
1	Construir 3 centros día para la atención al adulto mayor que cumplan con la normatividad vigente	\$ 1.683.173.009	\$ 991.375.708	59%
12	Avanzar en el 100% en la etapa de Preconstrucción para Centros de Protección para población Vulnerable	\$ 33.193.952.892	\$ 33.193.952.892	100%
11	Avanzar en el 100% de etapa de preconstrucción para el reforzamiento estructural y/o restitución de equipamientos administrados por la SDIS	\$ 4.804.473.728	\$ 3.661.721.488	76%
5	Reforzar y/o restituir 6 equipamientos administrados por la SDIS para la prestación de los servicios sociales.	\$ 2.499.583.082	\$ 2.499.583.082	100%

No. Meta	Descripción de la meta	Presupuesto vigencia		
		Programación presupuestal	Ejecución presupuestal	% ejecución presupuesto
6	Adecuar el 100% de los equipamientos solicitados para atención transitoria o permanente con ocasión a situaciones de impacto poblacional debido a emergencias sanitarias o sociales	\$ 827.008.000	\$ 827.008.000	100%
7	Realizar mantenimiento al 60% de los equipamientos de SDIS.	\$ 32.128.919.796	\$ 31.664.783.014	99%
8	Atender el 100% de solicitudes de viabilidades de equipamientos para garantizar infraestructura en condiciones adecuadas y seguras.	\$ 13.669.116.541	\$ 13.394.281.730	98%
9	Realizar a 10 predios administrados por la SDIS, el saneamiento jurídico y urbanístico.	\$ 131.528.000	\$ 131.528.000	100%
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 88.932.720.211</b>	<b>\$ 86.364.233.914</b>	<b>97%</b>

Fuente: Subdirección Plantas Físicas SDIS- Herramienta SEVEN corte 31 de diciembre de 2022

De la forma anteriormente expuesta se han invertido los recursos para la infraestructura de las diferentes sedes.

Aprobó: Nelson Mauricio Reina Manosalva - Subdirector de Plantas Físicas

Revisó: Mauricio Alarcón Betancur – Profesional Jurídico SPF- Subdirección de Plantas Físicas

Elaboró: Yudy Lorena Castilla Pinzón – Coordinadora Administrativa y Financiera - Subdirección de Plantas Físicas

### **Tema: Presupuesto**

**Nombre de la persona que pregunta:** César Augusto Garzón Rodríguez

**Pregunta: “¿Dónde está el presupuesto 2021, 2022,2023 del talento humano de la SDIS?” (Sic.)**

#### **Respuesta.**

En primer lugar, agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2022 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía. Con el fin de responder a su pregunta, la Secretaría Distrital de Integración Social se permite relacionar a continuación los recursos programados, comprometidos y girados a través de la contratación de talento humano para las vigencias 2021, 2022 y los meses de enero, febrero y marzo de 2023.

**Tabla. Relación del presupuesto asignado a recurso humano, Secretaría Distrital de Integración Social. Vigencias 2021-2022 y enero a marzo 2023**

Periodo	Presupuesto Programado	Presupuesto Comprometido
2021	\$ 322.016.912.459	\$ 318.906.520.633
2022	\$ 286.489.506.528	\$ 281.572.394.109
Enero a marzo 2023	\$ 281.286.558.566	\$ 193.506.029.801
<b>Total</b>	<b>\$ 889.792.977.553</b>	<b>\$ 793.984.944.543</b>

Fuente: Sistema de información SEVEN, vigencias 2021,2022 y enero a marzo de 2023

Aprobó: Alexandra Cecilia Rivera Pardo – Directora de Análisis y Diseño Estratégico  
 Oscar David Garzón Alfaro - Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización  
 Revisó: Johana Garzón Zamora - Dirección de Análisis y Diseño Estratégico  
 Alejandra Manrique Mata - Dirección de Análisis y Diseño Estratégico  
 Elizabeth Soler Yaya – Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización  
 Proyectó: Leidy Juranny Cruz Moreno – Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización

**Nombre de la persona que pregunta:** Yohanna Tapia Mahecha

**Pregunta:** *“Desde el proyecto respuesta social , hemos tenido una reducción significativa en relación a los bonos de emergencia entregados a la población con alta fragilidad económica , la pregunta es si el proyecto continuará prestando el servicio con un mejor presupuesto teniendo en cuenta la demanda y la necesidad de seguridad alimentaria para personas que se encuentran en emergencia o queda relacionado directamente con el ingreso mínimo garantizado”. (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría cuenta con un portafolio de más de 30 servicios sociales y apoyos que promueven de forma articulada en los territorios la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en condición de vulnerabilidad residente en Bogotá, teniendo en cuenta el cumplimiento de criterios establecidos en la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”. El portafolio en comento se encuentra publicado en el sitio web de la entidad: <https://www.integracionsocial.gov.co>

El presupuesto del beneficio de bonos canjeables por alimentos que se entrega mediante el servicio de Respuesta Social no corresponde al proyecto 7749 "Implementación de la estrategia de territorios cuidadores en Bogotá ". Los bonos son asignados con presupuesto de la Subdirección de Abastecimiento, la cual para la vigencia 2023 realizó un cambio en la asignación de bonos al servicio de respuesta social, pasando de 2.500 a 600 mensuales. Lo anterior, nos debe alcanzar para cubrir la demanda mensual de la ciudad.

Con respecto al Ingreso Mínimo Garantizado - IMG, cabe mencionar que es una apuesta de la ciudad para brindar un apoyo económico a los hogares pobres y vulnerables para contribuir con el aumento de sus ingresos; por ello, esta estrategia tiene establecido unos criterios específicos para la selección de los beneficiarios que son:

- Estar registrado en el SISBEN de Bogotá.
- Estar clasificados en los grupos A o B del SISBEN IV.
- Tener una cuenta activa con las entidades financieras que tienen convenio con la Secretaría Distrital de Hacienda

Por lo anterior, se sugiere que si algún hogar cumple los criterios nombrados puede consultar en la página de Ingreso Mínimo Garantizado [www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co) para confirmar si es potencial beneficiario.

Aprobó: Maritza del Carmen Mosquera Palacios - Subdirectora para la Identificación, Caracterización e Integración  
Proyectó: Manuel Meza – Abogado Subdirección ICI

### ***Tema: Optimización de trámites***

**Nombre de la persona que pregunta:** Ricardo Ramos Acuña

**Pregunta:** *“Disminución de trámites en la parte Misional y Administrativa”.* (Sic.)

#### ***Respuesta.***

En primer lugar, agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2022 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía. En atención a su propuesta, le informamos que se ha hecho una optimización del portafolio de servicios sociales, modalidades y estrategias con la promulgación de la Resolución 218 del 08 de febrero de 2023 en la cual se rediseña la distribución de los servicios sociales que presta la Secretaría Distrital de Integración Social a las personas más pobres y vulnerables de la ciudad. Le invitamos a conocer esta resolución, que se adjunta como PDF a esta comunicación, así como el portafolio de servicios, que puede encontrar en el enlace:

[https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2023/entidad/15032023-portafolio\\_servicios\\_secretaria\\_distrital\\_integracion\\_social\\_v5.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2023/entidad/15032023-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v5.pdf)

Por otra parte, si desea recibir orientación puntual sobre alguno de los servicios que se prestan en la Secretaría Distrital de Integración Social, puede ponerse en contacto con la entidad a través de los siguientes canales:

<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/atencion-ciudadana/puntos-atencion>

Por último, si se encuentra interesado en ser convocado a nuestros espacios de participación, hemos dispuesto el siguiente formulario para que lo manifieste y nos presente sus preferencias de tiempo y temas a tratar:

<https://forms.office.com/r/aezJhbvvC8>

Anexo: Archivo PDF Resolución SDIS 218 de 2023

Aprobó: Alexandra Cecilia Rivera Pardo – Directora de Análisis y Diseño Estratégico  
Oscar David Garzón Alfaro – Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización  
Proyectó: Johana Garzón Zamora – Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

**Tema: Quiero que se hable sobre...**

**Nombre de la persona que pregunta:** Maritza Pimentel Ortiz

**Pregunta:** “¿Qué temas sobre la gestión del sector de Integración Social le gustaría que se trataran en espacios de participación ciudadana? Trato a la niñez, más trabajo con jóvenes, más trabajo rescatar las familias”. (Sic.)

**Respuesta.**

En primer lugar, agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2022 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía. En atención a su propuesta, informamos que la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con la estrategia de participación ciudadana "Más territorio, menos escritorio" que busca generar un diálogo de doble vía permanente con la ciudadanía para mejorar la gestión institucional. En este marco, el 09 de noviembre de 2022 desarrollamos un diálogo específico sobre el tema de niñez en la localidad de Barrios Unidos, cuyo resumen puede conocer aquí: <https://youtu.be/sIPGfwaGl6E>

En cuanto a Juventud, la Secretaría Distrital de Integración Social desarrolló un diálogo territorial en la localidad de Suba el pasado 28 de febrero cuyo registro puede encontrar aquí: <https://twitter.com/integracionbta/status/1630556412811042816?s=20>

De otro lado, la Secretaría Distrital de Integración Social registra todas sus acciones de participación ciudadana en el cronograma de acciones de la vigencia, que cuenta con pestañas por cada área y en la cual puede conocer todas las acciones que han realizado tanto la Subdirección para la Juventud, como la Subdirección para la Infancia con el fin de garantizar el derecho a la participación ciudadana en estos temas. El enlace en el cual puede encontrar el detalle de las acciones realizadas por vigencia es:

<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/ultimas-noticias/4363>

Si desea conocer con más profundidad las acciones que implementamos para el desarrollo de la juventud en Bogotá, en este enlace puede encontrar el detalle: <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/4023> ; asimismo, lo concerniente al



proyecto de inversión que se enfoca en infancia y adolescencia se puede conocer aquí:  
<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/infancia-transparencia>

Por último, si se encuentra interesada en ser convocada a nuestros espacios de participación, hemos dispuesto el siguiente formulario para que lo manifieste y nos presente sus preferencias de tiempo y temas a tratar:

<https://forms.office.com/r/aezJhbvvC8>

Aprobó: Alexandra Cecilia Rivera Pardo – Directora de Análisis y Diseño Estratégico  
Oscar David Garzón Alfaro – Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización  
Proyectó: Johana Garzón Zamora – Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

**Nombre de la persona que pregunta:** Yesid Ruiz Martínez

**Pregunta:** *“Qué temas sobre la gestión del sector de Integración Social le gustaría que se trataran en espacios de participación ciudadana? Sobre los programas que tienen, como proyectos de costos”. (Sic.)*

**Respuesta.**

En primer lugar, agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2022 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía. En atención a su propuesta, informamos que la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con la estrategia de participación ciudadana "Más territorio, menos escritorio" que busca generar un diálogo de doble vía permanente con la ciudadanía para mejorar la gestión institucional. Uno de los componentes son los diálogos territoriales, que son espacios de conversación local sobre nuestros proyectos de inversión y servicios sociales, de acuerdo con las necesidades identificadas en cada territorio. Si desea conocer los diálogos que ya hemos realizado, le invitamos a consultarlos en el enlace:

<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/participa?id=4604>

En cuanto a la información puntual de nuestros proyectos de inversión, le informamos que en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, “por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional” toda la información financiera de nuestra gestión por rubros y proyectos se encuentra en el numeral 4.1 “Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión” del menú Transparencia, dentro del enlace

<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/transparencia/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>

En el mismo enlace, dentro del numeral 4.4. “Proyectos de inversión” puede encontrar la información de avance de cada uno de los proyectos que implementa la Entidad.

Por último, si se encuentra interesado en ser convocado a nuestros espacios de participación, hemos dispuesto el siguiente formulario para que lo manifieste y nos presente sus preferencias de tiempo y temas a tratar:

<https://forms.office.com/r/aezJhbvvC8>

Aprobó: Alexandra Cecilia Rivera Pardo – Directora de Análisis y Diseño Estratégico  
Oscar David Garzón Alfaro – Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización  
Proyectó: Johana Garzón Zamora – Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

**Nombre de la persona que pregunta:** Maribel Ospina Fernández

**Pregunta:** “¿Qué temas sobre la gestión del sector de Integración Social le gustaría que se trataran en espacios de participación ciudadana? Cuidado de niños, protección mayores de 60 años”. (Sic.)

**Respuesta.**

En primer lugar, agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2022 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía. En atención a su propuesta, informamos que la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con la estrategia de participación ciudadana “Más territorio, menos escritorio” que busca generar un diálogo de doble vía permanente con la ciudadanía para mejorar la gestión institucional. En este marco, el 09 de noviembre de 2022 desarrollamos un diálogo específico sobre el tema de niñez en la localidad de Barrios Unidos, cuyo resumen puede conocer aquí: <https://youtu.be/sIPGfwaGl6E>

En cuanto a Vejez, la Secretaría Distrital de Integración Social desarrolló un diálogo territorial en la localidad de Ciudad Bolívar el pasado 02 de diciembre, cuyo registro puede encontrar aquí: [https://youtu.be/otSPI8rK\\_AM](https://youtu.be/otSPI8rK_AM)

De otro lado, la Secretaría Distrital de Integración Social registra todas sus acciones de participación ciudadana en el cronograma de acciones de la vigencia, que cuenta con pestañas por cada área y en la cual puede conocer todas las acciones que han realizado tanto la Subdirección para la Vejez, como la Subdirección para la Infancia con el fin de garantizar el derecho a la participación ciudadana en estos temas. El enlace en el cual puede encontrar el detalle de las acciones realizadas por vigencia es:

<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/ultimas-noticias/4363>

Si desea conocer con más profundidad las acciones que implementamos para el desarrollo de la vejez en Bogotá, en este enlace puede encontrar el detalle: <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/4021>

De igual manera, el avance en la política pública de envejecimiento y vejez que lideramos se encuentra aquí:

<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/politicas-publicas/lidera-sdis/politica-publica-envejecimiento-y-la-vejez>

Asimismo, lo concerniente al proyecto de inversión que se enfoca en infancia y adolescencia se puede conocer en el enlace que sigue:

<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/infancia-transparencia>

Por último, si se encuentra interesada en ser convocada a nuestros espacios de participación, hemos dispuesto el siguiente formulario para que lo manifieste y nos presente sus preferencias de tiempo y temas a tratar:

<https://forms.office.com/r/aezJhvvvC8>

Aprobó: Alexandra Cecilia Rivera Pardo – Directora de Análisis y Diseño Estratégico  
Oscar David Garzón Alfaro – Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización  
Proyectó: Johana Garzón Zamora – Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

**Nombre de la persona que pregunta:** Valentina Morales Marín

**Pregunta:** “¿Qué temas sobre la gestión del sector de Integración Social le gustaría que se trataran en espacios de participación ciudadana? Sobre el maltrato infantil”.  
(Sic.)

**Respuesta.**

En primer lugar, agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2022 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía. En atención a su propuesta, informamos que la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con la estrategia de participación ciudadana "Más territorio, menos escritorio" que busca generar un diálogo de doble vía permanente con la ciudadanía para mejorar la gestión institucional. En este marco, el 09 de noviembre de 2022 desarrollamos un diálogo específico sobre el tema de niñez en la localidad de Barrios Unidos, cuyo resumen puede conocer aquí: <https://youtu.be/sIPGfwaGl6E>

De otro lado, la Secretaría Distrital de Integración Social registra todas sus acciones de participación ciudadana en el cronograma de acciones de la vigencia, que cuenta con

pestañas por cada área y en la cual puede conocer todas las acciones que ha realizado la Subdirección para la Infancia, con el fin de garantizar el derecho a la participación ciudadana en este tema. El enlace en el cual puede encontrar el detalle de las acciones realizadas por vigencia es:

<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/ultimas-noticias/4363>

Si desea conocer con más profundidad las acciones que implementamos para la garantía de derechos de la infancia y adolescencia en Bogotá, las puede conocer en el enlace que sigue:

<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/infancia-transparencia>

Por último, si se encuentra interesada en ser convocada a nuestros espacios de participación, hemos dispuesto el siguiente formulario para que lo manifieste y nos presente sus preferencias de tiempo y temas a tratar:

<https://forms.office.com/r/aezJhbvvC8>

Aprobó: Alexandra Cecilia Rivera Pardo – Directora de Análisis y Diseño Estratégico  
Oscar David Garzón Alfaro – Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización  
Proyectó: Johana Garzón Zamora – Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

**Nombre de la persona que pregunta:** Diana Marcela Hoyos

**Pregunta:** “¿Qué temas sobre la gestión del sector de Integración Social le gustaría que se trataran en espacios de participación ciudadana? El mejor trato de los docentes hacia los niños”. (Sic.)

**Respuesta.**

En primer lugar, agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2022 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía. En atención a su propuesta, informamos que la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con la estrategia de participación ciudadana "Más territorio, menos escritorio" que busca generar un diálogo de doble vía permanente con la ciudadanía para mejorar la gestión institucional. En este marco, el 09 de noviembre de 2022 desarrollamos un diálogo específico sobre el tema del servicio social de jardines infantiles, cuyo resumen puede conocer aquí: <https://youtu.be/sIPGfwaGl6E>

De otro lado, la Secretaría Distrital de Integración Social registra todas sus acciones de participación ciudadana en el cronograma de acciones de la vigencia, que cuenta con pestañas por cada área y en la cual puede conocer todas las acciones que ha realizado la Subdirección para la Infancia, con el fin de garantizar el derecho a la participación

ciudadana en este tema. El enlace en el cual puede encontrar el detalle de las acciones realizadas por vigencia es:

<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/ultimas-noticias/4363>

Si desea conocer con más profundidad las acciones que implementamos para la garantía de derechos de la infancia y adolescencia en Bogotá, las puede conocer en el enlace que sigue:

<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/infancia-transparencia>

Por último, si se encuentra interesada en ser convocada a nuestros espacios de participación, hemos dispuesto el siguiente formulario para que lo manifieste y nos presente sus preferencias de tiempo y temas a tratar:

<https://forms.office.com/r/aezJhbvvC8>

Aprobó: Alexandra Cecilia Rivera Pardo – Directora de Análisis y Diseño Estratégico  
Oscar David Garzón Alfaro – Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización  
Proyectó: Johana Garzón Zamora – Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

### ***Tema: ¿En qué espacios presentamos nuestros resultados?***

**Nombre de la persona que pregunta:** Carlos Fiallo

**Pregunta:** *“La socialización de toda esta labor, debería ser en medios masivos, para toda la población para que todos estemos enterados. Yo admiro y agradezco a mi hija Natalia Fiallo, pero el decir de los habitantes de Bogotá, es que no se hace nada que todo se lo roban.. y resulta que con estas cifras vemos que no es así.. pero hoy somos, poquitos los integrantes d esta familia, que hoy nos enteramos, pero los otros 9 millones de habitantes.. debería haber una materia obligatoria en los colegios en universidades, y publicaciones en medios privados y públicos.. de manera obligatoria”. (Sic.)*

**Respuesta.**

En primer lugar, agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2022 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía. Ahora bien, como respuesta a su sugerencia, le informamos que la Secretaría Distrital de Integración Social y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON han diseñado estrategias de rendición de cuentas que implican el uso de diferentes medios de comunicación para presentar nuestra gestión de forma permanente. Le invitamos a conocer estos documentos en los siguientes enlaces:

- Estrategia de rendición de cuentas 2023 de la Secretaría Distrital de Integración Social:  
[https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2023/participacion/2023\\_SDIS\\_Estrategia\\_rendicion\\_de\\_cuentas.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2023/participacion/2023_SDIS_Estrategia_rendicion_de_cuentas.pdf)
- Estrategia de rendición de cuentas 2023 de la Secretaría Distrital del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud:  
<https://www.idipron.gov.co/informacion-de-interes/estrategia-rendicion-de-cuentas-idipron-2023>

La Secretaría Distrital de Integración Social ha dispuesto los siguientes canales de comunicación con la ciudadanía, en los cuales presenta de manera permanente su gestión:

- Página web de la Secretaría: espacio virtual de divulgación del quehacer de la Secretaría, a través de boletines de prensa, piezas gráficas y audiovisuales.  
<https://www.integracionsocial.gov.co/>  
en específico <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/todas-las-noticias>
- Micrositio de rendición de cuentas dentro de la página web institucional: lugar en el que se tratan los temas específicos de la rendición de cuentas, enlazado con el micrositio de participación ciudadana.  
<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/3140-rendicion-de-cuentas>
- Espacios de la Secretaría de Integración Social en las redes sociales cuya función es la transmisión de mensajes cortos y pertinentes:  
<https://twitter.com/integracionbta>  
<https://www.facebook.com/integracionsocialbogota/>  
<https://www.youtube.com/user/Integracionsbta>  
<https://www.instagram.com/integracionsocialbogota/>
- Cartelera informativa en las Subdirecciones locales para la integración social, CDC y SuperCADE Manitas:

**Tabla 1. Relación de espacios de atención locales que contienen cartelera informativa, vigencia 2023**

Espacio de atención	Dirección
Subdirección local de Usaquén	Calle 165 No. 7-52 Servitá
Subdirección local de Chapinero	Calle 50 A 13-58
Subdirección local de Santa Fe Candelaria	Carrera 2 No. 4-10 Lourdes
Subdirección local de San Cristóbal	Calle 37 B Bis No. 2-81 La Victoria
Subdirección local de Usme Sumapaz	Calle 91sur No. 4C- 26 este
Subdirección local de Tunjuelito	Diagonal 47 A sur N.º 53 B - 27, Venecia
Subdirección local de Bosa	Calle 73 Sur N.º 81 B-10 Bosa Laureles
Subdirección local de Kennedy	Carrera 74 No. 42G-52 sur
Subdirección local de Fontibón	Carrera 104B No. 22J-15 Giralda
Subdirección local de Engativá	Carrera 78 No. 69 A-57 Santa Helenita
Subdirección local de Suba	Carrera 91 No. 146C Bis- 15 Suba Centro
Subdirección local de Barrios Unidos	Calle 76 No. 53 - 05
Subdirección local de Teusaquillo	Calle 39 No. 17-48

Espacio de atención	Dirección
Subdirección local de Los Mártires	Diagonal 22 B Bis No. 20- 51 Samper Mendoza
Subdirección local de Antonio Nariño Pte. Aranda	Avenida primera de mayo Cra 52 B 24- 67 Barrio Tejar
Subdirección local de Rafael Uribe Uribe	Carrera 13B No 31G-40 Sur Gustavo Restrepo
Subdirección local de Ciudad Bolívar	Calle 70 Sur No. 34-05 Arbozadora Alta
Supercade Manitas	Carrera 18L No. 70B 50 Sur
CDC Porvenir	Carrera 100 N.º 52 -24
CDC Bellavista	Calle 38 sur N° 94 C - 29
CDC Kennedy	Carrera 80 N.º 43-43 sur

Fuente: Secretaría Distrital de Integración Social. Cartilla del portafolio de servicios

- Espacios televisivos y radiales: en donde se socializan los logros en el campo social a una audiencia masiva, mediante notas en las que se dan a conocer nuestros avances.

En cuanto al IDIPRON, los canales que ha establecido para comunicar su gestión son:

- Botón en el portal web un botón “IDIPRON Te Escucha – Línea WhatsApp +512112287, donde se tiene un acceso solicitudes y/o cualquier interacción con los grupos de valor. En este caso, dando cumplimiento a los términos de Ley, el Instituto ofrecerá la respectiva respuesta.
- Micrositio Participa que aloja toda la información sobre participación ciudadana de los grupos de valor y Rendición de Cuentas.
- Botón IDIPRON a través de los Medios de Comunicación; Un espacio con reportajes, entrevistas y publicaciones de la labor que lleva el Instituto, así como la misionalidad y el conocimiento de las problemáticas a las que se enfrentan los Niños y jóvenes en riesgo de vulnerabilidad.
- Botón de encuestas y formularios en el portal web.
- Botón IDIPRON TV, espacio para dar a conocer el trabajo que realiza el Instituto con la Niñez y Juventud en Bogotá.
- Botón Causas Ciudadanas.
- Conoce, propone y prioriza

Por último, si se encuentra interesado en ser convocado a nuestros espacios de participación, donde puede enterarse con más profundidad de lo que hacemos, hemos dispuesto el siguiente formulario para que lo manifieste y nos presente sus preferencias de tiempo y temas a tratar:

<https://forms.office.com/r/aezJhvvC8>

Aprobó: Alexandra Cecilia Rivera Pardo – Directora de Análisis y Diseño Estratégico  
 Oscar David Garzón Alfaro – Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización  
 Proyectó: Johana Garzón Zamora – Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

**Tema:** *¿Cruzamos bases de datos con otras entidades para focalizar los recursos?*

**Nombre de la persona que pregunta:** Wilson Hernando Olmos Peralta

**Pregunta:** *“Que se articulen las entidades que reciben la información de los usuarios para que las ayudas lleguen a las personas que más lo necesiten y que no ingresen colados”. (Sic.)*

**Respuesta.**

Agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2022 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía. En atención a su pregunta, le informamos que desde la Secretaría Distrital de Integración Social se han llevado a cabo esfuerzos en varios frentes para tener acceso a información relevante que permita caracterizar a los ciudadanos de Bogotá de manera integral y a su vez permita ofrecer los servicios sociales del Distrito a los ciudadanos que más lo necesitan.

Para tener acceso al conjunto de información más amplio posible que permita focalizar la oferta de servicios sociales a los ciudadanos en pobreza extrema, pobreza o vulnerabilidad económica, la Secretaría Distrital de Información Social usa como instrumentos de focalización de los servicios sociales las siguientes fuentes de información, contempladas en la Resolución 218 del 8 de febrero de 2023 *“Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”*:

- SISBEN – Secretaría Distrital de Planeación - SDP.
- Base Maestra – Secretaría Distrital de Planeación.
- Base Aplicativo Tropa Social – Secretaría Distrital de Integración Social.
- Registro Único de Víctimas – RUV.
- Bogotá Cuidadora – Secretaría Distrital de Planeación.
- Censos oficiales de comunidades étnicas avalados por el Ministerio del Interior.
- Listados censales de comunidades étnicas, enviados por las instancias de representación y participación de estas al equipo de Enfoque Diferencial de la Dirección Poblacional de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Bases de caracterización o focalización poblacional realizadas por cada una de las áreas técnicas de la Secretaría Distrital de Integración Social responsables de los servicios sociales, modalidades o estrategias.
- Base de datos del aplicativo de focalización de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Bases de datos del Sistema de Identificación y Registro del Beneficiario –SIRBE- de la Secretaría Distrital de Integración Social.



- Mapas de pobreza elaborados por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Adicionalmente, para mejorar la oportunidad en cuanto al acceso a la información de registros administrativos y encuestas de otras entidades del Estado para la ejecución del procedimiento de focalización y priorización, se ha avanzado en la elaboración de convenios de intercambio de información con algunas entidades nacionales y distritales. Algunos de estos convenios ya se encuentran en vigencia y operando, mientras que otros se encuentran aún en proceso de elaboración.

Los acuerdos de intercambio de información que se encuentran en firme a la fecha de corte (5 de abril de 2023) son:

1. Memorando de entendimiento para el intercambio de información celebrado entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría General - Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación para la obtención del RUV.
2. Acuerdo de intercambio de información entre SDIS y Agencia Analítica de Datos para la estrategia de ciudadano 360 del Distrito.
3. Acuerdo de intercambio de información SDIS y la organización no gubernamental internacional *Save the children*.
4. Convenio de colaboración para el intercambio de información suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la SDIS para la obtención de información referente a alumnos matriculados en entidades distritales.
5. Acuerdo de intercambio de información entre la SDIS y SDP para la obtención de la Base Maestra y el índice de Bogotá Solidaria.
6. Acuerdo de intercambio de información de inhumados con el Ministerio de Salud a través de su plataforma PISIS.

Los acuerdos de intercambio de información que se encuentran en proceso de trámite a la fecha de corte (5 de abril de 2023) son:

- Reuniones exploratorias para la generación de un acuerdo de intercambio de información con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC de ciudadanos con pérdida de la libertad.
- Elaboración de acuerdo de intercambio de información con Colpensiones para depuración de listados de priorización con personas pensionadas por Colpensiones.

Todas estas fuentes de información se usan para garantizar que los recursos de los programas sociales del Distrito lleguen a las personas más pobres y vulnerables, y para que las personas que no cumplen las condiciones de focalización y priorización de los servicios sociales no ingresen a los mismos.

Aprobó: Alexandra Cecilia Rivera Pardo – Directora de Análisis y Diseño Estratégico  
Oscar David Garzón Alfaro - Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización  
Revisó: Johana Garzón Zamora - Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

Alejandra Manrique Mata - Dirección de Análisis y Diseño Estratégico  
Elaboró: Carlos Eduardo Sandoval Moreno - Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

### ***Tema: Investigaciones y alianzas con la Academia***

**Nombre de la persona que pregunta:** Santiago Wiesner Salamanca

**Pregunta:** “*Se ha hablado de colaboración entre la Secretaría y la Universidad Externado en proyectos relacionados con Comisarías de Familia, con Ingresos Mínimos Garantizados y con el programa Parceros. Se podría especificar de qué tipo de colaboración se trata y con qué instancias de la U se lleva a cabo? En relación con ello, ¿quién o quiénes son los contactos Secretaría - Universidad Externado? ¿Cuál debe ser el procedimiento para explorar otras colaboraciones con otras instancias de la Universidad? Muchas gracias por su trabajo y por su presentación”.* (Sic.)

#### ***Respuesta.***

Agradecemos su participación activa en la rendición de cuentas 2022 de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), sus inquietudes y aportes son un insumo significativo para continuar fortaleciendo nuestro trabajo por y con la ciudadanía. Respecto a su consulta sobre el tipo de colaboración entre la SDIS y Universidad Externado de Colombia, la Secretaría promueve el trabajo conjunto con diferentes actores como la academia, con la que, en particular, se busca generar investigaciones que respondan a problemáticas o temas de interés común que permitan fortalecer la formulación, implementación o revisión de programas, proyectos y/o políticas públicas, así como la atención brindada a la ciudadanía.

Para este fin, la Entidad ha definido el *Procedimiento Articulación de la SDIS con universidades y centros de investigación para la realización de investigaciones sociales – PCD-GC-008*, en el cual se describen los pasos a seguir por cada una de las partes para la producción de investigaciones, considerando aspectos tanto técnicos como metodológicos y éticos. Este procedimiento puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/gestion-del-conocimiento-procedimientos>

Las investigaciones en curso con la Universidad Externado relacionadas con los servicios Ingreso Mínimo Garantizado y Comisarías de familia fueron presentadas al cierre del año 2022 por parte de la Facultad de Economía, en específico la Maestría en Inteligencia de Negocios en cabeza de los docentes Tatiana Gélvez y David Rodríguez, siguiendo el procedimiento mencionado arriba. Estas investigaciones están enfocadas en el procesamiento de conjuntos de datos anonimizados de las personas beneficiarias y usuarias de estos servicios, con el fin analizar a profundidad sus características socioeconómicas y realizar comparaciones con otros servicios o definir determinantes de las temáticas en estudio, entre otros aspectos. En relación con el programa Parceros por

Bogotá, se están adelantando sinergias con la universidad para apoyar algunos componentes de la evaluación de este programa.

Por último, es oportuno resaltar que cualquier universidad (estudiantes, docentes o investigadores) o centro de investigación puede remitir su proyecto de investigación o solicitar una orientación sobre el procedimiento PCD-GC-008, comunicándose con las profesionales Yamile León ([yleonv1@sdis.gov.co](mailto:yleonv1@sdis.gov.co)) o Margarita Vaca ([mvaca@sdis.gov.co](mailto:mvaca@sdis.gov.co)).

Aprobó: Alexandra Cecilia Rivera Pardo – Directora de Análisis y Diseño Estratégico  
Oscar David Garzón Alfaro - Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización  
Revisó: Margarita Vaca Cuevas - Dirección de Análisis y Diseño Estratégico  
Johana Garzón Zamora - Dirección de Análisis y Diseño Estratégico  
Alejandra Manrique Mata - Dirección de Análisis y Diseño Estratégico  
Elaboró: Yamile León Vargas – Dirección de Análisis y Diseño Estratégico